

130-19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDÍ E.S.E VIGENCIAS AUDITADAS 2014 – 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, Agosto de 2016









HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal de la Entidad Auditada Ricardo Rodríguez Manzano

Equipo de Auditoría: Isabel Cristina Osorio Meneses

Fernando Duque Monsalve

Uriel Montoya García Jorge Vinasco García



TABLA DE CONTENIDO

		Pag.
INTRO	ODUCCION	4
1. HEC	HOS RELEVANTES	5
2. DIC1	TAMEN INTEGRAL	6
2.1.1 C 2.1.2 C 2.1.3 C	NCEPTO SOBRE FENECIMIENTO control de Resultados control de Gestión control Financiero y Presupuestal Opinión sobre los Estados Contables	7 7 8 9 10
3. RES	ULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1.	CONTROL DE RESULTADOS	11
3.2.	CONTROL DE GESTIÓN	26
3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4 3.2.1.5	Factores Evaluados Gestión Contractual Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta Legalidad Tecnología de las Comunicaciones y la Información Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento Control Fiscal Interno	26 26 40 41 50 51
3.3.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	62
3.3.2	Estados Contables Concepto de Control Interno Contable Gestión Presupuestal Cierre Fiscal Gestión Financiera	62 72 73 78 80
4. OTR	AS ACTUACIONES	81
4.1. 4.2.	Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	81 96
5. ANE	xos	106
5.1. 5.2.	Cuadro de Hallazgos Cuadro de acciones correctivas no cumplidas y cumplidas parcialmente	106 135



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ E.S.E, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ E.S.E en las vigencias 2014 y 2015 desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

EL Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 02090 de mayo 29 de 2014, efectuó la categorización del riesgo de las empresas sociales del Estado del nivel territorial para el 2014, en el cual se determinó ubicar a la ESE Hospital Piloto Jamundí, en un Riesgo Medio.

En abril de 2015, el Hospital Piloto Jamundí ESE, presentó a la Superintendencia de Salud, un documento denominado: Programa de Gestión Integral de Riesgo "PGIR", en el cual se exponen los diferentes compromisos para las próximas vigencias que permitieran la recuperación de las finanzas del Hospital hasta el 2020.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que adoptó el Hospital, se fundamentó en el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, en el cual se fijó un programa institucional, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de servicios públicos de salud, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, e implementación del sistema de información y ordenamiento físico, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Para el 2015 y 2016, con la metodología que aplicó el Hospital Ilevó a que la categorización del riesgo pasara de Riesgo Medio a no tener Riesgo, para ambas vigencias, de acuerdo a las Resoluciones Nos 01893 y 2184 de mayo 29 y 27 de 2015 y 2016 respectivamente, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali

Doctor
RICARDO RODRIGUEZ MANZANO
Gerente Encargado
Hospital Piloto de Jamundí

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2014 y 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014 y 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y



presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 43,1 puntos para la vigencia 2014 y de 55,4 puntos para la vigencia 2015, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **No Fenece** la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondiente a los años 2014 y 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA AUDITADA: 2014				
Componente Calificación Parcial Ponderación Total				
1. Control de Resultados	42,1	0,3	12,6	
2. Control de Gestión	49,7	0,5	24,8	
3. Control Financiero	28,0	0,2	5,6	
Calificación total		1,00	43,1	
enecimiento NO FENECE				
oncepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	38,3	0,3	11,5
2. Control de Gestión	76,6	0,5	38,3
3. Control Financiero	28,0	0,2	5,6
alificación total 1,00 55,4			
enecimiento NO FENECE			
oncepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE			

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO		
Rango Concepto		
80 o más puntos	FENECE	
Nenos de 80 puntos NO FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 42,1 puntos para la vigencia 2014 y de 38,3 puntos para la vigencia 2015, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2014				
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total				
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	42,1	1,00	42,1	
Calificación total 1,00 42,1				
oncepto de Gestión de Resultados Desfavorable				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	38,3	1,00	38,3
Calificación total		1,00	38,3
Concepto de Gestión de Resultados	Concepto de Gestión de Resultados Desfavorable		
RANGOS DE CALII	FICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS		
Rango Concepto			
80 o más puntos	o más puntos Favorable		
lenos de 80 puntos Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 49,8 puntos para la vigencia 2014 y de 76,7 para la vigencia 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

ENTIDAD AUG	CONTROL DE GESTIÓN DITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2014		
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	47,0	0,65	30,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	47,0	0,02	0,9
3. Legalidad	71,0	0,13	9,2
4. Plan de Mejoramiento	48,7	0,10	4,9
5. Control Fiscal Interno	41,8	0,10	4,2
calificación total 1,00 49,8			
oncepto de Gestión a emitir Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



ENTIDAD AU	CONTROL DE GESTIÓN JDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Gestión Contractual	86,6	0,65	56,3	
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	37,0	0,02	0,7	
3. Legalidad	81,7	0,13	10,6	
4. Plan de Mejoramiento	48,7	0,10	4,9	
5. Control Fiscal Interno	41,8	0,10	4,2	
Calificación total		1,00	76,7	
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
ango Concepto				
80 o más puntos	Favorable			
Menos de 80 puntos	Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable** para las vigencias 2014 y 2015, como consecuencia de la calificación de 28.0 puntos que se obtuvo en cada una de las vigencias analizadas. El resultante de ponderar los factores de Control Financiero y Presupuestal se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2014				
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total				
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0	
2. Gestión presupuestal	80,0	0,10	8,0	
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0	
alificación total 1,00 28,0				
oncepto de Gestión Financiero y Presupuestal Desfavorable				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



	ROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA: 2015				
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total		
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0		
2. Gestión presupuestal	80,0	0,10	8,0		
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0		
Calificación total		1,00	28,0		
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable				
RANGOS DE CA	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO				
Rango Concepto					
80 o más puntos	0 o más puntos Favorable				
enos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y Normas de Contabilidad Pública Generalmente Aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, fueron **Negativos**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 001 de enero 22 de 2016.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para las vigencia 2014 y 2015 **No Cumple**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

2014

	CONTROL DE RESULTADOS		
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	81,6	0,20	16,3
Eficiencia	64,0	0,30	19,2
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	65,6	0,10	6,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyect	mplimiento Planes Programas y Proyectos		

Calificación		
Cumple 2		
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2015

CONTROL DE RESULTADOS							
FACTORES MINIMOS	Ponderación	Calificación Total					
Eficacia	74,4	0,20	14,9				
Eficiencia	56,3	0,30	16,9				
Efectividad	0,0	0,40	0,0				
coherencia	oherencia 65,6						
Cumplimiento Planes Programas y Proyect							

Calificación			
Cumple	2		N
Cumple Parcialmente	1		N
No Cumple	0		



El Plan de Desarrollo del Hospital Piloto de Jamundí fue aprobado mediante acuerdo de junta directiva No. 03 de septiembre 13 de 2012, (documento que no fue entregado o puesto a disposición del grupo auditor), denominado "Hospital, Región Piloto", el cual contempla el desarrollo de las acciones a realizar durante el cuatrienio 2012-2015, donde se desarrollaran cuatro ejes estratégicos, cuatro objetivos estratégicos, ocho programas, veintitrés estrategias y 26 acciones claves de éxito, contenidos en el plan que son:

- Eje 1. Hospital Región Piloto (25%)
- Eje 2. Rentabilidad Social mediante la Prevención (40%)
- Eje 3. Sostenibilidad Financiera (20%)
- Eje 4. Sistema de Garantía de la Calidad (15%)



Como se puede observar según la ponderación determinada el eje dos (2), que hace relación a los programas de salud pública registra una mayor importancia, y la menor la presenta el eje cuatro (4) que hace relación a las acciones para la Sostenibilidad del Sistema de Garantía de la Calidad.

Eje 1

Cuadro No. 1

EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	
			1.1.1.1. FORTALECER Y AUMENTAR LOS QUIROFANOS DE LA ENTIDAD	1. INCREMENTAR LAS CIRUGIAS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	
	1.1.1.2. MEJORAMIENTO DE L CENTRAL DE ESTERILIZACION	1.1.1.2. MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	2. MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION		
			1.1.1.3. FORTALECER Y AUTOMATIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	3. FORTALECER Y AUTOMATIZAR EL SERVICIO DE LABORATORI	
HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION	DE SERVICIOS DE SALUD DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		1.1.1.4. FORTALECER EL SERVICIO	4. FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
112010	DE SERVICIOS DE SALOS		SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	5. INCREMENTAR LA VENTA DE SERVICIOS POR ACCIDENTES DE TRANSITO
			1.1.1.5. IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	6. IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	
			1.1.1.6. FORMULAR PROYECTOS Y DETERMINAR SU VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	7. FORMULAR PROYECTOS Y DETERMINAR SU VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	

Fuente. Oficina Planeación Hospital Piloto

Eje 2

Cuadro No. 2

EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS
				INTENSIFICAR ESTRATEGIAS IEC E IMPLEMENTAR UN PLAN DE DIFUSION PARA LOS PROGRAMAS DE PYP
			2.1.1.2. FORTALECER EL PROGRAMA DE VACUNACION	2. FORTALECER EL PROGRAMA DE VACUNACION
			2.1.1.3.IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SALUD MENTAL	3. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SALUD MENTAL
			2.1.1.4. FORTALECER LAS ACTIVIDADES FISICAS EN LA POBLACION	4. FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES FISICAS EN LA POBLACION
			2.1.1.5. FORTALECER EL PLAN DE SALUD ORAL	5. FORTALECER EL PLAN DE SALUD ORAL
2. RENTABILIDAD	DISMINUIR LAS ENFERMEDADES	2.1.1. PROMOCION DE	2.1.1.6.IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE NUTRICION	6. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE NUTRICION
SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION	INMUNOPREVENIBLES Y CRONICAS NO TRANSMISIBLES	CRONICAS NO TRANSMISIBLES LA ENFERMEDAD F F	2.1.1.7. INCREMENTAR LA	7. INCREMENTAR LA CAPTACION DE GESTANTES EN PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO
			2.1.1.8. APOYAR LAS CAMPAÑAS EN PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION ZOONOSIS	8. APOYAR LAS CAMPAÑAS DE PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOSIS
			2.1.1.9. IMPLEMENTAR LA FICHA FAMILIAR CON EL APOYO DEL MUNICIPIO	9. IMPLEMENTAR LA FICHA FAMILIAR CON EL APOYO
			2.1.1.10. FORTALECER EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLE	10. FORTALECER EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
			2.1.1.11. MEJORAR EL SISTEMA DE ATENCION AL USUARIO "SIAU"	11. MEJORAR EL SISTEMA DE ATENCION AL USUARIO "SIAU"
			2.1.1.12. FORTALECER EL EQUIPO DE EMERGENCIA Y DESASTRES	12. FORTALECER EL EQUIPO DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Fuente. Oficina Planeación Hospital Piloto



Eje 3

Cuadro No. 3

EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS
			3.1.1.1 FORTALECER LA FACTURACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MISMO PERIODO	1. FORTALECER LA FACTURACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MISMO PERIODO
			3.1.1.2. INCREMENTAR LA RADICACION DE LA FACTURACION	2. INCREMENTAR LA RADICACION DE LA FACTURACION
		3.1.1. GESTION	3.1.1.3. AJUSTAR Y MONITOREAR LA CODIFICACION DEL RIPS	3. AJUSTAR Y MONITOREAR LA CODIFICACION DEL RIPS
			3.1.1.4. CONCILIAR LA CARTERA CON CONTABILIDAD CADA MES	4. CONCILIAR LA CARTERA CON CONTABILIDAD CADA MES
			3.1.1.5. OPTIMIZAR LA RECUPERACION DE CARTERA	5. OPTIMIZAR LA RECUPERACION DE CARTERA
			3.1.1.6. AUMENTAR LA ROTACION DE LA CARTERA	6. AUMENTAR LA ROTACION DE LA CARTERA
			3.1.1.7. CONTROLAR EL PORCENTAJE DE GLOSAS	7. CONTROLAR EL PORCENTAJE DE GLOSAS
			3.1.2.1. FORTALECER LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	8. FORTALECER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
		3.1.2. GESTION ADMINISTRATIVA	3.1.2.2 FORTALECER LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	FORTALECER LOS PROGRAMAS DE NMANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS
3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	3.1. AUMENTAR EL INGRESO Y CONTENER EL GASTO		3.1.2.3. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL MODELO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL PLAN DE GESTION DETERMINADO POR EL GERENTE SEGÚN RESOLUCION 710 DE 2012	10. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL MODELO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL PLAN DE GESTION DETERMINADO POR EL GERENTE
FINANCIERA	CONTENER EL GASTO		3.1.2.4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO FISICO HOSPITALARIO	11. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO FISICO HOSPITALARIO
			3.1.3.1 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HUMANIZACION	12. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HUMANIZACION
			3.1.3.2. FORTALECER EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL	13. FORTALECER EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL
		343 0555000 055	3.1.3.3. FORTALECER EL PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION	14. FORTALECER EL PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION
		3.1.3. GESTION DEL TALENTO HUMANO	3.1.3.4. FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	15. FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL
			3.1.3.5. GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE CALIFICACION DEL DESEMPEÑO	 GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE CALIFICACION DEL DESEM'PEÑO
		3.1.3.6. FORTALECER EL PLAN DE CAPACITACION	17. FORTALECER EL PLAN DE CAPACITACION	
			3.1.3.7. FORTALECER EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	18. FORTALECER EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
			3.1.3.8. GESTIONAR EL PAGO OPORTUNO DE LOS COLABORADORES	19. GESTIONAR EL PAGO OPRTUNO DE LOS COLABORADORES
		3.1.4. RENOVACION TECNOLOGICA	3.1.4.1. EJECUTAR PLAN DE RENOVACION DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA	20 EJECUTAR EL PLAN DE RENOVACION DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA

Fuente. Oficina Planeación Hospital Piloto

Eje 4

Cuadro No. 4

EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS
		4.1.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD R EL SISTEMA DE A DE LA CALIDAD	4.1.1.1. MANTENER EL SISTEMA UNICO DE HABILITACION	1. MANTENER EL SISTEMA UNICO DE DE HABILITACION
	4. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD 4.1. IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD		THOUGHNIN DE ADDITORIA TARA EL	2. ACTUALIZAR Y MEJORAR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL PAMEC
OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA				3. REALIZAR DOS AUTOEVALUACIONES POR PERIODO CON SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO DE LOS ESTANDARES DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION (SUA)
			4.1.1.4. AJUSTAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD	4. AJUSTAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD
		4.1.2.1. IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE AUTOCONTROL	5. IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE AUTOCONTROL	
		4.1.2.2. ARTICULAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y EL MECI	6. ARTICULAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y EL MECI	

Fuente. Oficina Planeación Hospital Piloto



El plan de desarrollo está constituido sobre la base de articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Departamental de Desarrollo y con las metas de salud en el cual se encuentran incorporados los aspectos misionales de la entidad.

Determinación de la muestra

2014

Para la evaluación del Plan de Desarrollo y calificación de la matriz se articularon a través de trece (13) contratos, los cuales en su mayoría son contratos de prestación de servicios de profesionales en el área jurídica, información que no es compatible para realizar la evaluación del Plan de Desarrollo en todo su contexto.

En la muestra se tomaron en cuenta los cuatro ejes estratégicos, articulados de la siguiente manera:

Cuadro No. 5

Eje	Programa	Subprograma	Contrato	Objeto
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTION FINANCIERA (REVISORIA FISCAL)	001.01-01-2014	prestacion de servcios profesionales - revisor fiscal
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	ASESORIA JURIDICA	005.02-01-2014	prestacion de servicios profesionales en asesoria juridica
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTIONFINANCIERA (CONTABILIDAD)	008.01-01-2014	prestacion de servicios profesionales en asesoria contable
EJE 1. HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	010.1-01-2014	convenio interadministrativo
EJE 1. HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD	IMPLEMENTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS	011.05-02-2014	lectura de imagenes diagnosticas y placas radiologicas
EJE 1. HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	020.01-04-2014	Suministro e instalacion de planta electrica transferencia automatica 400 amp cabina insonora
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTION FINANCIERA	022.12-05-2014	prestacion de servicios profesionales para levantamiento de inventario fisico
EJE 4. SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD		IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA OBIGATORIO DE LA CALIDAD	023.12-05-2014	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTIONFINANCIERA (CONTABILIDAD)	026.01-7-2014	prestacion de servicios profesionales en asesoria contable
EJE 1. HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD	IMPLEMENTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS	034.02-09-2014	lectura de imagenes y placas radiologicas
EJE 4. SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	OBIGATORIO DE LA CALIDAD	IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA OBIGATORIO DE LA CALIDAD	040.17-09-2014	instalacion de dispositivo medico auto clave
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTION FINANNCIERA	045.21-10-2014	implementacion del sistema de costos
EJE 1. HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	046.21-10-2014	compra de equipos biomedicos para los servicios de urgencias hospitalizacion fisoterapia y consulta externa



2015

Para la evaluación del Plan de Desarrollo y calificar la matriz se articularon a través de veintiuno (21) contratos, los cuales en su mayoría son contratos de prestación de servicios de profesionales en el área jurídica y contable, así mismo, se tienen contratos de obra pública e interventoría, como esta presentada la información se genera dificultad en el diligenciamiento de la matriz ya que la información no es compatible para realizar la evaluación del Plan de Desarrollo en todo su contexto.

En la muestra se tomaron en cuenta los cuatro ejes estratégicos, articulados de la siguiente manera:

Cuadro No. 6

Eje	Programa	Subprograma	Proyecto	Contrato	Objeto
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	IMPLEMENTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS	007.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales Salud
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	IMPLEMENTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS ODONTOLOGICOS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS	006.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales Salud
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORMULACION DE PROYECTOS Y DETERMINAR SU VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA INCREMENTAR LOS SERVICIOS DE SALUD	DISEÑO DEL PROYECTO AMPLIACION EN OINFRAESTRUCTURA DE HOSPITALIZACION UCI Y TERAPIA FISICA	025.15-07-2015	Prestación de Servicios Profesionales como Arquitecto Art. 39. Nral 2.
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECER Y ALIMENTAR LOS QUIROFANOS	ADECUACION ESPACIOS DEL AREA DE CIRUGIA PARA SU HABILITACION- RESOLUCION	015.04-05-2015	Adecuación espacios del área de Cirugía para su habilitación conforme a Res. 203 de 2014 del Ministerio de Salud
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	INTERVENTORIA A LA OBRA DE REMODELACION Y ADECUACION DEL AREA DE URGENCIAS Y RAYOS X	018.01-06-2015	Interventoría a la obra de Remodelación y Adecuación funcional del área de Urgencias y Rayos X de la ESE Hospital Piloto Jamundí
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	COMPRAR UNA AMBULANCIA (TAB) PARA GARANTIZAR UNA OPORTUNA CALIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE BASICO	030.26-08-2015	Compraventa de una ambulancia en camioneta marca Renault Mod. 2016-Camioneta Trafic, según las condiciones que se expresan en la propuesta adjunta y que hace parte integral del contrato
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	REMODELACION Y ADECUACION FUNCIONAL DEL AREA DE URGENCIAS Y RAYOS X	021.010-06-2015	Realizar la remodelación y adecuación funcional del área de Urgencias y Rayos X de la ESE Hospital Piloto de Jamundí
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OPERACIÓN CON TERCERO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA DESARROLLAR FUNCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	036.01-10-2015	Operación con tercero para la prestación de servicios de salud para desarrollar funciones asistenciales y administrativas
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OPERACIÓN CON TERCERO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA DESARROLLAR FUNCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	037.01-11-2015	Suministro mano de obra en misión para servicios de salud en desarrollo de actividades asistenciales y administrativas
EJE 1 HOSPITAL REGION PILOTO	INCREMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OPERACIÓN CON TERCERO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA DESARROLLAR FUNCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	023.01-07-2015	Operación con tercero para la prestación de servicios de salud para desarrollar funciones asistenciales y administrativas
EJE 2 RENTABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION	INTENSIFICAR ESTRATEGIAS IEC E IMPLEMENTAR UN PLAN DE DIFUSION PARA PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION	ESTRATEGIAS IEC A TRAVES DE CAMPAÑAS	DISMINUIR LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CRONICAS NO TRANSMISIBLES	031.28-09-2015	Prestación de Servicios área de comunicaciones e información publicitarioa del HPJ



Eje	Programa	Subprograma	Proyecto	Contrato	Objeto
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	RECUPERACION DE CARTERA AL FOSYGA	AUMENTAR LOS INGRESOS MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA CARTERA DEL FOSYGA	022.01-07-2015	Prestación de Servicios profesionales/Facturación y cobro FOSYGA, valor de servicios de salud prestados a
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	RECUPERACION DE CARTERA AL FOSYGA	DEFENDER JURIDICAMENTE AL HOSPITAL PILOTO	012.16-03-2015	Prestación de Servicios Profesionales Art. 39. Nral 2.
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	DEFENSA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA	SEGURIDAD PRIVADA	011.13-03-2015	Prestación de Servicios de Seguridad Social
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	GESTION ADMINISTRATIVA	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MUEBLES E INMUEBLES	CONCILIAR Y RECUPERAR CARTERA NO CORRIENTE	010.02-03-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría de Cartera
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	RECUPERACION Y CONCILIACION DE CARTERA CON LAS EPS	GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	008.02-02-2015	Prestación de Servicios del Centro de Acondicionamiento Físico BodyStrong
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	GESTION DEL TALENTO HUMANO	SALUD OCUPACIONAL	FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FACTURACION - CAPACITACION	003.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría Administrativa y Financiera
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	LOGRAR UNA FACTURACION DE 45.000 MILLONES	ASESORIA CONTABLE	029.01-08-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría Contable
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	REALIZAR LA CONTABILIDAD	DEFENDER LOS RECURSOS FINANCIEROS	002.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría Jurídica Art. 39. Nral 2.
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	DEFENSA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA	DEFENDER LOS RECURSOS FINANCIEROS	004.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría Jurídica Art. 39. Nral 2.
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	DEFENSA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA	GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	028.30-07-2015	Transporte aéreo y terrestre Jamundí - San Andrés - Jamundí, Alojamiento Hotel y Alimentación en tour al grupo de empleados de la ESE Hospital Piloto Jamundí
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	GESTION TALENTO HUMANO	SALUD OCUPACIONAL	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CONTABLE NIIF	026.21-07-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría sobre las NIIF
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CONTABLE NIIF	ASESORIA CONTABLE	005.02-02-2015	Prestación de Servicios Profesionales en Asesoría Contable
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	GESTION FINANCIERA CONTABILIDAD	DEFENDER LOS RECURSOS FINANCIEROS	024.04-07-2015	Servicios Profesionales en Apoyo Jurídico a la Gestión Contractual Art. 39. Nral 2.
EJE 1 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	DEFENSA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA	GARANTIZAR LAS CONDICIONES OPTIMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	020.005-006-2015	Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL	UTILIZAR EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SISTEMAS	014.01-04-2015	Conceder el goce y disfrute de los equipos de cómputo de propiedad del Arrendador para que el Arrendatario los utilice en el desarrollo de las labores
EJE 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTENER EL GASTO	RENOVACION TECNOLOGICA	REALIZAR LA REVISORIA FISCAL	027.30-07-2015	Prestación de Servicios Profesionales - Revisoría Fiscal
EJE 4 SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	INFORMES DE AUDITORIA	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	001.02-02-2015	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para el diseño, documentación, implementación el Sistema Integrado de Gestión - SIGHOP y el PSFF en el Hospital Piloto Jamundí



El Plan de desarrollo en su conformación incorpora los ejes los cuales corresponden a herramientas de desarrollo, que se deben de lograr a través de uno objetivos estratégicos.

Cuadro No. 7 CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO

2014

	CUMPLIMIENTO METAS 2014						
EJES	METAS	METAS CUMPLIDAS	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO			
1. HOSPITAL REGION PILOTO	8	3	38	19			
2. RENTABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION	12	3	25	19			
3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	20	9	45	56			
4. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD	6	1	17	6			
TOTALES	46	16	35	100			

En el cuadro No. 7 se observa la información correspondiente al cumplimiento de metas en la vigencia, generándose que de un total de metas establecidas (46) se cumplieron 16 que corresponde al 35%, siendo en el eje No 3 Sostenibilidad Financiera la mayor ejecución nueve (9) metas que representa el 56% del total.

Cabe resaltar que en el Eje No 4 Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad se cumplió una sola meta que corresponde al mantenimiento del sistema de habilitación de los servicios.

2015

Cuadro No. 8

	CUMPLIMIENTO METAS 2015						
EJES	METAS	METAS CUMPLIDAS	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO			
1. HOSPITAL REGION PILOTO	8	4	50	17			
2. RENTABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION	12	8	67	33			
3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	20	10	50	42			
4. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD	6	2	33	8			
TOTALES	46	24	52	100			



En el cuadro No.8 se observa la información correspondiente al cumplimiento de metas en la vigencia 2015, generándose que de un total de metas establecidas (46) se cumplieron 24 que corresponde al 52%, siendo en el eje No 3 Sostenibilidad Financiera la mayor ejecución nueve (10) metas que representa el 42% del total.

Cabe resaltar que en el Eje No 4 Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad se cumplieron dos (2) metas que corresponde al mantenimiento del sistema de habilitación de los servicios y ajustar y mejorar los sistemas de información.

ANALISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS

El análisis y cumplimiento de los planes y programas se realizó desde el cumplimiento total o parcial de los objetivos de los programas de la muestra.

2014

EJE No 1 HOSPITAL REGIÓN PILOTO

Está conformado por un programa (Producción y desarrollo de servicios) y seis (6) subprogramas y siete (7) metas: la importancia de este eje radica en que a través de este se consolida la gestión en la prestación de los servicios básicos del hospital.

Evaluando la ejecución de las metas de resultado se tiene que en el programa se cumplió en el 38% ya que se cumplieron 3 de 8 metas. Una de las metas logradas fue Fortalecer el servicio de imágenes diagnosticas

EJE No 2 RENTABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION

Está conformado por un (1) programa, doce (12) subprogramas y 12 metas de producto, una vez evaluadas el cumplimiento se evidenció que se cumplieron 8 para una ejecución del 67%. Sobresale la meta relacionada con fortalecer el programa de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes y la hipertensión arterial, que cobran cada año muchas vidas.

EJE No 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Este eje es importante pues determina la estructura financiera del hospital y la generación de recursos, está conformado por cuatro (4) programas, veinte (20) subprogramas y 20 metas de producto, las cuales una vez evaluadas registraron un cumplimento del 45% ya que se ejecutaron 10 metas. El programa 1 Gestión



Financiera de cumplió en 71%. El programa 2 Gestión Administrativa se cumplió en el 25%, el programa 3 en Gestión del Talento Humano se cumplió en el 50% y el programa 4 Renovación Tecnológica no se cumplió pues la meta era adquirir 12 computadores portátiles y no se compró ninguno.

EJE No 4 SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD

Está conformado por dos (2) programas, seis (6) subprogramas y seis 6 metas de producto, realizada la evaluación se verificó que en el programa Mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Calidad Hospitalaria SIGHOP la meta se cumplió en el 25% y el programa Sistema de Gestión de la Calidad y Mantenimiento del Mecí no se cumplió, ya que en la vigencia 2014 se suscribió el contrato con la Fundación Pasos para realizar la actualización del MECI, pero el trabajo no se culminó quedo en la tercera fase, y respecto al Sistema de Gestión de la Calidad en la vigencia 2015 fue revocada la Certificación.

2015

Eie 1

Está conformado por un programa (Producción y desarrollo de servicios) y seis (6) subprogramas y siete (7) metas: la importancia de este eje radica en que a través de este se consolida la gestión en la prestación de los servicios básicos del hospital.

Evaluando la ejecución de las metas de resultado se tiene que en el programa se cumplió en el 50% ya que se cumplieron 4 de 8 metas. Entre las metas logradas se tienen: Fortalecer el servicio de imágenes diagnósticas y fortalecer y automatizar el servicio de laboratorio clínico

EJE No 2 RENTABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PREVENCION

Está conformado por un (1) programa, doce (12) subprogramas y 12 metas de producto, una vez evaluadas las metas se evidenció que se cumplieron 8 para una ejecución del 67%. Sobresale la meta relacionada con fortalecer el programa de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes y la hipertensión arterial, que cobran cada año muchas vidas.

EJE No 3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Este eje es importante pues determina la estructura financiera del hospital y la generación de recursos, está conformado por cuatro (4) programas, veinte (20) subprogramas y 20 metas de producto, las cuales una vez evaluadas registro un cumplimento del 50% ya que se ejecutaron 10 metas. El programa 1 Gestión



financiera se cumplió en el 57%. El programa 2 Gestión Administrativa se cumplió en el 25%, el programa 3 en Gestión del Talento Humano se cumplió en el 62% y el programa 4 Renovación Tecnológica no se cumplió pues la meta era adquirir 12 computadores portátiles y no se compró ninguno, por el contrario se alquilaron los 12 equipos.

EJE No 4 SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD

Está conformado por dos (2) programas, seis (6) subprogramas y seis 6 metas de producto, realizada la evaluación se registró que el programa Mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Calidad Hospitalaria SIGHOP se cumplió en el 50% y el programa Sistema de Gestión de la Calidad y Mantenimiento del MECI no se cumplió. Ya que en la vigencia 2015 se suscribió el contrato con la Corporación Creces para realizar la actualización del Mecí, se manifestó que el trabajo se culminó pero no se oficializo a través de un acto administrativo, siendo revocada la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en la vigencia 2015.

Plan Operativo Anual de Inversiones

POAI aprobado

Cuadro No. 9

POAI APROBADO 2012 - 2015						
	2012 2013 2014 2015 TOTAL					
EJE 1	400.000.000	610.000.000	450.000.000	330.000.000	1.790.000.000	
EJE 2	312.000.000	302.000.000	302.000.000	302.000.000	1.218.000.000	
EJE 3	9.143.000.000	9.375.000.000	9.645.000.000	9.865.000.000	38.028.000.000	
EJE4	115.000.000	142.000.000	150.000.000	159.000.000	566.000.000	
	9.970.000.000	10.429.000.000	10.547.000.000	10.656.000.000	41.602.000.000	

El Plan Operativo Anual de Inversiones para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, se contabilizó por \$41.602 millones, siendo el eje 3 de Sostenibilidad Financiera al que se incorporó una mayor inversión con \$38.028 millones y el eje cuatro con \$566 millones el de menor inversión en el periodo. Cabe aclarar que en el eje 3 se incorporó como inversión lo correspondiente al pago oportuno de las acreencias laborales de los trabajadores del hospital lo que se constituye realmente en gastos de funcionamiento y no de inversión, registrando una mala clasificación, esto debido a que en el plan de desarrollo se incorporó en el programa de Talento Humano, el Subprograma Gestionar el pago oportuno de los colaboradores.



POAI Ejecutado

Cuadro No. 10 Plan Operativo Anual de Inversiones Aprobado y Ejecutado 2012 - 2015

INVERSION	2012	2013	2014	2015	TOTAL
APROBADA	9.970.000.000	10.429.000.000	10.547.000.000	10.656.000.000	41.602.000.000
EJECUTADA	573.286.559	307.014.223	1.592.542.339	2.314.451.239	4.787.294.360
SIN PAGOS PERSONAL	3.143.000.000	3.175.000.000	3.245.000.000	3.265.000.000	12.828.000.000

Como se observa en el cuadro anterior en el periodo 2012 – 2015 el Hospital proyectó ejecutar inversiones por \$41.602 millones, en los que se incorporaron recursos correspondientes al pago oportuno de los colaboradores es decir lo concerniente a los servicios personales, descontando estos recursos, pues no son constitutivos de inversión sino que corresponden a gastos de funcionamiento, la inversión para el periodo se aprobó por \$12.828 millones de la cual se ejecutó en el periodo el 37.3% que corresponde a \$4.787 millones. Lo que connota un porcentaje bajo en el cumplimiento de los objetivos y metas a ejecutar en el periodo.

Gastos de Inversión Presupuestados: vs Ejecutados.

2014

Cuadro No. 11

53,0 12,6
53,0
12.6
12.6
22,2
12,1

Fuente: Presupuesto Ejecutado 2014



La información suministrada en el cuadro anterior permite mostrar que el Hospital Piloto en la vigencia 2014 ejecutó inversión por el 90.2% del total aprobado, esta inversión en el 53% corresponde a la dotación en compra de equipos médicos, administrativos y vehículos.

Igualmente se ejecutó inversión por \$110 millones en la elaboración del PSFF documento que al ser presentado al Ministerio de Hacienda no fue aprobado, pasando el hospital a proceso ante la Supersalud, donde se presentó un Plan de Gestión Integral del Riesgo - PGIR el cual fue aceptado en la vigencia 2015 y 2016, generándose una calificación sin riesgo.

El 22.2% de la inversión ejecutada corresponde a acciones de salud pública, en programas como vacunación, salud infantil, salud mental entre otros.

2015

Cuadro No, 12

	Cuadio No	, ı∠			
	PRESUPUESTO INVERSION EJECUTADO 2015	20	15	0/ EJECUCTON	% EJECUCION
Codigos	Concepto del Gasto	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION	% EJECUCION
23	Gastos de inversion	3.825.953.396	2.314.451.239	60,5	
231	Programas de inversion	3.825.953.396	2.314.451.239	60,5	
23102	Gastos operativos de inversion	3.825.953.396	2.314.451.239	60,5	
2310201	Desarrollo de la Infraestructura Hospitalaria	1.000.000.000	533.869.232	53,4	23,1
231020103	Remodelacion, Ampliacion Urgencias	1.000.000.000	533.869.232	53,4	
2310203	Gestión Pública y Administrativa efectiva	2.408.526.168	1.592.390.899	66,1	68,8
231020302	Certificación y Acreditación ISO 9000	106.000.000	89.815.385	84,7	
231020304	Rentabilidad Mediante la Prevencion	1.098.347.268	592.155.135	53,9	
231020305	Produccion y Desarrollo de Servicios	583.000.000	535.420.379	91,8	
231020306	Gestion del Talento Humano	375.000.000	375.000.000	100,0	
231020307	Sostenibilidad Financiera	246.178.900	0	0,0	
2310204	Acciones en Salud Publica Poblacion en General del Municipio	417.427.228	188.191.108	45,1	8,1
231020407	Salud Infantil	150.000.000	102.186.476	68,1	
231020408	Salud Mental	54.000.000	12.828.320	23,8	
231020409	Enfermedades Cronicas Transmisibles	54.000.000	16.400.000	30,4	
231020410	Salud Sexual y Reproductiva	107.427.228	39.729.240	37,0	
231020412	Salud Oral	12.000.000	2.547.072	21,2	
231020413	Nutricion	40.000.000	14.500.000	36,3	

Fuente: Presupuesto Ejecutado 2014

Los gastos de inversión en la vigencia 2015 se ejecutaron en el 60.5%, de la cual el 68.8% se ejecutó en acciones de gestión pública y administración efectiva, cabe resaltar que en el eje de sostenibilidad financiera no se ejecutó recurso alguno, en acciones de salud pública se ejecutó el 8.1% del total ejecutado en inversión. Lo anterior indica que el cumplimiento del Plan de Desarrollo en esta vigencia estuvo con un comportamiento aceptable.

Plan de Acción 2014 – 2015

En la información aportada por el ente hospitalario, solo se evidencio el Plan de Acción de la Oficina de Talento Humano el cual no recoge la totalidad de las acciones incorporadas en el Plan de Desarrollo.



1. Hallazgo Administrativo

El Hospital en la conformación de su Plan de Desarrollo no cuenta con los proyectos de inversión debidamente constituidos, por lo tanto no se articula a través de programas, subprogramas, contratos e indicadores de resultado y de producto. La integralidad en su Plan de Desarrollo es una herramienta que permite una evaluación objetiva y muestre su realidad. Situación ocasionada por la debilidad en los procesos de planeación, conllevando a la falta de articulación de los procesos administrativos, financieros y contractuales.

2. Hallazgo Administrativo

El Plan Plurianual de Inversión correspondiente al periodo 2012 – 2015, proyectó en la vigencia 2014 y 2015 inversiones por \$10.656 y \$9.865 millones incluido en esta cifra \$6.400 y \$6.600 millones respectivamente, que corresponden al pago oportuno de los trabajadores del hospital. Por lo tanto, la inversión en los otros programas del eje estratégico suman \$3.245 y \$3.265 millones, revisando la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se observa que en gastos de inversión se ejecutaron recursos por \$1.592 millones que corresponde al 49% de lo aprobado y en la vigencia 2015 \$2.314 millones, que corresponde al 70.8% de lo aprobado, que indica que la inversión se está ejecutando en porcentaje bajo denotando que no hay armonización entre esta y el Plan Anual de Inversiones. Situación a falta de recursos, debilidad en el manejo administrativo y cambios continuos de Gerente, conllevando a incumplimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo.

3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

El Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. en las vigencias 2014 y 2015 no constituyó, no presentó, ni publicó en la página web de la Entidad el Plan de Acción y el Informe de Gestión constituido por cada una de las dependencias administrativas y misionales, por lo tanto no se configuran los elementos necesarios para la evaluación del cumplimiento o ejecución del Plan de Desarrollo. Situación por debilidades en los procesos de planeación, generando desorganización administrativa.

Lo anterior, denota una presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo requerido en la Ley 152 de 1994 en su artículo 26 y ley 1474 de 2011 en su artículo 74; artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1 de la ley 734 de 2002.



4. Hallazgo Administrativo

El sistema presupuestal que comprende el plan de desarrollo, el presupuesto y el plan de inversiones no se encuentra armonizado financieramente, ya que se presenta diferencia de \$23.986 millones, valor que se le ha descontado lo concerniente al pago de los colaboradores donde el presupuesto definitivo de inversiones fue de \$12.828 millones y el plan anual de inversiones fue de \$28.774. Las cifras de inversión reales generan un mayor cumplimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo. Esta situación se da a causa de falta de ajustes a todo el sistema presupuestal, lo cual podría conllevar a que los indicadores de la entidad no permitan conocer el grado de cumplimiento de lo planeado.

5. Hallazgo Administrativo

En las vigencias 2014 y 2015 no se evidenció informe de seguimiento al Plan de Desarrollo. Los seguimientos al Plan de Desarrollo contribuyen al cumplimiento de su ejecución. Esta situación se presenta por deficiencias de controles y seguimientos por el área de planeación, lo que no permite la evaluación de su ejecución, y por lo tanto no da herramientas a la administración hospitalaria para la toma de decisiones.

Productividad

Cuadro No.13

INDICADORES CIRCULAR UNICA

DICIEMBRE NOMBRE DEL INDICADOR **RESULTAD DENOMINADOR NUMERADOR** 0 3977 3793 Oportunidad de la asignación de citas en la Consulta Médica General 1.04 Oportunidad de la asignación de citas en la Consulta Médica 0 Especializada de Medicina Interna 0 Oportunidad de la asignación de citas en la Consulta Médica Especializada de Ginecoobstetricia 747 7.62 Oportunidad de la asignación de citas en la Consulta Médica Especializada de Pediatría 406 219 1.85 Oportunidad de la asignación de citas en la Consulta Médica Especializada de Cirugía General 0 0 0 Proporción de cancelación de cirugía programada 0 0 0 Oportunidad en la atención en consulta de Urgencias 15886 1785 8.89 Oportunidad en la atención en servicios de Imagenologia 632 1239 0.5

6062

1154

5.25

Oportunidad en la atención en consulta de Odontología General



Oportunidad en la realización de cirugía programada	0	0	0
Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados	2	132	0
Proporción de pacientes con Hipertensión Arterial Controlada	13	16	81.25
Tasa de mortalidad intrahospitalaria después de 48 horas	0	132	0
Tasa de infección intrahospitalaria	0	132	0
Proporción de Vigilancia de Eventos Adversos	20	20	100%
Tasa de satisfacción global	399	455	87.69%

INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA								
NOMBRE DEL INDICADOR	Máximo Aceptable		DICIEMBRE					
	-	NUMERADO R	DENOMINADO R	RESULTADO				
Tiempo de espera consulta médica general	3 Días	3977	3793	1.04				
Tiempo de espera consulta médica especializada de medicina interna.	30 Días	0	0	0				
Tiempo de espera en consulta médica especializada de ginecología	15 Días	747	98	7.62				
Tiempo de espera en consulta médica especializada de pediatría	5 Días	406	219	1.85				
Tiempo de espera en consulta médica especializada de cirugía general	20 Días	0	0	0				
Tiempo de espera en consulta médica especializada de obstetricia	5 Días	0	0	0				
Tiempo de consulta de odontología general	3 Días	6062	1154	5.25				
Tiempo de espera de servicios de Imagenologia y diagnostico general de radiología simple	3 Días	632	1239	0.5				
Tiempo de espera de servicios de Imagenologia y diagnostico especializado TAC	15 Días	0	0	0				
Tiempo de espera toma de muestras de laboratorio básico	1 Día	3952	3981	1				
Tiempo de espera en la realización de cirugía general	30 Días	0	0	0				
Tasa de infección intrahospitalaria	5	0	132	0				
Tiempo de espera en consulta urgencias TRIAGE II	30 Minutos	15886	1785	8.89				
Razón de mortalidad materna	75	0,00	0,00	0,00				
Tasa de mortalidad en menores de cinco años	310	0,00	0,00	0,00				
Tasa de mortalidad infantil	16	0,00	0,00	0,00				



3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, una vez evaluado los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Hospital Piloto de Jamundí, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cuaca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Para la vigencia 2014, de acuerdo a certificación emitida por la entidad en total celebró 45 contratos por valor de \$5.992.707.663, distribuidos así:

Cuadro No. 14

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	\$0
Prestación de Servicios	37	\$5.094.636.984
Suministros	3	\$628.857.959
Consultoría u Otros	5	\$269.212.720
TOTAL	45	\$5.992.707.663

Fuente: Hospital Piloto de Jamundí E.S.E

Elaboró: Equipo auditor

Para la vigencia 2015, de acuerdo a certificación emitida por la entidad en total celebró 41 contratos por valor de \$7.686.971.209, distribuidos así:

Cuadro No. 15

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	3	\$1.141.063.775
Prestación de Servicios	26	\$6.168.403.957
Suministros	4	\$44.451.477
Consultoría u Otros	8	\$333.052.000
TOTAL	41	\$7.686.971.209

Fuente: Hospital Piloto de Jamundí E.S.E

Elaboró: Equipo auditor



Muestra contractual

Cuadro No. 16

Vigen	cias	Reporte de la entidad total número de contratos	total valor de	Número de contratos muestra	Valor de muestra	% muestra en valor
201	4	45	\$5.992.707.663	13	\$382.390.304	6%
201	5	41	\$7.686.971.209	21	\$5.067.151.885	66%

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Ineficiente para la vigencia 2014 y Eficiente para la vigencia 2015**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 47,0 y de 86,6 puntos respectivamente, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

2014

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA. 2014											
	CAL	IFICA	CIONES EXPRE	SAE	AS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	ď	Suministros	Q	<u>Interventoría</u>	Q	Obra Pública	ď	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	49	11	0	0	100	1	0	0	53,13	0,50	26,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	0	0	50	1	0	0	95,83	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	55	11	0	0	83	1	0	0	57,50	0,20	11,5
Labores de Interventoría y seguimiento	0	11	0	0	100	1	0	0	8,33	0,20	1,7
Liquidación de los contratos	50	2	0	0	50	1	0	0	50,00	0,05	2,5
JMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	47,0

Calificación			
Eficiente	2		Ineficiente
Con deficiencias	1	İ	menciente
Ineficiente	0	İ	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2015

2015											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ESE VIGENCIA 2015											
	CAL	.IFICA	CIONES EXPRE	SAE	AS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	<u>Interventoría</u>	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	0	0	68	7	63	2	85,00	0,50	42,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	0	0	100	6	100	2	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	91	11	0	0	92	5	50	2	86,57	0,20	17,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	0	0	83	6	75	2	92,11	0,20	18,4
Liquidación de los contratos	79	7	0	0	50	3	50	1	68,18	0,05	3,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL	JMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL								1,00	86,6	

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



3.2.1.1.1 Obra Pública

Para la vigencia 2015, de un universo de 3 contratos se auditaron 2; por valor de \$662.349.848, equivalente al 58% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015:

El contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 está amparado en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 suscrito entre el municipio de Jamundí - Valle del Cauca y la ESE Hospital Piloto de Jamundí, con certificado de disponibilidad presupuestal 471 del 23 de enero de 2015, imputado a los artículos presupuestales No. 3103.117- Infraestructura Dotación para la vigencia de 2015 por un valor de mil millones de pesos mcte. (\$1.000.000.000) y cuyo objeto es "el municipio de Jamundí mediante la unión de esfuerzos y recursos económicos contribuirá a la remodelación, adecuación y ampliación del área de urgencias del Hospital Piloto de Jamundí ESE en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva". Con un plazo de siete (07) meses, acta de inicio el 15 de Abril de 2015, acta de suspensión el 27 de Abril de 2015, acta de reinicio el 10 de Julio de 2015, no se evidencian más actas en el expediente contractual. Su plazo se encuentra vencido.

El contrato No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015 cuyo objeto es "Realizar la remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí" fue suscrito con el contratista Consorcio Constructores 2015 - Repte. Legal Sergio Orozco Arenas, por valor de \$932.261.536 y un plazo de cuatro (4) meses. Tiene acta de inicio el 24 de Julio de 2015, Acta de suspensión No. 1 el 1 de Agosto de 2015, Acta de reinicio No. 1 el 1 de Septiembre de 2015, Acta de suspensión No. 2 el 25 de Diciembre de 2015, Acta de reinicio No. 2 el 1 de Enero de 2016, Acta de suspensión No.3 del 28 de Enero de 2016 y acta de entrega y recibo final de obra del 22 de Abril de 2016. No se evidencia Acta de liquidación del contrato.

En visita de verificación se evidenció:

1. Según certificado del 28 de Julio de 2016 expedido por la tesorería del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, el municipio de Jamundí solo ha desembolsado quinientos millones de pesos mcte (\$500.000.000) correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015, afectando el buen desarrollo del convenio citado y del contrato de



obra 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015 e impidiendo su ejecución total.

- 2. Según acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 021.010.06-2015 suscrita el 22 de abril de 2016 la cantidad de obra ejecutada corresponde a \$577.078.939,56.
- 3. Según certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al contratista Consorcio Constructores 2015 Repte. Legal Sergio Orozco Arenas se le ha cancelado \$466.130.768, es decir existe un saldo pendiente de pago de \$110.948.171,56.
- 4. Al comparar el valor pagado en el acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 021.010.06-2015 con el valor ejecutado según visita fiscal de obra se encuentra una diferencia de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios.

Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015:
ANÁLISIS COMPARATIVO DEL VALOR PAGADO EN EL ACTA FINAL DE OBRA Vs VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA

DESCRIPCION	UND	VALOR PAGADO ACTA FINAL			VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA FISCAL DE OBRA		
		Vr Unit	Cant	Vr Parcial	Vr Unit	Cant	Vr Parcial
MUEBLE DE LAVAMANOS EN PREMARMOL	UND	1.164.286	7,00	8.150.002	450.000	7,00	3.150.000
OBRA DE PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO	GLOBAL	30.348.500	0,80	24.278.800	10.208.000	1,00	10.208.000
SUMINISTRO DE PISOS Y RECUBRIMIENTO EN VINILO	GLOBAL	20.880.600	1,00	20.880.600	13.652.700	1,00	13.652.700
OBRA DE RED ELECTRICA	GLOBAL	38.003.316	1,00	38.003.316	17.292.297	1,00	17.292.297
CONEXIÓN A RED MUNICIPAL	GLOBAL	16.576.529	1,00	16.576.529	12.879.774	1,00	12.879.774
MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	UND	3.532.200	3,00	10.596.600			
SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE CON SALPICADERO 10 CM Y							
POZUELO + GRIFERIA COMPLETA - (MESON) ANCHO 60cm	ML				319.710	9,00	2.877.390
calibre 20 SAE 304 – 2B							
MURO LADRILLO	M2	49.085	204,21	10.023.648	29.040	204,21	5.930.258
ENCHAPE CERAMICA DE 1 CALIDAD	M2	44.544	121,35	5.405.414			
CONSOLAS	UND	1.158.846	22,00	25.494.612	700.000	22,00	15.400.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS		159.409.521		81.390.419			
COSTOS INDIRECTOS							
ADMINISTRACION	0,185	29.490.761		15.057.228			
IMPREVISTOS	0,050	7.970.476		4.069.521			
UTILIDAD	0,080	12.752.762		6.511.234			
TOTAL AIU	0,315	50.213.999		25.637.983			
VALOR TOTAL		\$ 209.623.520,00		\$ 107.028.402,00			
VALOR PAGADO ACTA FINAL MENOS VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA FISCAL DE OBRA						102	2.595.118,00

5. De acuerdo al acta de entrega y recibo final del contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 suscrita el 22 de abril de 2016 por valor de \$577.078.939,56 se incluye por concepto de diseño arquitectónico, y estructural un valor de \$59.937.700.



Diseños relacionados en el acta de entrega y recibo final del 22 de Abril de 2016 del Contrato No. 021,010,06-2015

DESCRIPCION	UND	VALOR PAGADO ACTA FINAL					
		Vr Unit	Cant	Vr Parcial			
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UND	41.580.000	1,00	41.580.000			
DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	4.000.000	1,00	4.000.000			
TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 45.580.000					
COSTOS INDIRECTOS							
ADMINISTRACION	0,185	\$		8.432.300			
IMPREVISTOS	0,050	\$		2.279.000			
UTILIDAD	0,080	\$		3.646.400			
TOTAL AIU	0,315	\$		14.357.700			
VALOR TOTAL DISEÑOS		\$		59.937.700			

Según certificación del 27 de Julio de 2016 expedida por el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, la entidad suscribió la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014 con objeto "Elaboración técnica del diseño del proyecto arquitectónico para la remodelación del área de urgencias y rayos X del Hospital Piloto de Jamundí ESE nivel I", con el contratista Arquitecto Luis Alfonso Barón Carrillo por un valor de \$30.000.000 pagados en su totalidad según Acta de liquidación y finalización de la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014. A través de ésta orden de servicios se relacionan como entregables el diseño arquitectónico y el diseño estructural del área de urgencias.

Con base en el proyecto arquitectónico entregado a través de la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014, el municipio de Jamundí a través de la Secretaría de Planeación y Coordinación expidió la licencia de construcción en la modalidad de ampliación - Resolución No. 39-49-434 del 15 de Julio de 2015, para desarrollar las obras correspondientes al proyecto de remodelación y adecuación del área de urgencias del Hospital Piloto de Jamundí.

6. El Dr. Ricardo Rodríguez Manzano – Gerente (E) del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E solicita a través del comunicado 000468 del 2 de Mayo de 2016 a la Dra. María Cristina Lesmes Duque – Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, la realización de una visita de verificación del cumplimiento de la normatividad de habilitación del área de urgencias adecuada mediante el Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015.

Mediante el comunicado oficial 090.1-221708 con CACCI-5321 del 27 de Julio de 2016 la Dra. María Cristina Lesmes Duque remite el oficio 092-220621 del 20 de Mayo de 2016 – "Informe de visita Hospital Piloto de Jamundí E.S.E Servicio de Urgencias" en cuyo último párrafo se expresa: "En conclusión las áreas, espacios y ambientes revisados se ajustan para la prestación del Servicio de urgencias, lo que falta es terminar y darle el uso adecuado a los ambientes existentes los cuales se ajustan al cumplimiento de la Resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014"



6. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria, Fiscal y Penal

El contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015, que tiene por objeto "Realizar la remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí" por un valor de \$932.261.536, presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: el municipio de Jamundí no ha cumplido con la cláusula tercera - Desembolso de aportes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 suscrito entre el municipio de Jamundí - Valle del Cauca v el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. dado que solo ha desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, es decir \$500.000.000 afectando el buen desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 e impidiendo la ejecución total del Contrato de Obra 021.010.06-2015; según análisis del acta de entrega y recibo final de obra suscrita el 22 de abril de 2016 se evidencia un presunto detrimento patrimonial de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios y por concepto de diseño arquitectónico y estructural se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$59.937.700, dado que éstos diseños va habían sido contratados y pagados mediante la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014. De igual manera se observa que se presentaron cambios frente a los estudios y diseños del proyecto aprobado mediante licencia de construcción en la modalidad de ampliación según Resolución No. 39-49-434 del 15 de Julio de 2015, que incidieron en los atrasos de ejecución de la obra por más de 85 días. De acuerdo a los cambios de los diseños no se evidencia los actos administrativos que justifiquen estos cambios.

Lo anterior debido a que el Municipio de Jamundí incumplió la cláusula tercera — Desembolso de aportes, del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015; a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría la cual no realizó un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato y a la gestión antieconómica del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. Por lo tanto se constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 209 de la constitución política y el acuerdo 006 de 2.014 estatuto de contratación de la entidad, artículos 82, 83, 84 Ley 1474 de 2011; como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$162.532.818, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000. Y se da una presunta conducta penal de acuerdo al artículo 410 del Código Penal



CONTRATO No. 015.04-05-2015 DEL 4 DE MAYO DE 2015:

El contrato de obra pública No. 015.04-05-2015 del 4 de mayo de 2015 cuyo objeto es "Ejecutar las obras de adecuación de los espacios del área de cirugía para su habilitación, como son la adecuación y cambios requeridos, en el área de cirugía de la institución a efectos del cumplimiento a lo que se exige en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud", fue suscrito con el contratista Arquitecto Luis Alfonso Barón Carrillo por valor de \$130.043.177, más una adición de \$64.959.062 para un total de \$195.002.239 y un plazo de cuatro meses y medio (4,5). Tiene acta de inicio del 6 de Julio de 2015, Otrosí No. 1 del 28 de Septiembre de 2015, Acta de entrega y recibo final de obra del 21 de Noviembre de 2015 y Acta de liquidación de contrato del 31 de Diciembre de 2015.

En visita de verificación se evidenció que las obras ejecutadas corresponden a lo contratado y al valor relacionado en el Acta Final de Obra del 21 de Noviembre de 2015 por valor de \$195.002.239.

7. Hallazgo Administrativo

El contrato de obra número 015.04-05-2015 de 2.015, cuyo objeto fue ejecutar las obras de adecuación de los espacios del área de cirugía para su habilitación como son la adecuación y cambios requeridos en el área de cirugía de la institución, tiene deficiencia en el cumplimiento de la Ley 152 de 1.994, al no registrarse la obra en el banco de proyectos de la entidad, ni tener metas e indicadores, porque el ente de salud tiene deficiencias en este proceso administrativo, teniendo como efecto el no poder determinar el beneficio e impacto contractual.

3.2.1.1.2 Prestación de Servicios

Para la vigencia 2014, de un universo de 37 contratos se auditaron 12; por valor de \$285.197.097, equivalente al 6% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión:

Para la vigencia 2015, de un universo de 26 contratos se auditaron 12; por valor de \$4.074.146.583, equivalente al 66% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:



CONTRATO No. 025.15-07-2015 DEL 15 DE JULIO DE 2015

El contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca", fue suscrito con el contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández por valor de \$90.000.000 y un plazo de tres (3) meses. Tiene Acta de inicio el 10 de Agosto de 2015, no se evidencian más actas en el expediente contractual. Su plazo se encuentra vencido.

En visita de verificación se evidenció:

1. En el expediente contractual no se encuentran los entregables establecidos en la cláusula primera del contrato No. 025.15-07-2015 – "Objeto y obligaciones del contratista" que incluyen los estudios y proyectos de los diseños Arquitectónico, Estructural, Eléctrico y de comunicaciones, Hidrosanitario y el juego de planos adicionales con requerimientos específicos para la obtención de la licencia de construcción que debe expedir la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí.

El contratista realiza entrega de los comunicados del 20 de Agosto de 2015 y del 30 de Octubre de 2015 mediante los cuales hace entrega del estudio de suelos y remisión del proyecto completo de diseño objeto de éste contrato a la interventoría y a la gerencia del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. dependencia que radica con sello de recibido de la secretaria de gerencia el 30 de Octubre de 2015.

- 2. Ante la visita fiscal de obra, el Arquitecto Christian Camilo Ríos Montoya Interventor, radica el 22 de Julio de 2016 en la ventanilla única del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E con el número 001541 copia del "proyecto completo diseño remodelación de área de fisioterapia, Edificio Nuevo para ampliación de Hospitalización Contrato No. 025.15-07-2015".
- 3. En los términos de referencia de la invitación privada del 20 de Mayo de 2015, numeral 1 se establece:

"Nota: el diseñador realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseños, pero los pagos por derechos exigidos por las entidades respectivas serán a cargo del Hospital".

No se evidencia en el expediente contractual que el contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández haya realizado gestión y trámite ante la



Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí, ni que la interventoría o el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E le hayan solicitado la iniciación de éste trámite.

4. Según certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez – Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández se le ha cancelado \$90.000.000.

8. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal

El contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca", presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según los términos de referencia de la invitación privada del 20 de Mayo de 2015 - numeral 1, se establece que el contratista realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseños, pero no se evidencia en el expediente contractual que el contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández haya realizado gestión y trámite ante la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí. ni que la interventoría o el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E le hayan solicitado la iniciación de éste trámite constituyéndose así un presunto detrimento patrimonial por \$90.000.000, valor total del contrato, en el caso en que el municipio no apruebe la expedición de la licencia de construcción; el plazo del contrato se encuentra vencido y no se evidencia el balance general del proyecto mediante el acta de recibo final. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría y de la supervisión del Hospital Piloto de Jamundí las cuales no realizaron un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 82, 83, 84 Ley 1474 de 2011; así como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$90.000.000, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000.

9. Hallazgo Administrativo

En las carpetas de los contratos de prestación de servicios de la muestra de las vigencias auditadas, se observó que tienen desorden en su orden cronológico, presentando deficiencias en la tarea documental, como lo señala la Ley 594 de 2.000, situación que se presenta por debilidades en el control y seguimiento, lo que conlleva a desorganización administrativa de la entidad.



10. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Penal

El contrato de prestación de servicios número 040.17-09-2014, suscrito con la firma Betel S.A.S., cuyo objeto fue compra e instalación de dispositivo medico autoclave para la E.S.E., que se solicita en la muestra contractual no fue entregado según reporte dado por la entidad, revisados los archivos del ente auditado, no se encuentra documento alguno respecto del contrato requerido. De igual manera sucedió con la minuta del contrato No. 045-21-10-2014 cuyo objeto trata sobre la implementación de costos, situación que da lugar a la presunta infracción de la Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, como también del Código Penal Colombiano presuntamente artículo 292 de esta norma, se genera presuntamente por no tener organización y seguridad en la custodia de los documentos en la entidad, dando lugar a la pérdida del documento, o presuntamente la ocultación, destrucción de estos.

11. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

Se evaluó que los contratos números 005.02.01; 034-02-09; 001.01-01; 022.12.05; 008.01-01; 026.01.07; 011.05-02; 023.12-05 de 2014 y 031.28-09 de 2.015, presentan carencias en la etapa precontractual como análisis de conveniencia, declaración juramentada de multas y sanciones, acta de inicio; en la etapa contractual asignación de supervisión, informes de supervisión, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2.011 artículo 82; Estatuto de contratación de la entidad, Acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014 artículos 85, 86, 104 numeral 1; como también la Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, al no cumplir con requisitos que exige el estatuto de contratación, como también de no tener una supervisión de los contratos, adecuada a la normatividad, dando como consecuencia un impacto que perjudica al ente de salud.

12. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

En la orden de servicios No. 017 del 11 de Diciembre de 2015 cuyo objeto fue mantenimiento a edificación en área de consulta externa para consultorios, trabajo para cielo falso en panel yeso, muros doble cara, piso, puntos hidráulicos, sanitario, dicha orden no anexa en su documentación el análisis de conveniencia, acta de inicio, informes de supervisión, como tampoco adjunta plazo o término del contrato, se infringe presuntamente la Ley 1474 de 2.011 artículo 82, Estatuto de contratación de la entidad, Acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014 artículos 85, 86; Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, por no tener claro el concepto normativo en relación con las ordenes de servicios, implica realizar ordenes de trabajo sin el cumplimiento del requisito normativo de su mismo estatuto contractual.



3.2.1.1.3 Suministros

Para la vigencia 2014 y 2015, no se verificó contratos de suministros, teniendo en cuenta que para la vigencia 2014 los contratos de suministros se evaluaron en Auditoría Especial a la Contratación y para la vigencia 2015 no se incluyeron en la muestra.

3.2.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Para la vigencia 2014, de un universo de 5 contratos se auditó 1, por valor de \$97.193.207, equivalente al 36% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Para la vigencia 2015, de un universo de 8 contratos se auditaron 7; por valor de \$330.655.454, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATO No. 018.01-06-2015 DEL 1 DE JUNIO DE 2015:

El contrato de interventoría No. 018.01-06-2015 del 1 de Junio de 2015 cuyo objeto es "Interventoría a la obra de remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la ESE Hospital Piloto de Jamundí" - contrato de obra No. 021.010.06-2015, fue suscrito con el contratista CONSULINTER INGENIERIA SAS — Representante Legal José María Marmolejo Mendoza, por valor de \$75.052.000 y un plazo de cuatro (4) meses. Tiene acta de inicio del 18 de Agosto de 2015, no se evidencian más actas en el expediente contractual. Su plazo se encuentra vencido.

En visita de verificación se evidenció:

- Según certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez – Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al contratista CONSULINTER INGENIERIA SAS – Representante Legal José María Marmolejo Mendoza se le ha cancelado \$65.670.500, es decir existe un saldo pendiente de pago de \$9.381.500.
- 2. Al comparar el valor pagado en el acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 021.010.06-2015 con el valor ejecutado según visita fiscal de obra se encuentra una diferencia de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios, pero que fueron



autorizadas por la interventoría CONSULINTER INGENIERIA SAS – Representante Legal José María Marmolejo Mendoza

Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015:

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL VALOR PAGADO EN EL ACTA FINAL DE OBRA Vs VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA

DESCRIPCION		VALOR PA	GADO A	CTA FINAL		JECUTAD ISCAL D	O SEGÚN E OBRA
		Vr Unit	Cant	Vr Parcial	Vr Unit	Cant	Vr Parcial
MUEBLE DE LAVAMANOS EN PREMARMOL	UND	1.164.286	7,00	8.150.002	450.000	7,00	3.150.000
OBRA DE PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO	GLOBAL	30.348.500	0,80	24.278.800	10.208.000	1,00	10.208.000
SUMINISTRO DE PISOS Y RECUBRIMIENTO EN VINILO	GLOBAL	20.880.600	1,00	20.880.600	13.652.700	1,00	13.652.700
OBRA DE RED ELECTRICA	GLOBAL	38.003.316	1,00	38.003.316	17.292.297	1,00	17.292.297
CONEXIÓN A RED MUNICIPAL	GLOBAL	16.576.529	1,00	16.576.529	12.879.774	1,00	12.879.774
MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	UND	3.532.200	3,00	10.596.600			
SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE CON SALPICADERO 10 CM Y							
POZUELO + GRIFERIA COMPLETA - (MESON) ANCHO 60cm	ML				319.710	9,00	2.877.390
calibre 20 SAE 304 – 2B							
MURO LADRILLO	M2	49.085	204,21	10.023.648	29.040	204,21	5.930.258
ENCHAPE CERAMICA DE 1 CALIDAD	M2	44.544	121,35	5.405.414			
CONSOLAS	UND	1.158.846	22,00	25.494.612	700.000	22,00	15.400.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				159.409.521			81.390.419
COSTOS INDIRECTOS							
ADMINISTRACION	0,185			29.490.761			15.057.228
IMPREVISTOS	0,050			7.970.476	4.069.		4.069.521
UTILIDAD	0,080			12.752.762	6.511.		6.511.234
TOTAL AIU	0,315			50.213.999	25.637.9		25.637.983
VALOR TOTAL		\$	209	7.623.520,00	\$	107	7.028.402,00
VALOR PAGADO ACTA FINAL MENOS VALOR EJECUTAI	OO SEGÚN	VISITA FISCA	L DE OB	RA	\$	102	2.595.118,00

13. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

El contrato de interventoría No. 018.01-06-2015 del 1 de Junio de 2015, que tiene por objeto realizar la "Interventoría a la obra de remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la ESE Hospital Piloto de Jamundí" - contrato de obra No. 021.010.06-2015, presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según análisis del acta de entrega y recibo final de obra suscrita el 22 de abril de 2016 se evidencia un presunto detrimento patrimonial de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría la cual no realizó un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 82,83,84 Ley 1474 de 2011

ORDEN DE TRABAJO - SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015

La Orden de Trabajo – Servicios de Interventoría No. 013 de 2015 que tiene como objeto "Prestación de servicios de interventoría en la ejecución del contrato de levantamiento de diseños del proyecto de hospitalización 025.15-07-2015, contrato de prestación de servicios por el cual Juan Guillermo Sánchez Hernández se



compromete a realizar el diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca" fue suscrito con el contratista Arquitecto Christian Camilo Ríos Montoya por valor de \$5.200.000 y un plazo de tres (3) meses. Tiene Acta de inicio el 10 de Agosto de 2015, no se evidencian más actas en el expediente contractual. Su plazo se encuentra vencido.

En visita de verificación se evidenció:

- 1. En el expediente contractual no se encuentra registro documental que soporte la exigencia de parte del Arquitecto Christian Camilo Ríos Montoya para que el contratista - Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández realizara la gestión y trámite de obtención de la licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí.
- 2. Según certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al contratista Arquitecto Christian Camilo Ríos Montoya se le ha cancelado \$5.200.000.

14. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal

La Orden de Trabajo – Servicios de Interventoría No. 013 de 2015 que tiene como objeto "Prestación de servicios de interventoría en la ejecución del contrato de levantamiento de diseños del proyecto de hospitalización 025.15-07-2015, contrato de prestación de servicios por el cual Juan Guillermo Sánchez Hernández se compromete a realizar el diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca" presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según los términos de referencia de la invitación privada del 20 de Mayo de 2015 - numeral 1, se establece que el contratista realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseños, pero no se evidencia en el expediente contractual que el contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández haya realizado gestión y trámite ante la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí, ni que la interventoría o el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E le hayan solicitado la iniciación de éste trámite constituyéndose así un presunto detrimento patrimonial por \$5.200.000, valor total de la interventoría; el plazo del contrato se encuentra vencido y no se evidencia el balance general del proyecto mediante el acta de recibo final. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría y de la supervisión del Hospital Piloto de Jamundí las cuales no realizaron un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley



734 de 2002; así como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$5.200.000, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000.

15. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

En la orden de trabajo servicio de interventoría número 013 de 2.015, objeto con el cual se realiza la interventoría, en la ejecución del contrato de levantamiento de diseños del proyecto de hospitalización, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño electrónico y de comunicaciones, diseño hidrosanitario, los antecedentes disciplinarios, el boletín de responsabilidad fiscal del contratista fue emitido el 09 de septiembre de 2.015 cuando el contrato se firmó el 10 de agosto de 2.015, infringiendo la Ley 610 de 2.000 artículo 60, Ley 734 de 2.002 articulo 34 numeral 1, por negligencia de la entidad contratante, puede conllevar a contratar a personas con inhabilidad.

ORDEN DE TRABAJO - SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 003 DEL 2 DE JUNIO DE 2015

La Orden de Trabajo – Servicios de Interventoría 003 del 2 de Junio de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de interventoría en la ejecución del contrato de obra No. 015.04-05-2015 sobre remodelación y adecuación del área de cirugía para su habilitación - cumplimiento de la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud", fue suscrita con el contratista SERVITOP - Representante Legal: Wilmer Sandoval Murillo por valor de \$10.403.454 más una adición de \$5.196.725 para un total de \$15.600.179 y un plazo de cuatro meses y medio (4,5). Tiene acta de inicio del 6 de Julio de 2015, Otrosí del 28 de Septiembre de 2015, Acta de entrega y recibo final de obra del 21 de Noviembre de 2015, Acta de Liquidación del 31 de Diciembre de 2015.

16. Hallazgo Administrativo

La orden de trabajo número 003 servicios de interventoría sobre remodelación y adecuación del área de cirugía, para habilitación y cumplimiento de la Resolución número 2003 de 2.014, del Ministerio de Salud, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, el contrato tiene acta de liquidación con balance financiero, pero las partes no pactaron el paz y salvo respectivo, como lo indica el estatuto contractual de la entidad Acuerdo 006 de 2.014, que establece cuatro meses después de finalizado el contrato. Situación que obedece al no cumplimiento total del pago del contrato por parte de la entidad, dando lugar a que el contratista lleve a incoar acciones legales contra la entidad.



3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION Ineficiente; con base en el siguiente resultado:

2014

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80,0	0,10	8,0		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50,0	0,30	15,0		
Calidad (veracidad)	40,0	0,60	24,0		
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	N Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1,00	47,0		

Calificación			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2015

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	70,0	0,10	7,0		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	40,0	0,30	12,0		
Calidad (veracidad)	30,0	0,60	18,0		
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	I Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1,00	37,0		

Calificación		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	menciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Con relación a la verificación en "RCL Reportes Contratación", se observa que para la vigencia 2014 hay reporte de 46 contratos por valor de \$5.961.329.505 y para la vigencia 2015 de 27 contratos por valor de \$5.198.547.477. Que de acuerdo a lo reportado en físico por la entidad se observa que para la vigencia 2015 los siguientes contratos no fueron reportados a RCL:

- ✓ Contrato No. 001.28-12-2015
- ✓ Contrato No. 015.04-05-2015
- ✓ Contrato No. 017-2015
- ✓ Contrato No. 031.28-09-2015,
- ✓ Contrato No. 032.18-09-2015
- ✓ Contrato No. 033.18-09-2015
- ✓ Contrato No. 034.18-09-2015
- ✓ Contrato No. 035.18-09-2015
- ✓ Contrato No. 036.01-10-2015
- ✓ Contrato No. 037.01-11-2015



Además se observa que el área jurídica reporta una serie de 14 órdenes de servicio y de trabajo que suman \$178.146.384, los cuales tampoco fueron reportados a RCL.

17. Hallazgo Administrativo con connotación Sancionatoria

En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital no rindió toda la contratación de la vigencia 2015 en la plataforma de Rendición de Cuenta en Línea RCL, dejando sin rendir los siguientes contratos: 001.28-12-2015, 015.04-05-2015, 017-2015, 031.28-09-2015, 032.18-09-2015, 033.18-09-2015, 034.18-09-2015, 035.18-09-2015, 036.01-10-2015 y el 037.01-11-2015. Así como tampoco se reportan órdenes de servicio y trabajo. El Hospital debió de rendir toda la contratación de la vigencia 2015 en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013. Situación a falta de controles y seguimiento, lo que conlleva a incumplimiento de disposiciones de la Contraloría Departamental del Valle.

Por lo anterior, conllevando a un proceso sancionatorio donde se incumple con los artículos 6 y 14 de la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013.

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias para la vigencia 2014 y Eficiente para la vigencia 2015 con base en el siguiente resultado:

2014

LEGALIDAD				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Financiera	80,6	0,40	32,2	
De Gestión	64,6	0,60	38,7	
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	71,0	

Calificación			
Eficiente	2		Con
Con deficiencias	1		deficiencias
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2015

LEGALIDAD					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Financiera	83,3	0,40	33,3		
De Gestión	80,6	0,60	48,3		
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	81,7		

Calificación			
Eficiente	2		Eficiente
Con deficiencias	1		Enciente
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



Legalidad Financiera

Evaluada la situación financiera del Hospital Piloto Jamundí ESE, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2014 y 2015 del 32.2% y 33.3% respectivamente, producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y presupuesto. El Hospital Piloto Jamundí ESE no alcanzó el 100% por cuanto existe:

2014. Subestimación en Inventarios, Sobreestimación en el Grupo de Propiedad Planta y Equipo e incertidumbre en el grupo de Otros Activos.

2015. Subestimación del Grupo de Propiedad Planta y Equipo e incertidumbre en el Grupo de Otros Activos.

Legalidad en Gestión

Contractual

Fue evidenciado en las diferentes carpetas contractuales que el Hospital piloto de Jamundí E.S.E. en las diferentes tipologías contractuales y modalidades de selección no realizó el cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

18. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

En los procesos contractuales realizados en el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., vigencias 2014 y 2015 la entidad no realizó la publicación de éstos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, como tampoco en la página web de la entidad como lo indican los artículos 6, 91, 99, 8 numeral II y 89 del estatuto de contratación de la entidad, acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014; situación por negligencia y desorden administrativo de la entidad, transgrediendo presuntamente los principios de transparencia y publicidad en la contratación de las vigencias 2.014 y 2.015, así como el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo, se cumplió deficientemente en el año 2.014 en lo referente con los principios establecidos en el estatuto de contratación de la E.S.E., mejorando para el año 2.015.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro



presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía que no supera a la de la firma del contrato, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos.

La supervisión fue deficiente para el año 2.014.

Así mismo en relación con los estudios previos y análisis de conveniencia, para la muestra contractual del año 2.014 se denotó la evaluación de estos con deficiencias. En la planeación contractual no se describe metas a ejecutar, indicadores que puedan medir el beneficio cualitativo como efecto de la contratación.

No se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

19. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

En la contratación suscrita en la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, el ente de salud no realizó la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, para las convocatorias de las veedurías ciudadanas, infringiendo presuntamente los artículos 14 y 120 del estatuto contractual, acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014 y artículo 34 numeral 1 Ley 734 de 2002. Situación por presunto desconocimiento normativo de la institución, vulnerando presuntamente el seguimiento ciudadano en aras de realizar procesos contractuales transparentes para la comunidad Jamundeña.

Administrativa

Se evaluó la legalidad administrativa en coherencia con la Ley 909 del 2004 de carrera administrativa, Decreto 785 de 2005, encontrando que la entidad cumple con los encargos, pues estos siempre recayeron en trabajadores inscritos en carrera, aunque no se realiza una publicación en cartelera o correo electrónico de la convocatoria si se realiza un proceso de selección en el cual se tiene en cuenta a todos los trabajadores que aplican o cumplen con el perfil del encargo.

En cuanto a los nombramientos en provisionalidades al ser estos de cargos en el menor nivel de empleo que existe en el Hospital se toman los trabajadores de aquellos que tienen vinculación con el hospital a través de asociaciones sindicales.

La planta de cargos se encuentra adaptada a los postulados del decreto 785 de marzo 17 de 2005, se encuentra distribuida en los niveles y con la codificación respectiva.



Planta de Cargos

Cuadro No.17

DISTRIBUCION PLANTA DE PERSONAL						
	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015				
SITUACION ADMINISTRATIVA	OCUPADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014	OCUPADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2015				
PERIODO FIJO	9	7				
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	10	10				
CARRERA ADMINISTRATIVA	32	30				
PROVISIONALIDAD	20	22				
TRABAJADORES OFICIALES	4	4				
VACANTES	2	4				
TOTAL CARGOS	77	77				

2014

La planta de cargos del hospital para la vigencia 2014 estaba conformada por 77 cargos de los cuales 2 se encontraban vacantes, en carrera administrativa se contabilizaban 32 cargos, 20 en provisionalidad, 10 de libre Nombramiento y Remoción.

2015

La planta de cargos del hospital para la vigencia 2015 estaba conformada por 77 cargos de los cuales 4 se encontraban vacantes, en carrera administrativa se contabilizaban 30 cargos, 22 en provisionalidad, 10 de libre Nombramiento y Remoción.

Cuadro No. 18

PERSONAL VINCULADO POR ASOCIACION SINDICAL					
PROCESOS/ SUBPROCESOS	VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014	VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2015			
APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS O DE APOYO (Facturacion, caja, SIAU, archivo clinico, central, ventanilla, sistemas, glosas, cartera, recursos humanos, calidad, contabilidad, juridico)	61	62			
APOYO A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES (Urgencias, hospitalización, partos, promoción y prevención, Odontología, laboratorio clínico, rayos X, fisioterapia, psicologia, consulta externa)	104	124			
TOTAL	165	186			



El Hospital continua manejando a través de tercerización laboral algunos servicios, contando con una contratación de165 trabajadores en la vigencia 2014 y 186 en el 2015, mostrando un incremento del 12%, con este personal se da apoyo a los procesos administrativos y asistenciales, pues en la planta de cargos del hospital se tiene en nómina cuatro (4) médicos que laboran cuatro horas, lo que no es suficiente para atender la alta demanda de servicios que se presenta en el hospital.

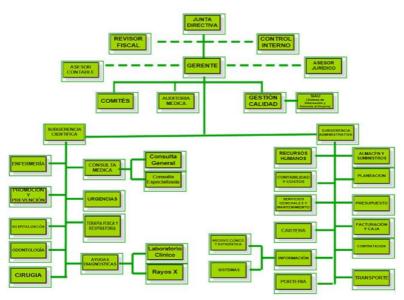
20. Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria

El Hospital durante el mes de enero de 2015, autorizó la permanencia de personal ajeno a la entidad trabajando sin vínculo laboral, evidenciándose que durante ese mes laboraron 23 personas, las cuales reclaman pretensiones o pago de salarios por \$35.973.610, toda vez que todo trabajo cuenta con vínculo laboral, funciones y pago correspondiente, en coherencia con el Código Sustantivo del Trabajo. El proceso en la actualidad se encuentra en etapa de conciliación con el acompañamiento de la Procuraduría, situación ocurrida por desorden administrativo y financiero de la entidad lo que conlleva a generar presuntas demandas por contrato realidad contraviniendo presuntamente el numeral 31 articulo 35 y artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

Organigrama Institucional

El hospital piloto de Jamundí tiene colgado en la página web el diagrama de la estructura organizacional

Gráfica No.1





Tablas de Retención Documental

Mediante la Resolución No 265 del 19 de octubre de 2015, se aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Hospital Piloto de Jamundí ESE.

El comité interno de archivo del Hospital Piloto de Jamundí en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No 229 del 20 de diciembre de 2013 aprobó las TRD, y recomendó presentarlas al Consejo Departamental de Archivos para su revisión y aprobación.

El Consejo Departamental de Archivos en cumplimiento en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 594 de 2000 aprobó las TRD y recomendó su adopción e implementación.

Que en base a lo anterior se realizó la actualización de las TRD dando cumplimiento al Acuerdo 004 de 2013.

Se cuenta con las Tablas de Retención Documental con fecha de aprobación del 19/10/2015.

Se evidenciaron todos los documentos que se realizaron para la actualización de las Tablas de Retención Documental, como capacitaciones, encuestas, actas y evidencias fotográficas de las capacitaciones.

Archivo

21. Hallazgo Administrativo

El archivo no se encuentra debidamente organizado, toda vez que las cajas que contienen los documentos, no se encuentran debidamente organizadas ni rotuladas con los códigos de las Tablas de Retención Documental. Los archivos que cumplen con las tablas de retención documental, permiten fácil acceso a la consulta de documentos e información que se requieran, en coherencia con la Ley 594 de 2000. Situación que se presenta por desorden administrativo, conllevando a pérdida de documentos.



Registro fotográfico No. 1





Actas de Junta Directiva

2014

En la vigencia 2014 solo se aportó al equipo auditor el acta S/N del 05 de noviembre.

2015

Correspondiente a la vigencia 2015 se realizó entrega de 15 actas de junta directiva, donde se discutió temas relacionados con el talento humano del hospital, incremento salarial, autorizaciones de compras, elección del revisor fiscal, Plan de Gestión Integral del Riesgo, ajuste e implementación del Manual especifico de funciones y competencias laborales de conformidad con los Decretos reglamentarios.

22. Hallazgo Administrativo

En el Acta sin número del 25 de mayo de 2015 de Junta Directiva, realizada en las horas de la mañana, en el orden del día, se tenía la aprobación de la planta de cargos, la cual presuntamente se aprobó por unanimidad con 4 votos. Revisada el Acta de Junta Directiva sin número, se observa que la misma no fue firmada por el Alcalde Municipal en su calidad de presidente ni por el Secretario de Salud. También se observó que se convocó a otra reunión de la Junta Directiva en las horas de la tarde del mismo día 25 de mayo de 2015, en la cual mediante Acta sin número, se aprueba la conformación de la nueva planta de cargos, esta Acta es firmada solamente por el Alcalde Municipal y el Secretario de Salud Municipal. Las actas de Junta Directiva claras y precisas dan transparencia en los procesos administrativos. Estas situaciones dadas por posibles desacuerdos, conllevando a posible nulidad de actos administrativos.



23. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

Se evidenció que durante las vigencias 2014 y 2015 actuaron cinco (5) funcionarios en calidad de Gerente, de acuerdo a ello revisadas las actas de Junta Directiva no se evidencia la aprobación de los Planes de Gestión de estos Gerentes. Por otro no se dio proceso de concurso público para elección de Gerente en la vigencia 2015, teniendo en cuenta lo siguiente "En caso de que el cargo de Director o Gerente de una Empresa Social del Estado esté vacante, a más tardar dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente se iniciará un proceso de concurso público para su elección." Esto en coherencia con el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. De igual manera se observa en la vigencia 2014 que sólo se aportó al equipo auditor una sola actuación de la Junta Directiva (acta S/N del 05 de noviembre). Estas situaciones se debe a la inestabilidad de la gestión administrativa de los Gerentes, conllevando a un desorden en la administración del Hospital.

Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria en incumplimiento de la Ley 1438 de 2011, artículo 74; Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1.

Hojas de vida

24. Hallazgo Administrativo

De la revisión realizada a las hojas de vida se detectó lo siguiente:

- 1. En su conformación documental las hojas de vida no están archivadas en estricto orden cronológico de generación de los documentos.
- 2. En algunos documentos carecen de los códigos de las Tablas de Retención Documental.
- 3. En la historia laboral del jefe de almacén a folio 254 se tiene incorporada en la hoja de vida la Resolución No 037 del 20 de febrero de 2014 por la cual se ordena el reconocimiento y pago de un auxilio parcial de cesantías definitivas correspondiente al Dr. Ricardo Rodríguez Manzano.
- 4. En algunas hojas de vida no se evidenciaron la totalidad de los actos administrativos mediante los cuales se autoriza el pago de cesantías parciales. Promotora Rural.
- En las historias laborales revisadas en algunas de ellas no se encuentra radicada la circular a las universidades para corroborar la autenticidad de diplomas y estudios.
- 6. En la historia laboral de algunos funcionarios no se evidencio el registro de la hoja de vida en el Sigep. Auxiliar Área de salud
- 7. Se evidenció en la historia laboral de la médico general (Yolanda Vargas Ramírez), que se le asignaron viáticos para desplazarse a Cali a capacitación



realizada por la Secretaria de salud, cabe recordar que a los funcionarios en provisionalidad se les debe impartir instrucción y capacitación en el puesto de trabajo. No se encuentra radicada en la Historia Laboral certificación de autenticidad de títulos expedido por el centro educativo, ni oficio de Talento Humano solicitando la certificación

Por lo anterior las hojas de vida ordenadas, certificadas y verificadas dan claridad, transparencia sobre el personal que labora en la entidad cumpliendo con los perfiles. Estas situaciones son generadas por deficiencias en controles y seguimientos, conllevando a desorden administrativo.

Rendición de cuentas

2014

El gerente del hospital en la vigencia 2015 con fecha 30 de marzo de 2015 efectuó la rendición de cuentas correspondiente a la gestión 2014, el cual se realizó en el Coliseo de Alfaguara se anexa al informe el registro fotográfico de la reunión, así mismo, oficio de invitación al concejo municipal, el alcalde municipal, el personero, secretario de salud, entre otras personalidades. No se anexo registro de asistencia

2015

De acuerdo a la información requerida se observa que no se aportó evidencia que muestre que el gerente saliente en la vigencia 2016 haya presentado la Rendición Pública de Cuentas 2015.

Viáticos

La entidad presentó información correspondiente a relación de viático y gastos de viaje de la vigencia 2014 y 2015, tomando una muestra para la verificación.

25. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal

En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital durante la vigencia 2014, canceló gastos de viaje – viáticos sin los soportes correspondientes como: invitaciones, cumplidos, certificaciones de reuniones, capacitaciones y algunos comprobantes no tienen la resolución de comisión de viáticos, como se demuestra en los siguientes comprobantes: 22110 compra de tiquetes ida y regreso a Bogotá por valor de \$1.273.270; 22284 pago de viáticos gestión Supersalud por valor de \$1.040.000; 22355 viáticos según resolución No. 246 de 2014 por valor de \$1.560.000; 22042 cancelación viáticos



del 20/08/2014 por valor de \$780.000; 21953 gastos de viaje resolución No. 134 del 14/07/2014 por valor de \$213.500; 21897 sin detalle por valor de \$1.404.000; 21770 viáticos a Popayán y Bogotá por valor de \$367.500; 21468 cancelación viáticos asistencia seminario sobre contratación sector salud por valor \$808.502; 22515 viáticos y gastos de viaje por valor de \$4.745.795. A falta de los soportes de viáticos presuntamente se configura un presunto detrimento por \$12.192.567. Esta situación presentada por falta de controles y seguimientos, conllevando a irregularidades administrativas. Todo comprobante de pago contiene los documentos necesarios como soportes en coherencia con el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 9.2.1 Soportes de Contabilidad.

Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 4, 8 art 34 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.4 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Ineficiente para las vigencia 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje		
YAMADLO A LYALOM	Atribuido		
Cumplimiento aspectos sistemas de información	38,8		
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	38,8		

Calificación		
Eficiente	Ineficiente	
Con deficiencias	1	menciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

26. Hallazgo Administrativo

Se observó que el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015 no ha dado cumplimiento en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, evidenciando las siguientes falencias más notables:

- No se encuentra institucionalizada la estrategia de gobierno en línea, prácticamente se observa que la estrategia no ha sido trabajada al interior de la administración Hospitalaria.
- No está creado el Comité de Gobierno en Línea.
- No se cuenta con un Acto Administrativo de creación de Comité de Gobierno en Línea
- No se cuenta con un Plan de Acción de Gobierno en Línea.



Por lo anterior la implementación de las acciones de Gobierno en Línea conlleva a que la comunidad tenga acceso a la información de la entidad en coherencia con el Decreto 2573 de 2014. Estas deficiencias son a falta de interés y voluntad de la alta dirección, conllevando a incumplimiento de la implementación de la Política de Gobierno en Línea.

3.2.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento **No cumple**, por lo anterior, no se dio cumplimiento de la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013.

PLAN DE MEJORAMIENTO						
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Atribuido						
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	54,7	0,20	10,9			
Efectividad de las acciones	47,2	0,80	37,7			
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	48,7			

Calificación		
Cumple	No Commis	
Cumple Parcialmente	1	No Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Se evaluó los siguientes planes de mejoramiento:

- -Plan de Mejoramiento derivado de Auditoría Especial a la Contratación, vigencia 2014, con 19 acciones correctivas.
- -Plan de Mejoramiento derivado de Auditoría Regular a la vigencia 2013, con 34 acciones correctivas

Del Plan de Mejoramiento derivado de Auditoría Especial a la Contratación, vigencia 2014, tenemos que:

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 1, 13, 15, 16, 18 y 19.

Las acciones Parcialmente cumplidas son: 5, 6, 10 harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14 y 17; las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento



Cuadro No. 19

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas 6 X 100 =32 Total Acciones Suscritas 19	Este indicador señala que de las 19 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 6, lo que corresponde a un 31%.
No de Acciones Parcial/. Cumplidas 3 X 100=16 Total Acciones Suscritas 19	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 3 acciones, equivalentes a un 16%.
No. de Acciones No Cumplidas 10X 100 =53 Total Acciones Suscritas 19	Este indicador señala que de las 19 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 10, lo que corresponde al 53%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

Del Plan de Mejoramiento derivado de Auditoría Regular, vigencia 2013, tenemos que:

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.

Las acciones Parcialmente cumplidas son: 1, 5, 9, 10, 11, 25, 26, 33, y 34 harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas: 3, 4, 6, 7, 8, 12, 19 y 32; las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 20

0.00.00.00.00.00.00	· ·
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas 17 X 100 =50 Total Acciones Suscritas 34	Este indicador señala que de las 34 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 17, lo que corresponde a un 50%.
No de Acciones Parcial/. Cumplidas 9 X 100=26 Total Acciones Suscritas 34	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 9 acciones, equivalentes a un 26%.



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN			
No. de Acciones No Cumplidas 8 X 100 =24 Total Acciones Suscritas 34	Este indicador señala que de las 34 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 8, lo que corresponde al 24%			

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

Por otra parte el equipo auditor verificó que la entidad no presentó avances de los planes de mejoramiento en mención, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013, artículos 6 y 10.

27. Hallazgo Administrativo con connotación sancionatoria

En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital no presentó avances de los planes de mejoramiento en los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2016, correspondiente al Plan de Mejoramiento derivado de Auditoria Regular vigencia 2013 y al Plan de mejoramiento derivado de Auditoria Especial a la Contratación vigencia 2014, los cuales tenían vencimiento al 31 de Diciembre de 2015. El Hospital debió de rendir avance de los planes de mejoramiento al 25 de enero de 2016, en medio físico y magnético ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y/o Cercofis Cali. Situación generada a falta de controles y seguimientos, conllevando a incumplimiento de las acciones correctivas y a una gestión deficiente.

Lo anterior, conlleva a un proceso sancionatorio en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013, artículos 6, 10 y 16

28. Hallazgo Administrativo con connotación sancionatoria

En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital no cumplió con los planes de mejoramiento derivados de Auditoria Regular vigencia 2013 y de Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2014, donde la Matriz de cumplimiento y efectividad dio como resultado No Cumplido con un puntaje de 48,7. Las entidades sujetas de control para su mejoramiento continuo cumplirán entre el 80 y 100 porciento de las acciones correctivas. Esta situación se generó por la falta de controles y seguimientos, conllevando a incumplimiento de las acciones correctivas y a una gestión deficiente.

Lo anterior, conlleva a un proceso sancionatorio en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013, artículo 14 y 16.



3.2.1.6 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Ineficiente para las dos vigencias 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO							
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido				
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	42,9	0,30	12,9				
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	41,4	0,70	29,0				
TOTAL		1,00	41,8				

Calificación		
Eficiente	Ineficie	
Con deficiencias	1	mencie
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Evaluación del Sistema de Control Interno

MECI

2014

Cuadro No. 21

	INDICADOR DE MADUREZ MECI HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI 2014							
ENTORNO DE	INFORMACION Y	ACTIVIDADES	ADMINISTRACION	SEGUIMIENTO	INDICADOR DE			
CONTROL	COMUNICACIÓN	DE CONTROL	DE RIESGOS		MADUREZ MECI			
3.04	4.74	3.93	2.57	3.42	63.5			

La calificación de madurez de implementación del modelo estándar de control interno en el Hospital en la vigencia 2014 fue de 63.5 lo que indica: Que se ha logrado un nivel de madurez "INTERMEDIO".

Entorno de control

El Factor alcanzó una calificación de 3.04 nivel de madurez INTERMEDIO.

NIVEL DE MADUREZ INTERMEDIO: La entidad crea mecanismos tanto para dar a conocer a los servidores temas concernientes a la institución, como recíprocamente, conocer por parte de ellos sus opiniones en cuanto a la misma.

Información y Comunicación

El Factor alcanzó una calificación de 4.74 nivel de madurez AVANZADO.



NIVEL DE MADUREZ AVANZADO: La información que se genera al interior de la entidad está disponible para sus usuarios así como la suministrada por la fuente primaria. Los mecanismos de recolección, administración, análisis de datos se encuentran eficazmente sistematizados e implementados mediante un óptimo sistema de información. La comunicación entre la alta dirección y los demás servidores es clara y casi nunca presenta fallas de eficiencia. Los canales de comunicación y su funcionalidad están actualizados con las necesidades presentes de la entidad.

Actividades de Control

El Factor alcanzó una calificación de 3.93 nivel de madurez SATISFACTORIO.

NIVEL DE MADUREZ SATISFACTORIO: Los procesos cuentan con indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad pero no se alimentan con regularidad. La entidad ha alcanzado un estado donde puede detectar a tiempo cualquier irregularidad con el desempeño de los servidores y la corrige. La información primaria es esencial en la mejora de los procesos y procedimientos y el Mapa de Procesos se revisa de manera regular frente a los cambios que puedan sufrir los mismos.

Administración de Riesgos

El Factor alcanzó una calificación de 2.57 nivel de madurez AVANZADO.

NIVEL DE MADUREZ INTERMEDIO: La identificación de riesgos no se ha extendido para todos los procesos sino para unos pocos y es por eso que al interior de la entidad no se podido madurar a la valoración y administración de los mismos y al diseño de mapas de riesgo por proceso e instructivos para la administración de riesgos.

Seguimiento

El Factor alcanzó una calificación de 3.42 nivel de madurez INTERMEDIO.

NIVEL DE MADUREZ INTERMEDIO: La entidad realiza medición de clima laboral pero la información obtenida no se convierte en una fuente de posibles fallas y propuestas de mejoras. Así mismo la opinión de la ciudadanía (percepción de la gestión de la entidad, quejas, sugerencias y reclamos) y de los servidores (sugerencias y recomendaciones) no se analiza con rigurosidad en intervalos de tiempo periódicos. Los planes de mejoramiento no dirigen a la entidad a un mejor desempeño de la misma y tampoco de sus servidores. La entidad realiza auditorías internas pero le hace falta tener más en cuenta los resultados de las mismas.



2015

Cuadro No. 22

	INDICADOR DE MADUREZ MECI HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI 2015							
ENTORNO CONTROL				ADMINISTRACION DE RIESGOS	SEGUIMIENTO	INDICADOR MADUREZ MEG	DE CI	
2.36		3.54	4.55	4.42	4.3	70.85		

La calificación de madurez de implementación del modelo estándar de control interno en el Hospital en la vigencia 2015 fue de 70.85 lo que indica:

Nivel de madurez SATISFACTORIO: El modelo de control interno se cumple, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de datos. Existe tendencia a mantener la mejora en los procesos. La entidad ha identificado los riesgos para la mayoría de sus procesos, pero no realiza una adecuada administración del riesgo

Entorno de control

El Factor alcanzó una calificación de 2.36 nivel de madurez BASICO.

NIVEL DE MADUREZ BÁSICO: La entidad avanza en dotarse de personal y recursos físicos que le permitan encaminarse en el cumplimiento de sus funciones. Cuenta con procesos para el desarrollo de sus funciones, pero éstos no permiten que el cumplimiento de sus tareas sea efectivo.

Información y Comunicación

El Factor alcanzó una calificación de 3.54 nivel de madurez INTERMEDIO.

La entidad se encuentra en capacidad de recolectar información acerca de la percepción externa de su gestión, también quejas, sugerencias y peticiones pero los sistemas de información de la entidad no facilitan el acceso o el análisis a los mimos. La administración de la información generada al interior de la entidad debe ser sistematizada en vías a tener mecanismos eficaces y eficientes. El sistema de información requiere sustanciales mejoras que le permitan a la entidad administrar de manera más eficiente toda la información que ella maneja.

Actividades de Control

El Factor alcanzó una calificación de 4.55 nivel de madurez SATISFACTORIO

NIVEL DE MADUREZ SATISFACTORIO: Los procesos cuentan con indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad pero no se alimentan con regularidad. La entidad ha alcanzado un estado donde puede detectar a tiempo cualquier irregularidad con el desempeño de los servidores y la corrige. La información primaria es esencial en la mejora de los procesos y procedimientos y el Mapa de



Procesos se revisa de manera regular frente a los cambios que puedan sufrir los mismos.

Administración de Riesgos

El Factor alcanzó una calificación de 4.42 nivel de madurez SATISFACTORIO.

NIVEL DE MADUREZ SATISFACTORIO: La entidad se esmera por estar al día, con que su política de riesgos sea coherente con los cambios que surjan al interior de la entidad y sus procesos. La falla es que no es un comportamiento frecuente de la entidad y faltan aún procesos a los cuales se les deben construir un mapa de riesgos y otros a quienes se les actualice. Se sensibilizan a los servidores en cuanto a las metodologías de administración de riesgos pero no se reflejan avances en la implementación.

Seguimiento

El Factor alcanzó una calificación de 4.3 nivel de madurez SATISFACTORIO.

NIVEL DE MADUREZ SATISFACTORIO: La medición del clima laboral y el desempeño de los servidores le permiten a la entidad ir mejorando en su gestión, pero las auditorías internas aun no evalúan la totalidad de los procesos, sus acciones preventivas y correctivas. En consecuencia, el Plan de Mejoramiento Institucional es parcialmente eficaz para mejorar el desempeño de la entidad. El Plan de Mejoramiento Individual no conduce del todo a un buen desempeño laboral. Debido a que no hay monitoreo al total de los procesos, el Plan de Mejoramiento por Procesos aun no evita fallas en el desarrollo de los mismos.

29. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

En desarrollo de la Auditoria Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, vigencias 2014-2015, se observó que la Oficina de control interno no cuenta con el equipo multidisciplinario para el desarrollo de sus actividades, el cual debe ser asignado por el representante legal, no implicando la contratación de personal nuevo. Así mismo se observó que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno no realizó ni publicó en la página web de la entidad los informes pormenorizados de las vigencias 2014 y 2015. Los informes pormenorizados se publican cada cuatro (4) meses en la página web de las entidades. Situación a falta de controles y seguimientos, conllevando al incumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 8 parágrafo 2 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



Sistema de Control Interno

Con relación a al sistema de control interno en Auditoria Especial a la Contratación, vigencia 2014, se dio concepto sobre el mismo, connotando 7 hallazgos administrativos de los cuales 5 son de connotación disciplinaria.

Los hallazgos fueron por los siguientes hechos:

- -Falta de actualización manual de funciones con respecto al jefe de control interno.
- -Falta de procedimiento para las contradicciones de auditorías internas.
- -La oficina de control interno no da cumplimiento al Decreto 19 de 2012, artículo 231.
- -Mapa de riesgos del proceso de contratación sin actualizar.
- -No se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 943 de 2014.
- -Falta de gestión en la dependencia que cumple funciones de control interno, donde solo se hizo 1 auditoría vigencia 2014.
- -Durante las vacaciones del jefe oficina de control interno no hubo funcionario encargado para realizar estas funciones.

Por lo anterior se verificó lo correspondiente a la vigencia 2015, observándose que el Plan de auditorías no fue aprobado por el Comité de Control Interno.

Auditorías realizadas durante la vigencias 2015:

- Auditoría a la contratación enero-abril 2015.
- Auditoria Ambiente físico.
- Auditoría a la contratación Enero a Junio 2015.
- Auditoría gestión de insumos del 9 de junio de 2015.
- Auditoria a presupuesto de Junio de 2015.
- Auditoría a gestión e insumos de septiembre de 2015.
- Auditoria a contabilidad del 25 de septiembre.
- Auditoría a presupuesto del 24 de septiembre.
- Auditoría a jurídica a septiembre 16-17 y 18 de 2015.

No se observa solicitud ni presentación de los planes de mejoramiento

30. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinario

En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, no se evidenciaron actuaciones del comité de control interno como es el caso de la aprobación de los planes de auditorías de las vigencias 2014 y 2015, actuaciones frente a la descertificación de la entidad por ICONTEC, análisis de los resultados de las encuestas reportadas a la DAFP, análisis de cumplimiento de planes del



sistema de control, entre otros, que evidencien la mejora del sistema de control interno, en coherencia con la Resolución interna de la entidad No. 055 de 2007. Situación por deficiencias en los controles y seguimientos, conllevando a la desmejora del sistema de control interno.

Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Ley 87 de 1993 artículo 13; Decreto 943 de 2014, Manual MECI 2014; Resolución interna de la entidad No. 055 de 2007 y Resolución interna de la entidad No. 29 de 2015

Control Interno Disciplinario

31. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

El Hospital Piloto de Jamundí no tiene implementado el Control Interno Disciplinario, el cual debe estar ubicado al más alto nivel jerárquico, asegurando su autonomía e independencia, el competente para investigar al funcionario público disciplinado será el superior inmediato del investigado y la segunda instancia corresponderá al superior jerárquico de aquél, en coherencia con el numeral 32 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Esta situación se presenta por el desorden administrativo que ha imperado en el hospital con el continuo cambio de gerentes, conllevando a la desmejora de la gestión administrativa.

Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 32 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Sistema Integrado Gestión Hospitalaria SIGHOP

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Auditoria, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. Decreto 1011 de 2006

 El Sistema Único de Habilitación: El Hospital Piloto de Jamundí mediante Resolución 2003 de 2014 tiene habilitados la mayoría de los servicio que presta a la comunidad Jamundeña. El registro del Hospital vence el 30 de enero de 2017.



El hospital a la fecha tiene vigente la certificación de habilitación de los diferentes servicios que presta, aunque algunos en el momento no se prestan como todos aquellos que están relacionados con procesos quirúrgicos, pues las salas de cirugía fueron objeto de mantenimiento.

- 2. La Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud.
- 3. El Sistema Único de Acreditación.
- 4. Sistema de información

El hospital no se encuentra acreditado, pues en vigencias anteriores inicio el proceso pero por la situación administrativa el proceso no tuvo continuidad y se está en proceso de iniciar nuevamente.

Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2008

El Hospital Piloto de Jamundí mediante el Certificado SC4997-1 fue certificado en la norma NTCGP 1000-2008, certificación que tuvo vencimiento el 25/01/2014.

Se realizó renovación de la certificación y se materializó a través del certificado SC-CER322260, la fecha de otorgamiento fue el 16/07/2015 y tenía un vencimiento el 15/07/2017. Se observa que se canceló el certificado SC-CER322260 el 18/11/2015 por parte del ICONTEC, razón por la cual en los actuales momentos el Hospital no está certificado en calidad.

Mapa de Riesgos

Se entregó información sobre el mapa de riesgo de 15 procesos o áreas del hospital, no se obtuvo un documento que condensara el mapa de Riesgos Institucional, así mismo no se evidenció informe por parte de la oficina de control interno sobre el seguimiento a los riesgos detectados y su posible o no materialización.

Mapa de riesgos Admisión

Se tiene detectado un riesgo con alto impacto de materializarse y tiene que ver con facturar contrato equivocado, pero se calificó con 2 en probabilidad de ocurrencia.

Mapa de Riesgo Anticorrupción

- Hay un riesgo interno en el proceso de gerencia y direccionamiento, que se relaciona con **No efectuar o adelantar y cerrar oportunamente los procesos disciplinarios para favorecer personas por amiguismo y clientelismo**, se considera por el equipo auditor que este riesgo se materializó debido a que la acción a realizar es la creación de la oficina de Control Interno Disciplinario, pero



en la fecha de la auditoría la misma no ha sido creada, por lo tanto los procesos disciplinarios están acéfalos.

- Fallas en la elaboración del plan de desarrollo institucional la acción a desarrollar es hacer seguimiento al plan de desarrollo y reuniones periódicas gerenciales para su evaluación, se observó y evidenció que no se realiza por parte de la oficina de planeación seguimiento al Plan de Desarrollo.

Mapa de Riesgo Contabilidad

Se tienen detectados cinco (5) riesgos así: 1). Inadecuada toma de decisiones, 2). No identificar las cuentas por cobrar las cuales hacen que los estados financieros no sean reales, 3). No saber analizar el estado de resultados de la Institución, 4). Falta de información financiera por daño en el servidor, 5). No tener el control de los respectivos soportes que llevan los comprobantes de egreso que firma el contador que presentan un impacto alto de materializarse, pero la probabilidad de ocurrencia es media. No se registra informe de seguimiento donde se analice la ocurrencia o materialización de estos riesgos.

Cuadro No. 23

Mapa de riesgos de Talento Humano

PROCESO	RIESGO	ІМРАСТО	PROBABI LIDAD	CALIFICA	CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE
	Incumplimiento de la normatividad.	20	2	40	Manuales de funciones y perfiles definidos	Tener una politica clara de los perfiles a los cargos vacantes frente a las funciones en HOSPITAL PILOTO. Actualización de los manuales de funciones y perfiles acordes con el funcionamiento de la	Profesional Universitario- Recursos Humanos
SELECCIÓN Y VINCUALCIÓN DE	Incumplimiento del proceso	10	3	30	Documentación del proceso de siección y vinculación de personal	Implementacion y socialización de la politicas de talento humano. Aplicación del proceso.	Profesional Universitario- Recursos Humanos
PERSONAL	Incumplimiento de la normatividad.	20	3	60		Capacitacion sobre contratación laboral en HOSPITAL PILOTO.	Gerente, Subgerente, Profesional Universitario Talento Humano y
	Incumplimiento de procedimientos	20	2	40		Implementar politica y puntos de control en el proceso de licitacion publica según normas legales Implementar política y	Profesional Universitario- Recursos Humanos
	Incumplimiento contractuales	20	3	60		Implementar política y puntos de control en el proceso de licitacion publica según normas legales	Profesional Universitario- Recursos Humanos
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Incumplimiento del proceso	20	2	40	Proceso de inducción y reinducción documentado	Elaborar y ejecutar programa de induccion.	Profesional Universitario- Recursos Humanos
DEL PERSONAL	Incumplimiento del proceso	20	2	40	Proceso de inducción y reinducción documentado	Elaborar y ejecutar programa de reinduccion	Profesional Universitario- Recursos Humanos
ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN PLAN	Incumplimiento del proceso	30	2	60	Proceso de capacitación y formación informal	Documentar y normalizar el proceso de capacitación y formación	Administrativo, Coordinador de Talento Humano, Jefes y
DE CAPACITACIÓN	Desinformación sobre necesidades	10	2	20	Proceso de capacitación y formación informal	Documentar y normalizar el proceso de capacitación y formación. Elaborar y ejecutar el plan de capacitación y	Ordenador del gasto, jefe admon, jefe talento humano y coordinadores y jefes de areas
BIENESTAR SOCIAL	Incumplimiento de la normatividad.	20	1	20	No existe	formación anual Documentar el proceso, crear una politica institucional Documentar el proceso.	Profesional Universitario- Recursos Humanos
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Inseguridad	20	3	60	Proceso informal	Elaborar plan de seguridad industrial y capacitaciones a traves de la APP	Profesional Universitario- Recursos Humanos
EVALUACIÓN DE PERSONAL	Ineficacia de los trabajadores	10	α	20	No existe	Documentar y normalizar el proceso. Elaborar la evaluacion de competencias y desempeño y según su calificacion elaborar un plan de mejoramiento	Coordinador Talento Humano, Jefes y Coordinadores de Área.
ELABORACIÓN DE	Error en el proceso	10	2	20	Proceso manual e informal	Garantizar efectividad proceso de nomina sowfare. Capacitaciones en la norma de liquidacion de nomina y prestaciones sociales según codigo laboral	Profesional Universitario- Recursos Humanos
LA NOMINA	Inoportunidad en la entrega	20	3	60	Cronogramas de entrega de la nómina	Documentar y automatizar el proceso. Implementacion y actualizacion del software de nómina realizando interfase con contabilidad.	Gerente, Jefe Administrativo, Coordinador de Sistemas.
EGRESO DEL TRABAJADOR	Incumplimiento de la normatividad.	20	2	40	Proceso manual e informal	Documentación y automatización del proceso. Crear puntos de control y revision en la liquidacion de prestaciones sociales. Capacitacion en según codigo laboral.	Coordinador Talento humano



Como se observa en el mapa, la totalidad de los riesgos detectados en el proceso registran un grado importante de impacto y materialización, entre ellos: Selección y vinculación de personal, inducción y reinducción del personal, seguridad industrial, evaluación de personal, egreso del trabajador. De acuerdo a las evidencias aportadas se realizó la materialización de dos riesgos a través de la no calificación del personal de carrera administrativa, y el contar con funcionarios laborando sin tener ningún tipo de vinculación legal con el hospital.

Riesgos detectados

Proceso de Gestión de Insumos

- 1. Que no puedan entregarse los insumos con oportunidad al cliente interno.
- 2. Tenencia y dispensación de insumos que no cumplan con las características técnicas en cuanto a fechas de vencimiento y registros sanitarios.
- 3. No envío del informe de medicamentos de control especial.
- 4. Entregar al área solicitante insumos que no concuerden con lo descrito en cuanto a marcas, características o cantidades.

No se evidenció en la información entregada los riesgos asociados a los procesos jurídicos y la contratación

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

La opinión fue adversa o negativa para el 2014 y 2015, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Vigencia 2014



Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora



De acuerdo al resultado de la tabla No. 3-1, Estados Contables, se determinó que para la vigencia fiscal de 2014 se presentaron inconsistencias por \$5.990 millones, ocasionada con los registros contables en el grupo de inventarios, Propiedad Planta y Equipo y Otros Activos

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 de los Estados Contables dio como resultado el 35%, que corresponde a \$5.990 millones.

De acuerdo a lo definido en la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de > 10%, lo que significa que la Opinión de los estados contables sea Adversa o Negativa.

Vigencia 2015

TABLA 3-1					
ESTADOS CONTABLES					
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido					
Total inconsistencias \$ (millones)	6354,0				
Indice de inconsistencias (%)	35,0%				
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES 0,0					
On Million of Control					

Calificación		1	
Sin salvedad o limpia	<=2%		Advers
Con salvedad	>2%<=10%		negat
Adversa o negativa	>10%		
Abstención	-	i	

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora

De acuerdo al resultado de la tabla No. 3-1, Estados Contables, se determinó que para la vigencia fiscal de 2015 se presentaron inconsistencias por \$6.354 millones, ocasionada con los registros contables en el grupo de Propiedad Planta y Equipo y Otros Activos.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 de los Estados Contables dio como resultado el 35%, que corresponde a \$6.354 millones.

De acuerdo a lo definido en la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de > 10%, lo que significa que la Opinión de los estados contables sea Adversa o Negativa.

El objeto de las anteriores matrices es dar la opinión sobre la razonabilidad de los valores reportados en los estados contables del Hospital Piloto Jamundí ESE de 2014 y 2015.

En razón a lo anterior, se encontró lo siguiente:



Grupo de Efectivo

Analizadas las conciliaciones bancarias, se observa que las partidas conciliatorias están identificadas y no tienen una antigüedad superior a tres (3) meses, lo que significa que la información contable pública es oportuna cuando se tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción.

Grupo de Inversiones

La empresa posee inversiones en la Cooperativa de Hospitales del Valle del Cauca COHOSVAL y ASEO JAMUNDI, por \$65 y \$12 millones respectivamente al 2014 y 2015. Analizados estos valores se determinó que están actualizados, acorde a lo señalado por el Régimen de Contabilidad Publica en su numeral 144: "...Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales..."

Grupo de Deudores

Vigencia 2014

Régimen Contributivo

Total por cobrar con facturación radicada. Evaluada la cartera del Régimen contributivo, de 2014 y 2015, se estableció que esta por \$1.195 y \$1.514 millones respectivamente, significando un aumento del 27% con respecto al periodo anterior.

Para el 2014, el 84%, los valores más relevantes están a cargo de las EPS´S: Coomeva, Saludcoop, SOS y la Nueva EPS S.A con el 29,%, 27%, 13% y 15%, que está representado en \$341, \$323, \$161 y \$181 millones respectivamente. Para el 2015, el 70% los valores más importantes corresponden a: Saludcoop, Coomeva y Comfenalco, distribuidos así, 38%, 18% y 14% los que equivalen a \$575, \$276 y \$209 millones respectivamente.

Para el 2016, la empresa ha realizado conciliaciones con las diferentes EPSS, con el fin de agilizar los pagos.

Facturación Pendiente de Radicar. La facturación pendiente de radicar de 2014 y 2015, pasó de \$156 a \$194 millones. Para el 2014, los valores más representativos, están a cargo de: Comfenalco Valle, Saludcoop y SOS con \$24, \$23 y \$36 millones respectivamente. En el 2015, el 73%, está a cargo de



Cafesalud, Saludcoop, Coomeva y Comfenalco que está valorada en \$35, \$26, \$20 y \$33 millones respectivamente.

Entre los meses de enero, febrero y marzo de 2016, se radicaron las facturas, a junio están en \$24 millones.

Glosas Pendientes. Las glosas pendientes de resolver para el 2014 y 2015, suman \$9 y \$14 millones. De estas cuentas, los valores más relevantes del 2014, están cargo de la Saludcoop y SOS con el 22% y 44%, que corresponde a \$2 y \$4 millones respectivamente. Para el 2015, las cuentas de glosas pendientes de resolver están cargo de Saludcoop, SOS y Comfenalco con \$3, \$4 y \$3 millones, equivalentes al 21%, 29% y 21% respectivamente.

A partir de 2016, la empresa estableció un procedimiento para análisis y respuesta de glosas de manera oportuna.

Régimen Subsidiado

Total por cobrar con facturación radicada. Evaluada la cartera del Régimen Subsidiado de 2014 y 2015, se observa que paso de \$975 a \$1.623 millones, lo que denota un aumento del 66%, con respecto al periodo anterior.

Para el 2014, las cuentas más representativas están a cargo de Asmet Salud, Cafesalud y Caprecom por \$156, \$282 y \$343 millones, equivalentes a 16%, 29% y 35% respectivamente.

Para el 2015, los valores más representativos están a cargo de Cafesalud, Coosalud, Asmet Salud y Caprecom con \$323, \$302, \$303 y \$497 millones, equivalentes a 20%, 19%, 19% y 31% respectivamente.

Para el 2014 y 2015, las EPSS, se observa que Cafesalud y Coosalud, no pagaron las facturas por la prestación del servicio, toda vez que están en el proceso de liquidación.

Facturación Pendiente de Radicar. La facturación pendiente de radicar está para el 2014 y 2015 registrada en \$576 y \$399 millones. De estas cuentas para el 2014, los valores más relevantes corresponden a Asmet Salud, Cafesalud y Coosalud por \$154, \$104 y \$189 millones respectivamente. Para el 2015, los deudores principales de la facturación pendiente de radicar esta a cargo de Coosalud y Asmet Salud con \$109 y \$173 millones, equivalentes al 27%y 43% respectivamente.

Glosa Pendientes. Las Glosas Pendientes por resolver están contabilizadas para el 2014 y 2015, por \$75 y \$83 millones, aumentando el 11% con respecto al año



anterior. Los valores más representativos del 2014, están a cargo de: Asociación Indígena del Cauca, Cafesalud y Coosalud por \$11, \$41 y \$21 millones respectivamente. Para el 2015, las glosas pendientes por resolver más relevantes están a cargo de Cafesalud, Coosalud, y Asociación Indígena del Cauca con \$41, \$21 y \$20 millones respectivamente.

SOAT ECAT

Total por cobrar con facturación radicada. La facturación radicada para el 2014 y 2015 suman \$385 y \$378 millones. Los deudores más relevantes de 2014, son: Colpatria, QBE Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A y Fosyga con \$31, \$35 y \$58 millones respectivamente.

Para el 2015, los principales deudores corresponden a QBE Seguros S.A, Seguros del Estado, Mundial de Seguros y Fosyga con \$51, \$33, \$57 y \$90 millones respectivamente.

Facturación Pendiente de Radicar. Esta facturación pendiente de radicar de 2014 y 2015, está registrada por \$64 y \$91 millones. Para el 2014, los cuales los valores más importantes corresponden a: Seguros del Estado y Fosyga por \$13 y \$25 millones respectivamente. Para el 2015, las cuentas más relevantes en la facturación Pendiente de Radicar están de las misma del 2014, con \$14 y \$48 millones respectivamente.

Glosa Pendientes. Esta cuentas para el 2014 y 2015, suma \$31 y \$38 millones. Los valores más relevantes de 2014, están a cargo de QBE Seguros S.A por \$28 millones respectivamente. En el 2015, el valor principal está a cargo de QBE Seguros S.A con \$28 millones.

Atención a la Población Pobre no Cubierta con Subsidios a la Demanda

Total por cobrar con facturación radicada. La facturación radicada a cargo del Departamento para el 2014 está registrada por \$5 millones respectivamente. Para el 2015, la empresa no tiene cuentas por cobrar a la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca.

<u>Atención a la Población Pobre no Cubierta con Subsidios a la Demanda</u> Secretaria Municipales

Total por cobrar con facturación radicada. Para el 2014 y 2015, estas cuentas por cobrar estaban por \$150 y \$204 millones. Es decir se presentó un aumento del 36% entre estos dos (2) periodos, equivalentes a \$54 millones. Para el 2016, se realizó la conciliación con la Alcaldía.



Facturación Pendiente de Radicar. La facturación pendiente de radicar de 2014 y 2015, estaba en \$166 millones y cero (0) pesos para el último año.

Otros Deudores por Venta de Servicios de Salud

Total por cobrar con facturación radicada. La facturación radicada para el 2014 y 2015, suma \$2.097 y \$1.767 millones. Para el 2014, el valor más representativo está a cargo de Otros Deudores por venta de Servicios de Salud por \$1.472 millones. Para el 2015, el valor más relevante está de Otros Deudores por venta de Servicios de Salud por \$1.365 millones.

Entre los meses de enero y mayo de 2016, se depuraron saldos y van en \$1.070 millones.

Facturación Pendiente de Radicar. La Facturación pendiente por radicar para el 2014 y 2015, están por \$31 y \$36 millones. Para el 2014, el valor más relevante está a cargo de la Dirección Sanidad Policía Nacional y la Administradora de Riesgos Laborales por \$9 y \$13 millones respectivamente. Para el 2015, las cifras más importantes están en Cosmitet y la Administradora de Riesgos Laborales con \$11 y \$16 millones respectivamente.

Glosa Pendientes. Esta cuentas para el 2014 y 2015 esta registradas por \$456 y \$458 millones respectivamente. Para el 2014 y 2015, los valores más representativos están a cargo de la cuenta denominada Otros Deudores por venta de Servicios de Salud por \$454 millones para ambos años.

Para el 2016, las glosas están en estudio, toda vez que se hizo un proceso de conciliación con las diferentes EPSS.

Otros Deudores por Concepto Diferentes a Venta de Servicios de Salud

Total por cobrar con facturación radicada. Esta cuenta para el 2014 y 2015, está valorada en \$12 y \$805 millones, Para el 2014, los valores más relevante corresponde a cuentas por cobrar y otros deudores por \$6.1 y \$5.6 millones. En el 2015, el valor más importante es de Otros Deudores por \$800 millones. El valor de \$800 millones, corresponde a: \$500 millones que le debe la Alcaldía al Hospital por la ampliación de urgencias y \$299 millones por conciliar con los diferentes fondos de pensiones y epss, la seguridad social de los trabajadores.

Por lo antes mencionado se determinó lo siguiente:

1). La cartera de la facturación radicada entre el 2014 y 2015, estaba en \$5.605 y paso a \$7.393 millones respectivamente, denotando un aumento del 32%, equivalente a \$1.788 millones. Este aumento se ocasionó básicamente por: a).



\$500 millones que debe el Municipio por la ampliación de urgencias. b). \$500 millones que están pendientes de legalizar por las obras ejecutadas y c). \$299 millones que están por conciliar con los diferentes Fondos de Pensiones y EPSS.

2). Las glosas entre el 2014 y 2015, estaban en \$571 y pasaron a \$593 millones, significando un aumento de \$22 millones, equivalentes al 4%. Con el procedimiento establecido en el 2016, para análisis y respuestas de las glosas se está realizando un proceso de conciliación con las diferentes EPSS, con el fin disminuir las glosas.

El método que aplicó la empresa de provisión, fue el siguiente.

2014: La empresa se acogió al método general, de acuerdo al estado de la cartera por edades, 5%, 10% y 15% respectivamente.

2015: El Hospital Piloto de Jamundí ESE, provisionó y aplicó el método individual (33%), de acuerdo a las normas de la Contaduría General de la Nación.

Grupo de Inventarios

Realizado un paralelo entre el Almacén y Contabilidad, se nota una subvaloración de \$120 millones, para el 2014. Esta cifra fue conciliada en el 2015, y pasó a \$644 pesos, acorde a lo señalado al numeral 100 del Régimen de Contabilidad Publica que dice: "...La información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados...".

Grupo de Propiedad Planta y Equipo

Evaluada las cuentas 1645, 1650, 1655, 1660,1665, 1670 y 1675, denominadas Plantas, ductos y túneles, Redes, Líneas y Cables, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico y Científico, Muebles, Enseres y Equipo, Equipo de Comunicación y Equipo de transporte y Tracción y Equipos de Comedor, Cocina y Despensa suman al 2014 y 2015, \$4.091 y 44.418 millones respectivamente. Se determinó que la empresa no tiene estas cuentas conciliadas con el aplicativo de Propiedad Planta y Equipo, toda vez que arrojan para el 2014 y 2015, \$4.105 y \$3.920 millones, denotando una sobrevaloración y subvaloración de \$14 y \$498 millones respectivamente. Esta situación genera incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros de 2014 y 2015 respectivamente, toda vez que denota la falta de integralidad y reprocesos del Área Financiera.



Analizada la cuenta No. 1685, denominada Depreciación Acumulada de 2014 y 2015, por \$3.919 y \$4.272 millones, se observa que la empresa posee módulo de activos fijos que permite controlar la depreciación individual de los bienes que posee, para lo cual deprecia los activos fijos en el método de línea recta. Lo anterior denota que las cifras reportadas en los estados financieros durante las vigencias auditadas, está acorde a los postulados de la Contaduría General de la Nación. (Circular externa No. 11 de 1996, que dice en el numeral 2.2 Registro Contable."...La depreciación se calculará para cada bien individual y de ello se llevará un registro permanente en kardex, así como un cuadro de depreciación que formará parte integral de la información contable).

32. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

Grupo de Otros Activos

La empresa realizó la última actualización de la valorización de la propiedad planta y equipo, en el 2011, mediante estudio efectuado por la firma Galo. Lo que significa que los bienes muebles e inmuebles de 2014 y 2015, no cuentan con el avaluó técnico actualizado. Lo que va en contravía presuntamente de lo señalado por la Contaduría General de la Nación, en su concepto 20122000012411 del 4 de mayo de 2012, que dice : "...La Circular Externa 060 de 2005, fue derogada por la Resolución 354 de 2007, no obstante lo anterior, el Régimen de Contabilidad Pública, mantuvo el criterio de que los avalúos de las propiedades, planta y equipo que tengan una vigencia de tres (3) años como mínimo, con la excepción de realizarlos a aquellos bienes muebles cuyo valor sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Situación por negligencia administrativa, generando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros de las vigencias auditadas de 2014 y 2015, por \$5.856 millones en cada vigencia.

Lo anterior, conlleva a un presunta falta disciplinaria por incumplimiento Circular Externa 060 de 2005; numeral 1 artículo 34 Ley 734 de 2002.

Grupo de Operaciones y Crédito Público

Analizado este grupo se comprobó que el Hospital Piloto Jamundí ESE, no adquirió obligaciones financieras durante el 2014 y 2015.La deuda que registra la empresa, corresponde a una obligación que se adquirió con Infivalle desde el 2007, que vence en el 2021.

Grupo de Cuentas por Pagar

Evaluado este grupo en el 2014 y 2015, se estableció que la conforman dos (2) cuentas principalmente, a saber: La cuenta No. 2401 – denominada Adquisición



de Bienes está registrada por \$341 y \$232 millones y la cuenta No. 2425 – denominada Acreedores esta por \$150 y \$111 millones respectivamente.

Evaluada la cuenta de Acreedores Código 2425, se observa que la empresa pago en diciembre de 2015, aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social en salud, aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación.

La cuenta 2436 denominada Retención en la Fuente e Impuesto al 2015, finalizo con saldo de \$24 millones. El pago de este impuesto fue contabilizado en enero 29 de 2016.

Analizada la cuenta 2436 denominada Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar de 2015, se observa que tenía un saldo por \$13 millones. Este valor fue pagado entre enero y mayo de 2016 a través del Banco Occidente y Banco Colombia.

Grupo de Obligaciones laborales

Analizado el Grupo de Obligaciones Laborales al 2014 y 2015, se estableció que tenía un saldo de \$138 millones y \$216 mil pesos m/cte respectivamente. Lo anterior denota que la empresa para el 2015, se encontraba al día en el pago de nómina, vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad etc.

Grupo de Pasivos Estimados

De este grupo, para el 2014 la cuenta principal corresponde al 2710 – denominada Provisión para Contingencias por \$41 millones. Para el 2015, la cuenta principal corresponde a la Numero 2715, denominada Cesantías por \$86 millones. Los anteriores valores son uniformes con las cifras de los estados financieros, denotando consistencia de la información producida por la empresa.

En el 2016, se pagó las cesantías de los funcionarios que se encuentran incorporados a la planta de cargos de 2015, el 5 de febrero de 2016 por \$86 millones. Este dinero fue pagado en el banco de Colombia cuenta corriente 76495269584.

Grupo de Otros Pasivos

Examinada el grupo 29 denominada Otros Pasivos al 2014 y 2015, por \$179 y \$111 millones respectivamente. De este grupo, se analizó la cuenta No. 290580 denominada Recaudos por Clasificar, en donde se determinó que el Hospital Piloto Jamundí ESE realizó en el 2015, un proceso de depuración y de reclasificación de los recaudos por clasificar. Esta situación minimizó la subjetividad y revelación de los hechos económicos, financieros conforme a los



postulados de la Contaduría General de la Nación, toda vez que se pasó de \$168 a \$96 millones. A mayo de 2016, esta cuenta va en \$21 millones denotando un avance importante en la identificación de los recaudos recibidos en la empresa.

Grupo de Patrimonio

Se estableció que este valor corresponde a la composición patrimonial. La cuenta de capital fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación de la ESE. En este grupo también se contabiliza la acumulación de los ejercicios anteriores.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de 2014 y 2015

Cuadro No. 24

	Е	STADO DE A	CTIVIDAD FINANC	IERA. ECON	ÓMICA Y SOCIAL		
			AL 31 DE DICIEI				
			(Cifras en mile	es de pesos)			
				<u> </u>	dic-14	dic-15	
Código	Cuentas			NOTAS	Período	Período	
					Anterior	Actual	
					\$	\$	
	INGRESOS OPERACIONALES				13.500.179.626	14.328.126.932	
41	Ingresos fis	cales			0		
42	Venta de b	ienes			0	0	
43	Venta de s	ervicios		13	12.135.616.141	12.835.009.100	
44	Transference	cias		14	475.705.027	1.493.117.832	
48	Otros Ingre	sos		15	888.858.458	0	
49	Ajustes po	r inflación			0	0	
	COSTO DE VENTAS				11.097.212.918	11.421.329.495	
63	Costo de v	entas de biene	es y servicios	16	11.097.212.918	11.421.329.495	
	GASTOS OPERACIONALES			1.602.662.207	888.280.381		
51	De administración		17	29.899.489	33,779,648		
52	De operaci				0	9.042.169	
53	Provisiones, agotamiento, amortización		18	489.958.848	845.458.564		
58	Otros Gastos			19	1.082.803.870	0	
- 50	Ouroc odo	-			1.002.000.070		
	EXCEDEN	TE (DÉFICIT)	OPERACIONAL		800.304.501	2.018.517.056	
		`					
	OTROS IN	GRESOS			0	271.737.179	
48	Otros ingre	sos			0	271.737.179	
	OTDOO	10700		-		4 000 404 004	
		OTROS GASTOS			0	1.063.421.024	
58	Otros gasti	JS			U	1.063.421.024	
	EXCEDENTE (DÉFICIT)				800.304.501	1.226.833.211	
	EXCEDENT	TE (DÉFICIT)	DEL EJERCICIO	20	800.304.501	1.226.833.211	

Evaluado el anterior cuadro se destacan las siguientes situaciones:

INGRESOS

Venta de Servicios. Estos ingresos aumentaron entre 2014 y 2015, el 6%, toda vez que pasaron de \$12.136 a \$12.835 millones respectivamente. El aumento se presentó por la mayor prestación de servicios de consultas de Urgencias.



Transferencias. Entre el 2014 y 2015, aumentó 314%, pasaron de \$476 a \$1.493 millones respectivamente. Este aumento se presentó por la contabilización del convenio entre el Municipio y el Hospital para la ampliación, remodelación y dotación del Área de Urgencias por \$1.000 millones.

Otros Ingresos. Pasaron de \$889 a \$271 millones entre el 2014 y 2015, significando una disminución del 30%. En el 2014, se presentó un ajuste de saldos negativos de los pasivos, como resultado del proceso de depuración de los estados financieros, de esa situación se originó el saldo. Para el 2015, se continuó el proceso de depuración de saldos de las cuentas por pagar canceladas y nómina.

GASTOS

Costos de Ventas de Servicio. Para el 2014 y 2015, esta cuenta paso de \$11.097 a \$11.421 millones respectivamente equivalentes al 3% de más. Estos costos representan los gastos que incurre la empresa para la prestación del servicio, Urgencias – consulta y procedimientos, Urgencias – Observación, Servicios ambulatorios – consulta externa, etc.

Gastos de Operación. En esta cuenta se presentó un aumento de \$348 millones, toda vez que estaba entre el 2014 y 2015 en \$1.603 y \$1.951 millones respectivamente. El aumento se presentó en la mayor demanda de los usuarios y al mayor margen en la contratación por la prestación.

3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable

RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO								
HOSPITAL PILOTO JAMUNDI ESE								
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES		3,70	ADECUADO	3,70	ADECUADO			
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,24	ADECUADO			3,75	ADECUADO	
	Área del Pasivo	4,00	SATISFACTORIO	3.81	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO	3,01	ADECOADO			
	Área de Cuentas de Resultado	4,00	SATISFACTORIO					

El resultado de la evaluación de Control Interno Contable, se evidencia un puntaje de 3.75 con una interpretación es Adecuada, por lo siguiente:

Fortalezas

1). Los funcionarios del Área Financieras son, dedicados e idóneos para desarrollar las actividades propias de la dependencias.



2). Se elaboran oportunamente los informes y reportes contables a la Contaduría General de la Nación y demás entidades.

Debilidades

- 1). La falta de estabilidad laboral de los funcionarios del Área Financiera, genera que los procesos y la historia institucional, pierda continuidad en el tiempo.
- 2). La empresa no cuenta con un sistema de costos que permitan conocer la información de cada centro de costos, impidiendo determinar la rentabilidad o pérdida de cada uno de ellos.
- 3). Se determinó que los bienes muebles e inmuebles de 2014 y 2015, no cuentan con un avaluó técnico actualizado, generando incertidumbre sobre las cifras reportadas en los estados financieros de esta empresa.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente** en las vigencias 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2014

GESTIÓN PRESUPUESTAL								
VARIABLES A	A EVALUAR		Puntaje Atribuido					
Evaluación presupuestal			80,0					
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL			80,0					
Con deficiencias								
Eficiente	2	Eficiente						
Con deficiencias	1	Enciente						
Ineficiente	0							
Fuento: matriz de calificación								

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora

Vigencia 2015

GESTIÓN PRESUPUESTAL								
VARIABLES	A EVALUAR		Puntaje Atribuido					
Evaluación presupuestal			80,0					
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL			80,0					
Con deficiencias		_						
Eficiente Con denciencias	2							

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora



PRESUPUESTO

Aprobación

Para el 2014, mediante el Acuerdo No. 005 de diciembre 2013, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí por once mil ochocientos setenta y cinco millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos M/CTE (\$11.875.031.492)

Presupuesto de Ingresos

Cuadro No. 25

Ingresos Corriente	Valor Aprobado
Venta de servicios	\$11.392.046.693
Aportes	\$ 482.984.799
Total ingresos	\$11.875.031.492

Presupuesto de Gastos

Cuadro No. 26

Gastos de Funcionamiento	Valor Aprobado
Servicios Personales	\$ 7.612.182.053
Gastos Generales	\$ 2.191.488.923
Transferencias	\$ 323.630.700
Gastos de operación comercial	\$ 1.497.729.816
Deuda Publica	\$ 250.000.000
Total Gastos	\$11.875.031.492

Para el 2015, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí por trece mil trescientos catorce millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos MCTE (\$13.314.804.497), a través del Acuerdo No. 008 de noviembre 5 de 2014.



Presupuesto de Ingresos

Cuadro No. 27

Ingresos Corriente	Valor Aprobado
Venta de servicios	\$12.728.215.356
Aportes	\$ 586.589.141
Total ingresos	\$13.314.804.497

Presupuesto de Gastos

Cuadro No. 28

Descripcion del Gasto	Valor Aprobado
Gastos de Funcionamiento	\$10.656.278.329
Gastos de operación comercial	
Deuda Publica	\$ 250.000.000
Gastos de Inversion	\$ 2.408.526.168
Total Gastos	\$13.314.804.497

Liquidación del Presupuesto

A través de la Resolución No. 05 de enero 20 de 2014, se liquida el presupuesto de ingresos y egresos de la ESE Hospital Piloto Jamundí por \$11.875.031.492.

Mediante la Resolución No. 004 de febrero 2 de 2015, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Piloto Jamundí por \$13.314.804.497, valor que conserva el principio de equilibrio por el cual se garantiza la equivalencia de ingresos y gastos.

Modificaciones

Para el 2014, las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, se plasmaron en las Resoluciones de Gerencia Nos 124, 125, 131, 212,213, 231, 232,233 y 262, en las cuales se realizaron adiciones, créditos y contracréditos.

En el 2015, las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos se plasmaron en las Resoluciones de Gerencia Nos 109, 136,192, 224, 241,279, 291, 292 y 298 respectivamente.



Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2014 y 2015

Ingresos Aprobados y Ejecutados

Cuadro No. 29

Rubro -		Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado
		2.014	2.014	2.015	2.015
1	Total ingresos del hospital	13.817.344.256,82	12.561.473.255,67	16.920.374.057	13.231.275.613
10	Disponibilidad inicial	901.950.395,82	901.950.395,00	659.087.547	659.087.546
11	Ingresos corrientes	12.515.393.861,00	10.297.944.255,08	14.630.300.787	10.613.856.821
12	Recursos de capital	400.000.000,00	1.361.578.605,59	1.630.985.723	1.958.331.246

Para el 2014 y 2015, la empresa apropió en el presupuesto de ingresos \$13.817 y \$16.920 millones, de los cuales ejecutó \$12.561 y \$13.231 millones respectivamente, equivalente al 91% y 78% del presupuesto definitivo. Lo anterior significa que entre el 2014 y 2015, los ingresos aumentaron el 5% respectivamente.

En el presupuesto de ingresos de 2014, se ejecutó \$12.561 millones, de los cuales la apropiación inicial, ingresos corrientes y los recursos de capital corresponden a \$902, \$10.298 y \$1.361 millones respectivamente equivalentes al 7%, 82% y 11% respectivamente

De los ingresos corrientes de \$10.298 millones, los ingresos más relevantes corresponden al régimen subsidiado, prevención y promoción y régimen contributivo con \$6.609, \$1.410 y \$965 millones respectivamente.

De los recursos de capital, el ingreso más importante corresponde a la recuperación de cartera de vigencias anteriores con \$1.355 millones, equivalentes al 99% de los recursos de capital.

En el presupuesto de ingresos de 2015, se ejecutó \$13.231 millones, de los cuales la apropiación inicial, ingresos corrientes y los recursos de capital corresponden a \$659, \$10.614 y \$1.958 millones respectivamente equivalentes al 5%, 80% y 15% respectivamente

De los ingresos corrientes de \$10.614 millones, los ingresos más relevantes corresponden al régimen subsidiado, prevención y promoción y régimen contributivo con \$6.634, \$1.570 y \$760 millones respectivamente.

Las EPSS que más pagaron en el 2014 y 2015, fueron:

Régimen Subsidiado: Asociación Indígena del Cauca, Caprecom, Asmet Salud, Cafesalud y Coosalud.



Régimen Contributivo. Comfenalco, Nueva EPS y SOS respectivamente.

De los recursos de capital, el ingreso más importante corresponde a la recuperación de cartera de vigencias anteriores con \$1.952 millones, equivalentes al 99% de los recursos de capital.

Gastos Aprobados y Ejecutados

Cuadro No. 30

	A PPOPIA CIONI	APROPIACION Definitivo Ejecutado		% Ejecucion	Definitivo	Ejecutado	% Ejecucion	% Eiecucion
	AFROFIACION	2.014	2.014	2.014	2015	2015	2.015	76 LJECUCIOII
2	TOTAL GASTO	13.817.344.256,82	12.459.167.150,85	90,17	16.920.374.056,54	13.192.198.963,00	77,97	5,88
21	Funcionamiento	11.652.178.925,00	10.595.902.450,09	90,93	12.284.723.004,00	10.233.993.339,00	83,31	-3,42
22	Deuda publica	250.000.000,00	170.352.309,00	68,14	286.000.000,00	180.101.810,00	62,97	5,72
23	Gastos de inversion	1.764.643.587,00	1.592.542.338,87	90,25	3.825.953.396,00	2.314.451.239,00	60,49	45,33
25	PASIVOS EXIGIBLES	150.521.744,82	100.370.052,89	66,68	523.697.656,54	463.652.575,00	88,53	361,94

Para el 2014, la empresa ejecuto gastos por \$12.459 millones, desagregado en las apropiaciones de funcionamiento, deuda pública, gastos de inversión y pasivos exigibles por \$10.596, \$170, \$1.593 y \$100 millones, equivalentes al 85%, 1%,13% y 1% respectivamente.

Los gastos de funcionamiento de 2014, se ejecutaron por \$10.596 millones, así: Gastos Personales, \$7.179, Gastos Generales \$1.783, Transferencias Corrientes \$252 y Gastos de Operación por \$1.382 millones respectivamente.

El pago de deuda pública corresponde a un crédito con infivalle, adquirido en el 2007.

Los valores más relevantes de los gastos de inversión por \$1.593 millones, corresponde a: Compra de equipo médico por \$845 millones, Programa de saneamiento fiscal \$110 y acciones en salud pública por \$354 millones respectivamente.

Los pasivos exigibles por \$100 millones, corresponde a las cuentas por pagar de vigencias anteriores.

Para el 2015, la empresa ejecutó gastos por \$13.192 millones, desagregado en las apropiaciones de funcionamiento, Deuda Publica, Gastos de inversión y Pasivos exigibles por \$10.234, \$180, \$2.314 y \$464 millones, equivalentes al 78%, 1%, 18% y 3% respectivamente.

Los gastos de funcionamiento ejecutados de 2015, fueron \$10.234 millones, así: Servicios Personales \$6.286, Gastos Generales \$2.162, Transferencias Corrientes \$369 y Gastos de Operación comercial y prestación de servicios por \$1.417 millones respectivamente.

Se continúa pagando la deuda pública adquirida con infivalle desde el 2007.



Para el 2015, los gastos de Inversión ejecutados fueron de \$2.314 millones. Los valores más relevantes corresponden a: Desarrollo de infraestructura Hospitalaria \$534, Gestión Pública y Administrativa \$1.592, Rentabilidad mediante la Prevención \$592 y Producción y Desarrollo de Servicios \$535 millones respectivamente.

Los pasivos exigibles de 2015, fueron \$464 millones, los que corresponden a cuentas por pagar de vigencias anteriores.

3.3.2.1 Cierre Fiscal.

El Cierre Fiscal de 2014, fue realizado en mayo de 2015, por la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determinando un resultado fiscal positivo de noventa (90) millones de pesos m/cte., sin hallazgos.

El Cierre Fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral – Modalidad Regular realizado en junio 2016, determinando lo siguiente:

Resultado Fiscal.

El Hospital ejecutó ingresos por \$13.231.275.613 y comprometió gastos por \$13.192.198.963 generando un Superávit de \$39.076.650, como consecuencia de adquirir compromisos y obligaciones contando con los recursos en tesorería para su apalancamiento.

	Cuadro No. 31										
	Hospital Piloto de Jamundi										
	Análisis Resultado fiscal										
	Vigencia 2015										
Ítem		Ejecución	Ingresos			Eje	ecución Gastos			Resultado	10=4-9
	Recaudo en efectivo	Recursos del	Ejecución en	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar	Reservas	Pagos sin Flujo de	Total Gastos		
	1	Balance	Papeles y Otros			6	Presupuestales	Efectivo 8	9=5+6+7+8		
	2 3 7										
TOTALES	\$ 12.079.072.235	\$ 659.087.546	\$ 493.115.832	\$ 13.231.275.613	12.230.327.128	465.275.393	\$ 3.480.610	\$ 493.115.832	\$ 13.192.198.963	\$	39.076.650
Fuente: Subg	erencia Financiera y Adr	ninistrativa									

Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$174.217.485, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$269.919.257, se determinó en tesorería una diferencia de \$95.701.772, que corresponde a los ingresos que son consignados al final de 2015, y que no son identificados para ser incorporados al presupuesto como recaudo:



Cuadro No. 32

	Hospital Piloto de Jamundi Anális is Confrontación de saldos <i>Presupuesto y Tesorería</i> Vigencia 2015								
Recaudo En Efectivo Depositos Judiciales a Favore Fagore Pagos efectivos por Disponibilidad) ppto Pagos efectivos por anticipados Pagos efectivos por anticipados Pagos efectivos por anticipados Pagos efectivos por anticipados Depositos Depositos Depositos Descuentos Pagos efectivos por SALDO Recursos Recursos Resignardos Resignardos Referente - Reteiva - Otros) Recursos Resignardos Referente - Reteiva - Otros) Recursos Resignardos Referente - Reteiva - Otros) Recursos Recurs						DIFERENCIA 10=(9-5)			
12.404.544.613		12.230.327.128		174.217.485	269.919.257			269.919.257	95.701.772
Fuente: Subgerencia Finar	Fuertie: Subgerencia Financiera y Administrativa								

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales-Superávit o Déficit de Tesorería

Evaluadas las cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó cuentas por pagar sin fuente de financiación en recursos propios por \$198.836.746, el cual se incorporó al presupuesto de 2016 mediante las Resoluciones No 001(Déficit) y 002 (Cuentas por Pagar) del primero (1) de enero de 2016.

-Cı	12	طr	\sim	N	$^{\circ}$	33
() (יחו			ıv	() .	.).

HOSPITAL PILOTO JAMUNDI ESE Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015									
Fuente Estado del Tesorería 1 Reservas Presupuestales 2 Cuentas Por Pagar ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4									
Recursos Propios	\$ 269.919.257		\$ 468.756.003,00		\$ (198.836.746,00)				
Fondos Especiales					\$ -				
TOTAL S.G.P					\$ -				
Regalías					\$ -				
Recursos Con Dest. Espec.					\$ -				
Otras Destina. Especificas					\$ -				
Recaudos a Favor de Terceros					\$ -				
Totales	\$ 269.919.257	0	\$ 468.756.003,00	\$ -	\$ (198.836.746,00)				

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

El Hospital en la vigencia 2015 no generó reservas de apropiación excepcionales.

La empresa constituyó cuentas por pagar por \$468.756.003 al 31 de diciembre de 2015, a junio 30 de 2016, este saldo está en \$115.835.593. Verificadas algunas cuentas se comprobó que estas cuentas se encuentran constituidas documentalmente.



3.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión eficiente en las vigencias 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2014

vigencia 2014									
GESTIÓN FINANCIERA									
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido									
Evaluación Indicadores				100,0					
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA				100,0					
		_							
Con deficiencias									
Eficiente	2		Eficiente						
Con deficiencias	1		Enciente						
Ineficiente	0								
Frants, matriz de selitionaión									

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora

Vigencia 2015

90									
			GESTIÓN F	INANCIERA					
VARIABLES A	A EVALUAR			Puntaje Atribuido					
Evaluación Indicadores				100,0					
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA				100,0					
		1							
Con deficiencias									
Eficiente	2		Eficiente						
Con deficiencias	1		Eliciente						

Fuente: matriz de calificación Flaboro: Comisión auditora

La Gestión Financiera para 2014 y 2015, dio como resultado un puntaje de 100 puntos para cada vigencia ubicándola en el rango con eficiencia, por lo siguiente:

Razón de Solvencia. Este indicador estaba en \$15 al 2014 y pasó a \$20 al 2015, lo que refleja la capacidad que tiene la empresa para pagar a corto plazo.

Rotación de Cartera. Para el 2014 y 2015, la rotación de cartera pasó de 108 a 125 días, significando para el último año, que por cada peso que factura la empresa, viene a recibir el dinero en efectivo a los cuatro (4) meses después. Esta situación ha contribuido a mejorar la liquidez y el pago oportuno de los proveedores, acreedores, contratistas y nómina.

Prueba Acida. Para el 2014 y 2015, este indicador estaba en 14 y pasó a 20 respectivamente, esto refleja que la empresa cuenta con recursos suficientes para responder sin depender de la venta de sus inventarios.

Endeudamiento. Para el 2014 y 2015, este indicador nos arroja un resultado de 10% y 8%, lo que nos muestra que el 10% y 8% de la empresa está en poder de los acreedores y el 90% y 92% de la empresa está libre de obligaciones.



4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS

• QUEJA CIUDADANA CACCI 2773-QC-30-2016, irregularidades en el convenio No. 001.28-12-2015.

CACCI 2773 -QC-30-2016 radicado el 15 de febrero de 2.016, que tiene como quejoso al Señor Manuel Santos Carrillo, Alcalde Municipal de Jamundí Valle, en el cual el señor instaura queja ciudadana por presuntas irregularidades en el Convenio número 001.28-12-2015, por parte del señor Jaime Hernández Vásquez, Gerente del Hospital Piloto de Jamundí, por presunto daño al patrimonio público.

La queja se refiere al convenio de cooperación número 001.28-12-2015 (Alianza publico privada), para adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del servicio de imagenologia y traumatología de mediana complejidad suscrito entre la empresa social del estado Hospital piloto de Jamundí nivel 1 y clínica Colombia el 28 de Diciembre de 2.015.

Dado lo anterior, se procedió a la verificación del convenio concluyendo lo siguiente:

33. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Penal.

Se suscribió el convenio entre el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E y Fabilu Clínica Colombia, cuyo objeto es el de un "Convenio de cooperación y arriendo, en el cual se instalará y operará el servicio de unidad de imagenologia de mediana y alta complejidad y traumatología, del hospital piloto de Jamundí E.S.E., garantizando atención en salud de los pacientes que requieran este servicio, en todo caso es el otorgamiento de un Convenio, bajo el esquema de asociación publico privada, para la suscripción entre las partes Fabilu Ltda Clínica Colombia y el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, un convenio de arrendamiento de un lote de terreno, en el cual previa construcción el asociado y arrendatario construirá un local y en el instalará y operará el servicio de unidad de imagenologia de mediana y alta complejidad, del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, ello de conformidad al plano que se adjunta en la propuesta en el cual se indica la localización del citado lote este convenio se hace bajo los postulados de una alianza publico privada regida por la Ley 1508 de 2.012 y el Decreto 1467 de 2.012". Se observa que dicho etapa precontractual tuvo presuntas irregularidades en la contrato en su modalidad de selección, ya que se realizó por contratación directa cuando se debería de hacer por licitación pública, e igualmente no se evidencia el registro



único de alianza público privadas del Departamento Nacional de Planeación. obligatorio para esta clase de contratos. Igualmente se firma por una cuantía de \$300.000.000, cuando este tipo de convenios de asociación alianza publico privada se firman como mínimo, cuando el monto sea superior a seis mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, y cuando se hace la conversión con el salario mínimo legal del año 2.015 que era de \$644.350, dando una cuantía por valor a contratar de \$3.866.100.000. Infringiendo presuntamente la Constitución Política en su artículo 209, la Ley 734 de 2.002 articulo 34 numeral 1, Decreto 1467 de 2012 articulo 12, Ley 1508 de 2.012 artículos 3, 25, y 27; artículo 410 del Código Penal Colombiano. Por lo tanto el convenio no se realizó dentro de su proceso precontractual de acuerdo a la normatividad anteriormente referida. presentando fallas legales en la modalidad de selección, transparencia contractual, cuantía en el valor del contrato, deficiencias en su publicación, dando lugar a realizar una contratación inconveniente para la entidad con normatividad diferente a la establecida para este tipo de convenios, causando incumplimiento legal a la contratación referida.

 QUEJA CIUDADANA CACCI 2965-QC-32-2016, suscrita por la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Públicos Complementarios de Colombia - Subdirectiva Municipal de Jamundí.

Se menciona lo siguiente:

1. Irregularidades el en convenio interadministrativo. Contrato de Obra Pública No. 021.010.06-2015:

Se realiza la verificación del contrato en mención, observándose lo siguiente:

Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015

El contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 está amparado en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 suscrito entre el municipio de Jamundí - Valle del Cauca y la ESE Hospital Piloto de Jamundí, con certificado de disponibilidad presupuestal 471 del 23 de Enero de 2015, imputado a los artículos presupuestales No. 3103.117- Infraestructura Dotación para la vigencia de 2015 por un valor de mil millones de pesos mcte. (\$1.000.000.000) y cuyo objeto es "el municipio de Jamundí mediante la unión de esfuerzos y recursos económicos contribuirá a la remodelación, adecuación y ampliación del área de urgencias del Hospital Piloto de Jamundí ESE en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva". Con un plazo de siete (07) meses, acta de inicio el 15 de Abril de 2015, acta de suspensión el 27 de Abril de 2015, acta de reinicio el 10 de Julio de 2015, no se



evidencian más actas en el expediente contractual. Su plazo se encuentra vencido.

El contrato No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015 cuyo objeto es "Realizar la remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí" fue suscrito con el contratista Consorcio Constructores 2015 - Repte. Legal Sergio Orozco Arenas, por valor de \$932.261.536 y un plazo de cuatro (4) meses. Tiene acta de inicio el 24 de Julio de 2015, Acta de suspensión No. 1 el 1 de Agosto de 2015, Acta de reinicio No. 1 el 1 de Septiembre de 2015, Acta de suspensión No. 2 el 25 de Diciembre de 2015, Acta de reinicio No. 2 el 1 de Enero de 2016, Acta de suspensión del 28 de Enero de 2016 y acta de entrega y recibo final de obra del 22 de Abril de 2016. No se evidencia Acta de liquidación del contrato.

En visita de verificación se evidenció:

- 1. Según certificado del 28 de Julio de 2016 expedido por la tesorería del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, el municipio de Jamundí solo ha desembolsado quinientos millones de pesos mcte (\$500.000.000) correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015, afectando el buen desarrollo del convenio citado y del contrato de obra 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015 e impidiendo su ejecución total.
- 2. Según acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 021.010.06-2015 suscrita el 22 de abril de 2016 la cantidad de obra ejecutada corresponde a \$577.078.939,56.
- 3. Según certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al contratista Consorcio Constructores 2015 Repte. Legal Sergio Orozco Arenas se le ha cancelado \$466.130.768, es decir existe un saldo pendiente de pago de \$110.948.171,56.
- 4. Al comparar el valor pagado en el acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 021.010.06-2015 con el valor ejecutado según visita fiscal de obra se encuentra una diferencia de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios.



Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015: ANÁLISIS COMPARATIVO DEL VALOR PAGADO EN EL ACTA FINAL DE OBRA Vs VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA

DESCRIPCION	VALOR PA	GADO A	CTA FINAL	VALOR EJECUTADO SEGÚN VISITA FISCAL DE OBRA					
		Vr Unit	Cant	Vr Parcial	Vr Unit	Cant	Vr Parcial		
MUEBLE DE LAVAMANOS EN PREMARMOL	UND	1.164.286	7,00	8.150.002	450.000	7,00	3.150.000		
OBRA DE PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO	GLOBAL	30.348.500	0,80	24.278.800	10.208.000	1,00	10.208.000		
SUMINISTRO DE PISOS Y RECUBRIMIENTO EN VINILO	GLOBAL	20.880.600	1,00	20.880.600	13.652.700	1,00	13.652.700		
OBRA DE RED ELECTRICA	GLOBAL	38.003.316	1,00	38.003.316	17.292.297	1,00	17.292.297		
CONEXIÓN A RED MUNICIPAL	GLOBAL	16.576.529	1,00	16.576.529	12.879.774	1,00	12.879.774		
MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	UND	3.532.200	3,00	10.596.600					
SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE CON SALPICADERO 10 CM Y									
POZUELO + GRIFERIA COMPLETA - (MESON) ANCHO 60cm	ML				319.710	9,00	2.877.390		
calibre 20 SAE 304 – 2B									
MURO LADRILLO	M2	49.085	204,21	10.023.648	29.040	204,21	5.930.258		
ENCHAPE CERAMICA DE 1 CALIDAD	M2	44.544	121,35	5.405.414					
CONSOLAS	UND	1.158.846	22,00	25.494.612	700.000	22,00	15.400.000		
TOTAL COSTOS DIRECTOS				159.409.521	81.390.419				
COSTOS INDIRECTOS									
ADMINISTRACION	0,185			29.490.761			15.057.228		
IMPREVISTOS	0,050			7.970.476	4.069.				
UTILIDAD	0,080			12.752.762	6.511.23				
TOTAL AIU	0,315	***************************************		50.213.999	25.637.983				
VALOR TOTAL		\$	209	.623.520,00	\$	107	7.028.402,00		
VALOR PAGADO ACTA FINAL MENOS VALOR EJECUTAI	DO SEGÚN	VISITA FISCA	AL DE OB	RA	\$	102	2.595.118,00		

5. De acuerdo al acta de entrega y recibo final del contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 suscrita el 22 de abril de 2016 por valor de \$577.078.939,56 se incluye por concepto de diseño arquitectónico, y estructural un valor de \$59.937.700.

Diseños relacionados en el acta de entrega y recibo final del 22 de Abril de 2016 del Contrato No. 021,010,06-2015

DESCRIPCION	UND	VALOR PAGADO ACTA FINA							
DESCRIPCION	UND	Vr Unit	Cant	Vr Parcial					
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UND	41.580.000	1,00	41.580.000					
DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	4.000.000	1,00	4.000.000					
TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$		45.580.000					
COSTOS INDIRECTOS									
ADMINISTRACION	0,185	\$	8.432.300						
IMPREVISTOS	0,050	\$		2.279.000					
UTILIDAD	0,080	\$ 3.646.							
TOTAL AIU	0,315	\$		14.357.700					
VALOR TOTAL DISEÑOS	\$		59.937.700						

Según certificación del 27 de Julio de 2016 expedida por el Dr. Ricardo Rodríguez Manzano – Gerente (E) del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, la entidad suscribió la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014 con objeto "Elaboración técnica del diseño del proyecto arquitectónico para la remodelación del área de urgencias y rayos X del Hospital Piloto de Jamundí ESE nivel I", con el contratista Arquitecto Luis Alfonso Barón Carrillo por un valor de \$30.000.000 pagados en su totalidad según Acta de liquidación y finalización de la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014. A través de ésta orden de servicios se relacionan como entregables el diseño arquitectónico y el diseño estructural del área de urgencias.



Con base en el proyecto arquitectónico entregado a través de la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014, el municipio de Jamundí a través de la Secretaría de Planeación y Coordinación expidió la licencia de construcción en la modalidad de ampliación - Resolución No. 39-49-434 del 15 de Julio de 2015, para desarrollar las obras correspondientes al proyecto de remodelación y adecuación del área de urgencias del Hospital Piloto de Jamundí.

6. El Dr. Ricardo Rodríguez Manzano – Gerente (E) del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E solicita a través del comunicado 000468 del 2 de Mayo de 2016 a la Dra. María Cristina Lesmes Duque – Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, la realización de una visita de verificación del cumplimiento de la normatividad de habilitación del área de urgencias adecuada mediante el Contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015.

Mediante el comunicado oficial 090.1-221708 con CACCI-5321 del 27 de Julio de 2016 la Dra. María Cristina Lesmes Duque remite el oficio 092-220621 del 20 de Mayo de 2016 – "Informe de visita Hospital Piloto de Jamundí E.S.E Servicio de Urgencias" en cuyo último párrafo se expresa: "En conclusión las áreas, espacios y ambientes revisados se ajustan para la prestación del Servicio de urgencias, lo que falta es terminar y darle el uso adecuado a los ambientes existentes los cuales se ajustan al cumplimiento de la Resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014"

Lo anterior generó una presunta Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, detallada en Gestión Contractual.

2. Irregularidades en el Convenio de Cooperación No. 001.28-12-2015.

Desarrollada en Queja Ciudadana 2773-QC-30-2016 (ver queja).

3. Órdenes de Servicios Sr. Juan Carlos Ortiz García

ORDENES DE TRABAJO A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN CARLOS ANTONIO ORTÍZ GARCÍA

De acuerdo a certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez – Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al Señor Juan Carlos Antonio Ortíz García se le ha cancelado \$42.840.000 a través de doce (12) órdenes de prestación de servicios relacionados con actividades de mantenimiento y adecuación de la planta física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E.



HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E							
ACT	IVIDADES R	EALIZADAS POR JUAN CARLOS ANTONIO ORTIZ GARCÍA					
RPC	Valor	Objeto					
00-2015-RP-832	1.275.000	Adecuación fuente de ingreso por consulta externa					
00-2015-RP-1685	2.715.000	Adecuación kiosko de comidas					
00-2015-RP-3206	1.3 800 000	Adecuación 5 consultorios (consulta médica y odontologia) y 2 baños discapacidad y general					
00-2015-RP-2730	1.500.000	Adecuación consulta externa, oficina de coordinación médica					
00-2015-RP-1942	1.650.000	Instalación de columna área de consulta externa					
00-2015-RP-1513	3.200.000	Adecuación sala de espera en facturación cielo falso, estuco y pintura					
00-2015-RP-1319	1.230.000	Repello sala de espera cajas de facturación, reubicación ventanilla única					
00-2015-RP-1012	6.500.000	Adecuación nueva área de archivo					
00-2015-RP-845	1.000.000	Instalación lámparas LED					
00-2015-RP-442	4.140.000	Adquisición lámparas LED					
00-2016-RP-258	1.950.000	Suministro lámparas LED					
00-2016-RP-312	3.880.000	Realización de mediacaña en consultorios de especialistas					
TOTAL	42.840.000						

En visita de verificación se evidenció que las obras ejecutadas corresponden a lo contratado en cada una de las órdenes de prestación de servicios.

El análisis de las órdenes de servicio del Sr. Juan Carlos Ortiz, generó una presunta observación administrativa-disciplinaria, detallada en Gestión Contractual.

4. Convenio de Asociación No. 001.02-02-2015 Corporación CRECES

Afirmaciones por parte de los quejosos:

-"En el año 2015 se suscribió un convenio de asociación número 001.02-02/2015 con una corporación creces por una cuantía de \$100.000.000 y según lo descrito en el estatuto de contratación del Hospital y en la Ley un convenio requiere aportes de las partes lo cual no se dio por tal lo que debió firmarse fue un contrato configurándose presuntamente una ilegalidad".

R/ De acuerdo a lo evidenciado en el contrato el Hospital aportó \$90.000.000 y la Corporación Creces aportó \$10.000.000.

En cuanto a la definición de contrato y convenio, el estatuto, Acuerdo número 006 de 2.014 es claro cuando conceptúa que contrato es un acto jurídico que celebra la Empresa, con personas naturales o jurídicas, sociedades, consorcios, o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, pudiendo cada parte ser de una o más personas, este es generador de obligaciones de dar, hacer o no hacer alguna cosa, buscando el cumplimiento de los fines estatales a su cargo; es decir la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de salud, regido por el derecho privado, según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, concordado con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, sobre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, la Ley 1437 de 2.011, en su artículo 3, el Decreto



Ley 019 de 2.012 en su artículo 3, la Ley 1438 de 2.011 n su artículo 76, y que discrecionalmente utilizara las clausulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1.993, la que por analogía podrá aplicar, cuando existan vacíos en el presente estatuto.

En cuanto a convenio por los fines estatales de salud a su cargo, también está facultada, para suscribir con otras personas, acuerdos de voluntades asociativas y generalmente atípicos con el objeto de determinar, desarrollar y cumplir sus cometidos de interés común, es lo que se denomina convenios.

Es de resaltar que todo convenio es un contrato, pero obviamente todo contrato no es un convenio, estos últimos se realizan para favorecer a las partes, en ellas estas aceptan condiciones pero también tienen derechos, que los pactan entre ellas, en este caso aunaron esfuerzos y cada una puso unas condiciones y unos derechos.

En relación con la siguiente afirmación "el análisis de conveniencia de este contrato supuestamente lo suscribe el asesor jurídico pero es firmado por la subgerente de la época".

R/ Se observó el documento de firma del convenio, en el cual dice en el espacio de la firma, asesor jurídico, el documento no lo firma ninguno de los asesores jurídicos externos de la entidad, dice por y aparece la firma pero no se sabe de quién es la firma, como tampoco se pudo verificar que era la firma de el subgerente de la época, por este solo hecho no se puede presumir que hubo una firma falsificada, no se entregaron evidencias que pudieran presumir esta situación.

Dice otro punto de la queja, que "según lo informado por la jefe de control interno en algunos informes presentados por la señora Nelcy Zapata para justificar el pago presuntamente refería que había realizado el estatuto de contratación, lo cual no es cierto porque este documento en su totalidad fue elaborado por el Doctor Edgar Sandoval asesor jurídico de la E.S.E. en el año 2.014".

R/ Se pudo evidenciar que es cierto que el estatuto contractual lo realizó el asesor jurídico Edgar Sandoval, pero no se observó en los informes de la representante legal de la firma contratista que hubiera aseverado tal cuestión, como también se evidenció que lo que ella realizó fue un manual de procedimientos de contratación, diferente al estatuto contractual de la entidad.

En cuanto a lo que se manifiestado "En las justificaciones dice que el Hospital tiene implementado un sistema de gestión de la calidad y que requiere actualizarlo lo cual es incoherente por que el Gerente que firmó este convenio desmontó el sistema de gestión de la calidad en el año/2015"



R/ Al verificar el convenio de asociación No. 001.02-02-2015, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos y recursos técnicos y económicos y humanos para el diseño, documentación, implementación del sistema de gestión de calidad - Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria - SIGHOP y el programa de saneamiento fiscal y financiero PSFF en el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E", se evidencia acta de terminación, donde detallan obligaciones del contratista ejecutadas dirigidas a sistema de gestión de calidad, Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria - SIGHOP y el programa de saneamiento fiscal y financiero PSFF; pero en el proceso auditor se observa que estos productos no han sido adoptado e implementados por la entidad, con excepto del programa de gestión integral del riesgo a la Supersalud.

Por otro lado manifiestan "Presuntamente en los informes la contratista dice que elaboró la metodología para la implementación del Plan de saneamiento fiscal y financiero lo cual no es cierto porque la metodología la diseño el ministerio de salud."

R/ Se observó que de acuerdo al acta de terminación se menciona las obligaciones del contratista ejecutadas, numeral 47 "Implementación de la metodología para la adopción del programa de gestión integral del riesgo a la supersalud por el hospital piloto de jamundí e.s.e".

Se observó que el Hospital Piloto Jamundí ESE, presentó en abril de 2015, a la Superintendencia de Salud, el documento, denominado: Programa de Gestión Integral de Riesgo "PGIR", el cual se exponen los diferentes compromisos para las próximas vigencias que permitieran la recuperación de las finanzas del Hospital hasta el 2020.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que adoptó el Hospital, se fundamentó en el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, en el cual se fijó un programa institucional, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de servicios públicos de salud, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, e implementación del sistema de información y ordenamiento físico, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Para el 2015 y 2016, con la metodología que aplicó la empresa, llevó a que la categorización del riesgo pasara de Riesgo medio a no tener Riesgo, para ambas vigencias, de acuerdo a las Resoluciones No. 01893 y 2184 de mayo 29 y 27 de 2015 y 2016 respectivamente, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



Numerales 5 y 6 de la presente queja ciudadana no se alcanzaron a verificar, por lo tanto se da alcance al proceso auditor

34. Hallazgo Administrativo

En desarrollo de Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014-2015, se observó que el Convenio de Asociación No. 001.02-02-2015, por valor de \$100.000.000 se derivaron productos con relación al Sistema de Gestión de Calidad y Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria — SIGHOP, los cuales a la fecha la entidad no los ha adoptado e implementado. Toda contratación realizada por las entidades deriva productos y/o informes que coadyuvan al mejoramiento continua de las entidades. Situación a falta de voluntad gerencial, conllevando al desorden administrativo y desmejora de los procesos de calidad.

- A través del CACCI 4992, DC-50- 2016, de julio 14 de 2016, el Doctor Ricardo Rodríguez Manzano, en calidad gerente (e), presentó las siguientes presuntas irregularidades del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E:
- 1). "Omisión diligencia de empalme por parte del gerente saliente Dr. Jaime Hernández Vásquez a este servidor, dando cumplimiento a las normas que sobre el asunto aplican...."

De acuerdo a certificación emitida por el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E con fecha de Julio 01 de 2016, se observa que el Gerente antecesor del Dr. Ricardo Rodríguez Manzano fue el Dr. Jaime Hernández Vásquez, quien actuó como Gerente Encargado del 20 de noviembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 y del 30 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2016. Que durante el proceso auditor se solicitó a la Gerencia del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, los informes de empalme y/o acta de informes de Gestión del periodo de los Gerentes salientes en cumplimiento con la Ley 951 de 2005, los cuales no fueron allegados al proceso auditor.

Por lo anterior, y con relación a la Denuncia Ciudadana interpuesta por el Gerente actual Encargado Dr. Ricardo Rodríguez Manzano, se constata de que el acta de informe de Gestión del periodo ejercido del Dr. Jaime Hernández Vásquez como Gerente Encargado del 20 de noviembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 y del 30 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2016, no fue presentado, presuntamente incumpliendo con la Ley 951 de 2005 y con la Circular Conjunta No. 018 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República



Se concluye:

35. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Sancionatorio

Durante el proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E Vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Dr. Jaime Hernández Vásquez, quien actuó como Gerente Encargado del 20 de noviembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 y del 30 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2016, no presentó el Acta de Informe de Gestión en cumplimiento con la Ley 951 de 2005 y de la Circular Conjunta No. 018 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República. Situación que conlleva al desconocimiento del estado de los recursos administrativos, financieros y humanos de la Entidad; lo que denota el incumplimiento de la Ley 951 de 2005 y la Circular Conjunta No. 018 de 2015, con presunta falta al tenor del numeral 1 art 34 y numeral 1 art 35 de la Ley 734 de 2002 y Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle No. 008 de 2013.

- 2). "Presunto daño al patrimonio de la empresa social del estado Hospital Piloto Jamundí, Nivel I de Jamundí. Se pone en conocimiento de la Contraloría Departamental del Valle, que el señor gerente saliente doctor Jaime Hernández Vásquez, el pasado 28 de diciembre de 2015, celebro el "Convenio de Cooperación No. 001.28-12-2015 (Alianza Público Privada) para adecuación dotación y puesta en funcionamiento del servicio de imagenologia de mediana complejidad, suscrito entre la empresa social del estado Hospital Piloto Jamundí Nivel I y Clínica Colombia..."
- R/ Ver desarrollo de QUEJA CIUDADANA CACCI 2773-QC-30-2016, correspondiente a los mismos hechos.
- 3) "Presunta irregularidad en ejecución del "contrato de servicios profesionales No. 033.02-09-2014. Consultoría para la convergencia a las normas internacionales de información financiera suscrito entre el Hospital Piloto Jamundí ESE y Corporación Promotora del Desarrollo Económico y Social (Cordes), suscrito el 2 de septiembre de 2014..."

Antes de realizar el análisis correspondiente, cabe mencionar que el presente contrato No. 033.02-09-2014, por valor de \$98.600.000, fue revisado en Auditoría Especial a la contratación vigencia 2014, donde se connotó hallazgo administrativo – disciplinario No. 9 por falta de publicación en SECOP y página web de la entidad y hallazgo administrativo – disciplinario No. 10 por deficiencias en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad, donde no se estipula el objeto del contrato, la definición técnica, cuantía, plazo, garantías, lugar de ejecución, las obligaciones del contratista y contratante, además del soporte técnico y económico



del contrato junto con el análisis de riesgo de la contratación, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el Acuerdo No. 006 del 16-04-2014, Artículo 86 Estatuto de Contratación Interno HPJ E.S.E. Se observó que el contrato inicia el 03 de septiembre de 2014 sin haberse expedido la aprobación de la póliza la consta de 12 de septiembre de 2014. No se observa la declaración juramentada de bienes del contratista. No se observa dentro de la carpeta documental el registro presupuestal.

Dado lo anterior se procede por el equipo auditor a verificar el presente contrato de servicios profesionales en cuanto al cumplimiento del objeto contractual, observándose que según la minuta detalla 4 fases: 1- Fase de Diagnóstico. 2 - Fase de Lineamientos de políticas. 3 - Fase de aplicación IFRS-IPSAS No. 1 análisis de resultados. 4 – Fase de aplicación en períodos subsiguientes. De igual manera se observan los siguientes documentos:

-Una (1) sola acta de seguimiento a contratos, con fecha del 6 de octubre de 2014, suscrita por el interventor y contratista, donde manifiestan que "el contratista presentó un informe de avance de la implementación de la convergencia a norma internacionales de información financiera, donde se evidencia que el contratista realizó un diagnóstico y procedió a la conformación del grupo de contacto con funcionarios del Hospital, personal de la asociación sindical y la contadora de la institución..." De acuerdo a esta acta solo se observa la entrega de la fase No. 1, según contrato. No se observan más acta de seguimiento a contratos.

-Oficio del 31 de Diciembre de 2014 suscrito por el Sr. Armando Vásquez Motta, presidente de CORDES, donde hace entrega de informe final del contrato 033.02-09-2014 al Gerente Rodolfo Arguelles Alarcón.

El equipo auditor procedió a levantar Acta de Visita el 13 de julio de 2016 en el área financiera y presupuestal del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, donde, la Subgerente Administrativa y la Asesora –Contadora manifiestan "que con base en la información que reposa en la entidad según acta de recibido del área contable del día 4 de febrero de 2016 (folios 124 al 130 informe ejecutivo sobre el avance proyecto de las NIIF), al día de hoy no hay evidencias que soporten la implementación de las NIIF, solo se observan un documento de diagnóstico equivalente al primer avance del contrato, sin que ello demuestre el cumplimiento total del objeto contractual. Además se resalta en la presente visita que la entidad adquirió el módulo NIIF del sistema R-FAST en el mes junio de 2016"

"Con respecto a las capacitaciones el señor Juan Carlos Mosquera, de la asociación sindical, manifiesta que recibió capacitación de las NIIF"



Se observa que en razón del contrato No. 033.02-09-2014, se pagó el 12 de septiembre y 17 de octubre de 2014, \$39.440.000 y \$29.580.000, para un total de \$69.020.000, sin que se haya pagado la totalidad de lo contratado de \$98.600.000

Dado lo anterior se concluye:

- Solo se observó una sola acta de seguimiento a contratos, con fecha del 6 de octubre de 2014, donde se presenta un informe – diagnóstico NIIF (Fase 1)
- Este Diagnóstico no fue implementado y/o utilizado, se quedó en papel
- No existen otras actas de seguimiento al contrato 033.02-09-2014, donde se constate del recibido de las fases 2, 3 y 4 mencionadas en el contrato y para cumplimiento del objeto contractual.
- No se observa evidencias que soporten la implementación de las NIIF de acuerdo al contrato 033.02-09-2014, fase 2, 3 y 4
- A la fecha se ha cancelado un valor de \$69.020.000.
- Se observa que el contratista a la fecha ha realizado cobro correspondiente al saldo de \$ 29.580.000.
- Que lo que se ha implementado a la fecha de NIIF es lo correspondiente al desarrollo del contrato No. 026.21.07-2015 suscrito con el Sr. Jorge Alexis Agredo López. (Políticas contables bajo las NIIFS).
- Además se resalta en la visita fiscal del 13 de Julio de 2016 que la entidad adquirió el módulo NIIF del sistema R-FAST en el mes junio de 2016. Software necesario para la implementación de las NIIF

36. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal

Se evidenció que el Contrato de servicios profesionales No. 033.02-09-2014, por valor de \$98.600.000 suscrito el 2 de Septiembre de 2014, fue cancelado al contratista el 12 de septiembre de 2014 por \$39.440.000 como anticipo del 40% del contrato y el 17 octubre de 2014 se canceló \$29.580.000 correspondiente al 30% del contrato. Se presentaron las siguientes irregularidades:

- Solo se observó una sola acta de seguimiento al contrato, con fecha del 6 de octubre de 2014, donde se presenta un informe – diagnóstico NIIF (Fase 1)
- Este Diagnóstico no fue implementado y/o utilizado por el Hospital, se quedó en papel
- No existen otras actas de seguimiento al contrato 033.02-09-2014, donde se constate del recibido de las fases 2, 3 y 4 mencionadas en el contrato y para cumplimiento del objeto contractual.
- No se observa evidencias que soporten la implementación de las NIIF de acuerdo al contrato 033.02-09-2014, fase 2, 3 y 4
- A la fecha se ha cancelado un valor de \$69.020.000.



- Se observa que el contratista a la fecha ha realizado cobro correspondiente al saldo de \$ 29.580.000.
- Que lo que se ha implementado a la fecha de NIIF es lo correspondiente al desarrollo del contrato No. 026.21.07-2015 suscrito con el Sr. Jorge Alexis Agredo López. (Políticas contables bajo las NIIFS).
- Además se resalta en la visita fiscal del 13 de Julio de 2016 que la entidad adquirió el módulo NIIF del sistema R-FAST en el mes junio de 2016.
 Software necesario para la implementación de las NIIF

Por lo anterior, se observó que no se configuró un sistema de información que permita obtener los estados financieros bajo el marco de referencia de las IFRS E IAS vigentes y de las IPSAS promulgadas por la Contaduría General de la Nación. Situación a falta de mecanismos de control de la gestión pública, lo cual podría incidir en el atraso de políticas administrativas, monitoreo y evaluación de la gestión institucional.

Por lo anterior, constituyéndose un presunto detrimento patrimonial para el Hospital Piloto Jamundí ESE, por valor de \$69.020.000, denotando incumplimiento de la Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, Resolución 663 del 30 diciembre de 2015, Resolución 108 del 30 de marzo de 2016 – Contaduría General de la Nación; con presunta falta al tenor del numeral 1 art 34 de la Ley 734 de 2002.

4) "Presunta irregularidad en ejecución del "contrato de servicios profesionales No. 044.15-10-2014 de valorización de inventario y avaluó técnico de activos fijos, suscrito entre el Hospital Piloto Jamundí ESE y Corporación Promotora del Desarrollo Económico y Social (Cordes)", suscrito el 15 de octubre de 2014..."

Antes de realizar el análisis correspondiente, cabe mencionar que el presente contrato No. 044.15-10-2014, fue revisado en Auditoría Especial a la contratación vigencia 2014, donde se connotó hallazgo administrativo – disciplinario No. 9 por falta de publicación en SECOP y página web de la entidad y hallazgo administrativo – disciplinario No. 10, por deficiencias en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad, donde no se estipula el objeto del contrato, la definición técnica, cuantía, plazo, garantías, lugar d ejecución, las obligaciones del contratista y contratante, además del soporte técnico y económico del contrato junto con el análisis de riesgo de la contratación, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el Acuerdo No. 006 del 16-04-2014, Artículo 86 Estatuto de Contratación Interno HPJ E.S.E. El contrato esta denunciado como desaparecido, no se evidencia soportes de la etapa precontractual ni contractual, la carpeta solo tiene fotocopia del contrato, los estudios previos de conveniencia y el certificado de disponibilidad presupuestal.



Para resolver lo anterior, el equipo auditor realizó Acta de Visita el 13 de julio de 2016, determinando lo siguiente:

Con respecto al contrato No. 044.15.10-2014, por valor de \$34.800.000, con el objeto de valoración de inventario y avaluó técnico de activos fijos, se observa que en Acta de Comité de apoyo administrativo del 28 de Junio de 2016, manifiestan los que intervinieron "que los avalúos formulados no están acordes con el valor real de los elementos avaluados", por consiguiente se solicita en visita fiscal a los funcionarios del hospital argumentar y soportar lo manifestado.

La jefe de presupuesto y la contadora manifiesta que existen diferencias entre el informe presentado por el contratista Cordes en Diciembre de 2014 y el informe de Asesoría Vega Martínez S.A.S de abril de 2015, en lo que corresponde a los valores de los siguientes vehículos como es:

BIEN	Valor avaluó presentado por CORDES	Valor avaluó presentado por Asesoría Vega Martínez
AMBULANCIA HYNDAI OBK 041 Modelo 2010 Serie chasis KMFZBX7HAAU502404	\$42.589.091	\$10.494.000
CAMIONETA NISSAN OBK 023 Modelo 1997 Serie chasis JN10WGE24Z0512615	\$3.296.000	\$1.147.000
CAMIONETA CHEVROLET CBJ 674 Modelo 1993 Seri chasis 253363	\$9.000.000	\$3.562.000
CAMIONETA TOYOTA CFE 416 Modelo 1998 Serie RN1069702837	\$ 10.500.000	\$6.234.000

Manifiestan las funcionarias que el informe de avalúo presentado por Asesoría Vega Martínez en la vigencia 2015 fue para realizar subasta de los anteriores vehículos. En cuanto al informe presentado por Cordes en la vigencia 2014 no fue recibido a satisfacción por el supervisor, que a la fecha la contadora no conocía este informe y tampoco está reportado en el área de contabilidad para actualizar los estados financieros.

En cuanto a los valores pagados al contratista se observa que se canceló el 40% del contrato como anticipo por medio del documento cancelación a proveedores 00-2014-05-22-323 del 17 octubre de 2014 por valor de \$13.920.000. Que a la fecha no se ha cancelado el saldo, el cual se encuentra en cuentas por pagar por valor por \$20.880.000

También se observa que el contratista entregó dos (2) AZ con inventario de bienes muebles y avalúos correspondiente, lo que aparentemente se encuentra cumpliendo con las dos primeras etapas que son: Determinación de costos y



avaluó técnico de los bienes, faltando la etapa de conciliación y ajustes y la etapa de cierre, lo cual no se ha pagado.

Por lo anterior se concluye que la Contraloría Departamental del Valle no puede dar una opinión con respecto a que los avalúos formulados por el contratista están o no están de acuerdo con el valor actual en esos momentos de los elementos evaluados, teniendo en cuenta en el equipo auditor no hay peritos y por ende en la Contraloría Departamental.

5). Irregularidad en la ejecución del objeto contractual de la orden de prestación de servicios No. 017 del 11-12-2015, suscrito el 11 de diciembre de 2015.

ORDENES DE TRABAJO A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN CARLOS ANTONIO ORTÍZ GARCÍA

De acuerdo a certificación del 6 de Julio de 2016 suscrita por la Dra. María Fernanda Mejía Martínez – Tesorera del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, al Señor Juan Carlos Antonio Ortiz García se le ha cancelado \$42.840.000 a través de doce (12) órdenes de prestación de servicios relacionados con actividades de mantenimiento y adecuación de la planta física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E.

HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E							
ACT	IVIDADES R	EALIZADAS POR JUAN CARLOS ANTONIO ORTIZ GARCÍA					
RPC	Valor	Objeto					
00-2015-RP-832	1.275.000	Adecuación fuente de ingreso por consulta externa					
00-2015-RP-1685	2.715.000	Adecuación kiosko de comidas					
00 0045 DD 0000	40 000 000	Adecuación 5 consultorios (consulta médica y odontologia) y 2 baños					
00-2015-RP-3206	13.800.000	discapacidad y general					
00-2015-RP-2730	1.500.000	Adecuación consulta externa, oficina de coordinación médica					
00-2015-RP-1942	1.650.000	Instalación de columna área de consulta externa					
00-2015-RP-1513	3.200.000	Adecuación sala de espera en facturación cielo falso, estuco y pintura					
00-2015-RP-1319	1.230.000	Repello sala de espera cajas de facturación, reubicación ventanilla única					
00-2015-RP-1012	6.500.000	Adecuación nueva área de archivo					
00-2015-RP-845	1.000.000	Instalación lámparas LED					
00-2015-RP-442	4.140.000	Adquisición lámparas LED					
00-2016-RP-258	1.950.000	Suministro lámparas LED					
00-2016-RP-312	3.880.000	Realización de mediacaña en consultorios de especialistas					
TOTAL	42.840.000						

En visita de verificación se evidenció que las obras ejecutadas corresponden a lo contratado en cada una de las órdenes de prestación de servicios.

El análisis de las órdenes de servicio del Sr. Juan Carlos Ortiz, generó una presunta observación administrativa-disciplinaria, detallada en Gestión Contractual.



4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

4.2.1- Comités de Conciliación Judicial.

El ente de salud Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., mediante Resolución número 067 de 2.007, expedida por la Gerencia del Hospital, creo el Comité de Conciliación, con el fin de que esta entidad contara con un organismo asesor de alto nivel, encargado de establecer, desarrollar e implementar las políticas de los mecanismos de solución de conflictos específicamente en materia de conciliación judicial y extrajudicial y posteriormente se emite Resolución número 087 de 2.009 conformando nuevamente el comité de conciliación.

Por ello la entidad en virtud del Decreto 1716 de 2.009 fue necesario adecuar el comité de conciliación del Hospital, de acuerdo con las exigencias contenidas en el mencionado Decreto, ya que la Ley 446 de 1.998 dispuso que todas las entidades públicas deben conformar dentro de su organización grupos internos de trabajo denominados comités de conciliación, integrados por servidores públicos del nivel directivo, que se responsabilicen de adoptar las medidas tendientes a asegurar una defensa idónea de los intereses litigiosos de cada entidad.

La entidad plantea el comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de su conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción, estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionando el patrimonio público. La decisión del comité de conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

Dentro de sus funciones el comité de conciliación formula y ejecuta políticas de prevención del daño antijurídico, diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad, estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto, evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del ministerio público ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

En relación con la acción de repetición para ello, el ordenador de gasto, al día



siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al comité de conciliación, para que en un término no superior a seis meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres meses siguientes a la decisión.

Se reunió el comité de conciliación el 26 de noviembre de 2.015 para estudiar la conciliación de reparación directa por falla en el servicio convocante Yudy Alejandra Trujillo Lenis y otros, la señora plantea indemnización por daños morales y perjuicios por ocasión de la muerte del señor Jesús María Trujillo, al señor se le atendió y se le dio la atención medica requerida por el hospital piloto de Jamundí, el señor por su complejidad fue remitido a la clínica san Fernando de la ciudad de Cali para completar estudios de nivel dos, por lo tanto esta situación no se va a conciliar puesto que se considera por el comité que el ente de salud no tiene ninguna responsabilidad frente a la muerte del señor.

El comité de conciliación se reúne normalmente cuando la situación lo requiere, en el año de 2.015 lo hizo cotidianamente, estudia los casos, los resuelve y toma las decisiones de acuerdo con el estudio en derecho.

Procesos Judiciales

En la actualidad la entidad tiene a la fecha cuarenta y cuatro procesos judiciales las cuales son por Reparación Directa dieciocho; Nulidad y restablecimiento del Derecho y nulidad simple cuatro; ordinario laboral de primera instancia cinco; acción de tutela quince; acción popular una; acción contractual una.

Se encuentran radicados estos procesos en los juzgados administrativos del circuito judicial de Cali, juzgados administrativos de descongestión de Cali, juzgados administrativos de oralidad de Cali, juzgados laborales del circuito judicial de Cali, juzgados promiscuo municipal de Jamundí, como también el tribunal contencioso administrativo del Valle.

Algunos procesos se encuentran en primera instancia, igualmente algunos en segunda instancia, como también en apelación, se observó que en la actualidad se han fallado a favor del hospital veintiuno fallos a favor, se han pagado tres, por fallos en contra, en segunda instancia por valor de \$317.676.050, igualmente se falló en contra un proceso judicial por valor de \$300.000.000, el cual no ha sido pagado todavía por la entidad.



El valor total de las pretensiones de los demandantes en el cual se encuentran incluidos las cuantías ya pagadas por los tres fallos en contra ya pagados y el fallo en contra no pagado, fue por valor de \$8.502.399.824.

La entidad para pagos de sentencias y conciliaciones en procesos judiciales aforo presupuestalmente para el año 2.014 el valor de \$180.000.000, para el año 2.015 \$473.000.000.

Desde el punto de vista financiero se registró contablemente para el año 2.014 \$58.041.620, para el año 2.015 \$41.021.109.

En relación con las acciones de repetición el comité de conciliación de la entidad se reúne para evaluar, estudiar las situaciones judiciales que se presenten en la entidad, de acuerdo a ese estudio y evaluación se concluye en instaurar dentro de los términos la acción referida, o desistir de ella por no tener validez legal o cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley.

4.2.2- Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

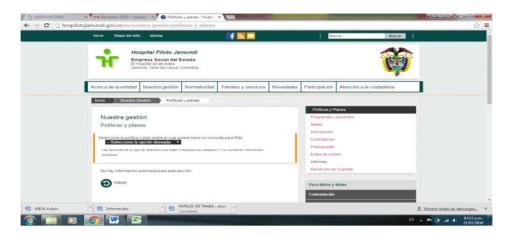
El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 menciona lo siguiente: *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Por lo anterior, no se evidencia ni en físico ni publicado en la página web de la entidad el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2014. En cuanto a la vigencia 2015 el plan se observa en físico adoptado por el Gerente encargado Dr. Jaime Hernández Vásquez, pero sin ser publicado en la página web, (verificación realizada al 21 de Julio de 2016)





El plan 2015 contempla los siguientes aspectos:

- 1. Administración de Riesgo de corrupción, el cual contempla el mapa de riesgos de corrupción con 66 riesgos como: Estudios previos o de factibilidad o pliego de condiciones manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación..., tolerar por parte del supervisor de los contratos el incumplimiento en la calidad de los bines y servicios adquiridos..., aprovechamiento del cargo o de autoridad para inducir a la realización de compras innecesarias de insumo y/o equipos..., incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionarios de la ESE o de algún miembro de su familia en primer grado de consanguinidad..., inducir a la compra de medicamentos por encima del valor del mercado..., el funcionario o los funcionarios encargados de la gestión documental no publicitan las etapas de los procesos contractuales para evitar que posibles aspirantes conozcan las convocatorias existentes, esto buscando favorecer a terceros... entre otros.
- 2. Estrategia Antitrámites.
- 3. Rendición de cuentas
- 4. Atención al Ciudadano

En cuanto a los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción por parte de la oficina de control interno no fueron entregados al equipo auditor, concluyéndose presuntamente que no fueron realizados. (Solicitud realizada el día 28 de Junio de 2016).

37. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

Durante el proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2014 no fue



elaborado y por ende no fue publicado en la página web de la entidad hospilotojamundi.gov.co. En cuanto Plan Anticorrupción 2015 fue proyectado pero no fue publicado en la página web de las entidad hospilotojamundi.gov.co; no se evidenció el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del Plan Anticorrupción 2015 por parte de la Oficina de Control Interno. Dado lo anterior, le compete a las Oficinas de Planeación la proyección de los planes anticorrupción, así como a las Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La publicación del plan debe realizarse al 31 de enero de cada año y los seguimientos al mapa de riesgos de corrupción deben realizarse por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31, todo ello acorde con la Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, expedido por la Secretaría para la transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación- DNP, el Departamento DAFP y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Situación a falta de mecanismos de control de la gestión pública, lo cual podría incidir en el atraso de políticas administrativas, monitoreo y evaluación de la gestión institucional.

Lo anterior, denota incumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; artículo 1 y 7 del Decreto Ley 2641 de 2012; con presunta falta al tenor del numeral 1 art 34 de la Ley 734 de 2002.

4.2.3- Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

El ente de salud con relación a la correspondencia, recibió en el año 2.014 ochenta y siete (87) Derechos de petición los cuales fueron para sus diferentes áreas y dependencias, dichos requerimientos fueron solicitando copias de historias clínicas, ingreso o atención a la entidad, copia de epicris, el asunto del requerimiento es solicitando las historias clínicas de los pacientes fallecidos, solicitud de información de citas médicas, entre las fechas que los usuarios han accionado las peticiones, y las respuestas de la entidad, se observó que no paso más de diez días entre los requerimientos y las respuestas de la entidad.

Para el año 2.015 se presentaron veinticuatro (24) Derechos de petición, igualmente como en el año 2.014, el usuario solicita las historias clínicas de los pacientes, pero también se observaron peticiones de algunos juzgados requiriendo a la entidad para que les contesten a los peticionarios, aunque se evidencia que las respuestas de la entidad no sobrepaso el término legal de exigencia de la respuesta del derecho de petición.

Cabe anotar que de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia



encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido. Dada esta directriz, se observa que el Hospital tiene Oficina del SIAU.

PQRS

2014

El proceso de recibo de las quejas para el mismo se cuenta con varios canales de recepción así:

- Oficina del SIAU
- En la página Web existe un link para la recepción de las quejas. Se cuenta con un formato electrónico lo que facilita al usuario la presentación de su requerimiento, el cual tiene contacto directo con la Sistema Integrado de atención al Usuario "SIAU"
- Medio telefónico
- Se recepcionan quejas por escrito.
- Se cuentan con buzones instalados en la institución.
- En la Secretaria de Salud Municipal igualmente se recepcionan las quejas.
- Existe formato el cual una vez diligenciado por el quejoso se radica en la ventanilla Única.

La oficina del SIAU presenta trimestralmente a la secretaria Departamental de Salud y mensualmente al Comité de Calidad, en estos informes se mide el comportamiento de las quejas, las causas y los servicios motivo de las quejas.

El mayor número de quejas en la vigencia 2014 se presentaron por la prestación del servicio con 128 y 21 por demora en la prestación del servicio.

Efectuado el análisis de las quejas instauradas por los servicios misionales, se tiene que:

El mayor número de quejas se instauraron por el servicio de urgencia con un total de 65 quejas y consulta externa 14 quejas. En el servicio de urgencias el mayor número de quejas se presentaron en los meses de agosto (10) octubre (9) y junio y septiembre con (8)

En los demás servicios misionales en el servicio de laboratorio clínico se presentaron (9) quejas en la vigencia 2014



En términos generales las quejas se relacionan con el trato que se le brinda al usuario por parte de algunos funcionarios de la entidad, inclusive al momento de prestar algún servicio, casos como quejas por demoras en toma de placas radiográficas, servicio de terapia respiratoria, fisioterapia, servicio de ambulancia entre otros.

En cuanto a los procesos de apoyo se presentaron en el 2014, (10) quejas sobre el ambiente físico, archivos clínicos (5), facturación (6) y control y mejora (3).

Según la información reportada en el cuadro No 3 es importante destacar que el hospital a través de la oficina del SIAU da respuesta oportunamente a las quejas que recibe, así en ese orden de ideas en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre se dio respuesta al 100% de las quejas en un periodo de 15 días o menos. En el mes de junio se logró dar respuesta al 83 de las quejas en un tiempo de quince días o menos. Este indicador muestra la diligencia y oportunidad en dar respuesta a los quejosos

En total en la vigencia 2014 se recibieron, quejas (150), ocho (8) reclamos, cincuenta y cinco (55) sugerencias y sesenta y cuatro (64) agradecimientos. Se presentan comportamientos en los cuales se agradece por el buen servicio recibido, tanto del personal médico como paramédico.

2015

En la vigencia 2015 se presentaron (170) quejas, dos (2) reclamos, veintiséis (26) sugerencias y treinta y dos (32) agradecimientos.

Por demoras en la prestación de los servicios especialmente en el área de urgencia se presentaron (13) quejas, por prestación del servicio se registraron (147) quejas y (3) por humanización del servicio.

En cuanto al indicador de respuesta a las quejas se tienen que las quejas resueltas en menor de quince días que es el tiempo reglamentado para la respuesta, el porcentaje durante el año fue de 68 % no se cumpliéndose con la meta del 90%.

En lo pertinente a la clasificación de las quejas por servicios, en el servicio de urgencias presento el mayor número de quejas, con un total de cincuenta y dos quejas (52) por la prestación del servicio.

Seguida en orden con mayor número de quejas, la consulta externa con diecisiete (17), por demora en la atención de los médicos en cumplir con el horario de atención de la cita programada.



El tercer lugar con mayor número de quejas es admisión con quince (15) debido al cumplimiento de la ley que reglamente la programación de las citas debe hacerse por teléfono, virtual y presencial nuestros usuarios no tiene adherencia al procedimiento lo que causo la manifestación de la inconformidad.

El servicio de archivo con ocho (8) quejas, por el tiempo en la entrega de las órdenes médicas y copias de la historia clínica.

Con relación a la Ley 1474 Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012, se menciona que "la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular..."

Por lo anterior, no se observa que la oficina de control interno haya vigilado que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y no se observa la rendición a la administración de la entidad de un informe semestral sobre el particular, ni está publicado

38. Hallazgo Administrativo

En las vigencias auditadas 2014 y 2015 la oficina de Control Interno no realizó los informes semestrales sobre la vigilancia a las quejas, reclamos, sugerencias radicadas en el SIAU y/o página web de la entidad, con el fin que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes. Lo anterior se origina en la falta de gestión por parte de la oficina de Control Interno, conllevando a la desmejora del proceso.

4.2.4 Seguros Adquiridos por la Entidad

Póliza de responsabilidad civil clínicas y centro médicos No. 430-88-99400000010. Vigencia 15 de julio de 2015 al 15 de julio de 2016. Póliza de seguro de responsabilidad civil y centros médicos. En donde se ampara: Daño emergente por el servicio médico por \$500 millones; Responsabilidad civil institucional por \$500 millones; Responsabilidad civil del director médico \$500 millones; Uso de equipos de diagnóstico o terapéutica \$500 millones; Suministro de medicamentos \$500 millones y gastos de defensa por \$500 millones respectivamente.

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual No. 0306471-0. Vigencia julio 15 2014 a julio 15 de 2015. Amparos Adicionales: Gastos médicos, responsabilidad civil de contratistas y/o subcontratistas, responsabilidad civil



patronal, responsabilidad civil de vehículos propios y no propios, bienes bajo cuidado, tenencia y control.

Póliza todo riesgos daños materiales No. 430-81-99400000001. Vigencia 15-07-2015 a 15-07-2016. Ampara el edificio en \$7.500 millones; Muebles y enseres \$578 millones; Maquinaria y equipo \$200 millones; mercancías propias \$30 millones y equipo médico \$1.511 millones respectivamente, Responsabilidad civil extracontractual \$500 millones y manejo global comercial por \$50 millones.

Póliza seguro transporte de valores No. 430-91-994000000027. Vigencia 15-07-2015 a 15-07-2016. Ampara pérdida o daño material \$528, hurto simple \$528 y transporte de valores \$528 millones respectivamente.

Previsora -Seguro previhospitales póliza de multiriesgos No. 1001194 del 15 de julio de 2016 al 15 de julio de 2017, con un valor asegurado total de \$11.386.555.532, cubre:

Delitos contra la administración pública \$50.000.000
Cobertura global de manejo oficial \$50.000.000
Incendio y/o rayo \$576.728.914
Sustracción (dinero dentro y caja fuerte) \$5.000.000
Transporte \$528.000.000
Terremoto \$576.000.000
Responsabilidad civil
Rotura de maquinaria
Corriente débil

Previsora - Seguro responsabilidad civil No. 1012341, el 15 de julio de 2016 al 15 de julio de 2017, con un valor asegurado total de \$500.000.000.

Previsora – Seguro de automóviles póliza colectiva No. 3018490 el 15 de julio de 2016 al 15 de julio de 2017, con un valor asegurado total de \$217.700.000.

Previsora – Seguro responsabilidad civil – servidores públicos No. 1012340, el 15 de julio de 2016 al 15 de julio de 2017, con un valor asegurado total de \$500.000.000

4.2.5 Cumplimiento de lo prescrito en el Decreto Nacional 1141 de 2013 y Resolución 1877 de Ministerio de Salud.

EL Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 02090 de mayo 29 de 2014, efectuó la categorización del riesgo de las empresas sociales



del Estado del nivel territorial para el 2014, en el cual se determinó ubicar a la ESE Hospital Piloto Jamundí, en un Riesgo medio.

Por lo anterior el Hospital Piloto Jamundí ESE, presentó en abril de 2015, a la Superintendencia de Salud, el documento, denominado: Programa de Gestión Integral de Riesgo "PGIR", el cual se exponen los diferentes compromisos para las próximas vigencias que permitieran la recupera ración de las finanzas del Hospital hasta el 2020.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que adoptó el Hospital, se fundamentó en el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, en el cual se fijó un programa institucional, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de servicios públicos de salud, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, e implementación del sistema de información y ordenamiento físico, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Para el 2015 y 2016, con la metodología que aplicó la empresa llevó a que la categorización del riesgo pasara de Riesgo medio a no tener Riesgo, para ambas vigencias, de acuerdo a las Resoluciones Nos 01893 y 2184 de mayo 29 y 27 de 2015 y 2016 respectivamente, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



5. ANEXOS

	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015										
			oougu ugióu	TIPO DE HALLAZGOS							
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA		s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	Componente de Resultados										
1	El Hospital en la conformación de su Plan de Desarrollo no cuenta con los proyectos de inversión debidamente constituidos, por lo tanto no se articula a través de programas, subprogramas, contratos e indicadores de resultado y de producto. La integralidad en su Plan de Desarrollo es una herramienta que permite una evaluación objetiva y muestre su realidad. Situación ocasionada por la debilidad en los procesos de planeación, conllevando a la falta de articulación de los procesos administrativos, financieros y contractuales.	de Jamundí fue aprobado mediante acuerdo de junta directiva No. 03 de septiembre 13 de 2012, (documento que no fue entregado o puesto a disposición del grupo auditor),"Palabras tomadas del informe del equipo auditor de la contraloría.	incoada por el Hospital Piloto de Jamundí, en el cual complica más la situación pues además de que confirma lo manifestado por la auditoria en La Observación, agrega que no hay documento oficial del Plan de Desarrollo. En el informe se menciona el Acuerdo de Junta Directiva No 03 de Septiembre 13 de 2012, porque en el informe de la anterior auditoria se menciona este acto administrativo, pero como se menciona en el mismo, a la comisión de auditoria no le fue entregado documento alguno que corrobore la situación. En ese orden de ideas la entidad manifiesta no aceptar la observación, pero ante los argumentos expuestos el equipo auditor determina dejar en firme la observación como	X							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015												
			CONCLUSIÓN	TIPO DE HALLAZGOS									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL				
		no se publicó en la página WEB del hospital, en los continuos cambios de gerentes, 10 en total, ni se evidencio actas de entrega entre los gerentes salientes y entrantes, donde se relacionara este documento como plan de desarrollo, tampoco se encontró en los archivos de actas de junta directiva, el presunto acuerdo , mediante el cual se aprobó, este Documento como plan de Desarrollo.(este número de acuerdo de Junta 03 de septiembre 13 del 2012 lo relaciona la comisión de la contraloría, físicamente no obtuvimos copia y no existe en los archivos de la institución). Estas razones se constituyen en las causas por las cuales, no se tuvo en cuenta este documento Plan de Desarrollo, como la carta de navegación del Hospital para la vigencia 2014-2015, además de ser un documento que le falta los soportes técnicos(proyectos de inversión debidamente constituidos, plan anual de inversiones, el plan operativo inversión anual, con metas e indicadores de cumplimiento de inversiones que constituyen un verdadero plan de Desarrollo adicionalmente se hace referencia el informe no se encontraron actas de seguimiento de los años 2014, 2015 Sumado a lo anterior la oficina de planeación durante la vigencia 2014 no contó con el profesional que ejerciera dichas funciones y mucho menos una acta de entrega al nuevo funcionario que ingreso el 19 enero del 2015. como evidencia se adjunta la certificación expedida por la profesional de recursos Humanos.	una y como tal la información debería de reposar en los archivos y ante esto se debieron tomar las acciones pertinentes en aras de corregirla. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta										



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	AZGOS \$ DAÑO				
	El Plan Plurianual de Inversión correspondiente	Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo. Con base a que el documento encontrado y entregado a la comición de la contratoría	La entidad manifiesta no			D	Р	F	PATRIMONIAL	
2	al periodo 2012 – 2015, proyectó en la vigencia 2014 y 2015 inversiones por \$10.656 y \$9.865 millones incluido en esta cifra \$6.400 y \$6.600 millones respectivamente, que corresponden al pago oportuno de los trabajadores del hospital. Por lo tanto, la inversión en los otros programas del eje estratégico suman \$3.245 y \$3.265 millones, revisando la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se observa que en gastos de inversión se ejecutaron recursos por \$1.592 millones que corresponde al 49% de lo aprobado y en la vigencia 2015 \$2.314 millones, que corresponde al 70.8% de lo aprobado, que indica que la inversión se está ejecutando en porcentaje bajo denotando que no hay armonización entre esta y el Plan Anual de Inversiones. Situación a falta de recursos, debilidad en el manejo administrativo y cambios continuos de Gerente, conllevando a incumplimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo.	y entregado a la comisión de la contraloría como Plan de Desarrollo 2012-2015, NO corresponde al periodo fijo del gerente; (01/04/2012 al 31/03/2016) y además al no ser un documento Oficial, donde se presentaban falencias técnicas y jurídicas, los valores como el plan de Inversiones, no se tuvieron en cuenta , como referente para el sistema presupuestal, adicionalmente el documento que existe como Plan de Desarrollo, NO se tiene un plan anual de inversiones, solo tiene un plan anual de inversiones por el cuatrienio, el cual no se tuvo como referente para la realización de las inversiones en la vigencia 2015. Por estas razones, los valores relacionados de inversión, como de ejecución, no son producto de un plan de desarrollo articulado con El sistema presupuestal, que comprende el plan de desarrollo, el presupuesto y el plan de inversiones. Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo.	contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación	x						
3	El Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. en las vigencias 2014 y 2015 no constituyó, no presentó, ni publicó en la página web de la Entidad el Plan de Acción y el Informe de Gestión constituido por cada una de las	El plan de gestión de los gerentes, es una herramienta para evaluar la gestión de los gerentes durante un año continuo o vigencia completa (01/01/año hasta 31/12/ del mismo año) Art. 74 de la ley 1438 y	En la Observación del equipo auditor se es claro que no era procedente la evaluación de los gerentes toda vez que no	X		x				



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			oonol Holón			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	dependencias administrativas y misionales, por lo tanto no se configuran los elementos necesarios para la evaluación del cumplimiento o ejecución del Plan de Desarrollo. Situación por debilidades en los procesos de planeación, generando desorganización administrativa. Lo anterior, denota una presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo requerido en la Ley 152 de 1994 en su artículo 26 y ley 1474 de 2011 en su artículo 74; artículo 34 numeral 1 y articulo 35 numeral 1 de la ley 734 de 2002.	resolución 743 del 2013. La inestabilidad administrativa generado por los continuos cambios de gerente en propiedad y encargados, que en total fueron 7 en la vigencia 2014 y 2015(Anexo certificación de recurso humano, con los nombres y periodos ejercidos de los gerentes). Durante las vigencias 2014 y 2015, ninguno de los gerentes ejerció el cargo por un periodo de un año continuo, Razón por la cual no cumplen con el requisito de tiempo, para presentar y ser evaluado su plan de Gestión. Con base a la norma Art. 74 de la ley 1438 y resolución 743 del 2013, estos gerentes no podrían ser evaluados su plan de gestión por, lo tanto no tendrían la obligatoriedad de presentar dicho plan de gestión. Referente a la constitución y presentación De los planes de Acción, en el 2014, este no se realizó, no se presentó, ni se publicó en la página web. Para la vigencia 2015, si se constituyó y se presentó el plan de acción institucional,(documento presentado a la comisión de auditoría de la contraloría, el 23 de Junio/2016), este plan de acción se le hizo un seguimiento mensual, para dar cumplimiento a la circular 000009 de la Supersalud del 29 de Abril del 2015(información periódica a los Gerentes encargados no objetos de evaluacióncaso hospital piloto). Este plan de acción 2015, NO fue publicado en la página web, por razones administrativas y técnicas del área de Sistemas. Con base en los anteriores argumentos	observación es el hecho de no publicar el Plan de Acción, que debía de constituirse en cada vigencia y ser constituido por cada una de las dependencias de la entidad, el Plan de Acción presentado en la vigencia 2015 no cumple con los requisitos de Ley pues se presentó en un listado de acciones que no involucraban información importante en cuanto a las metas, objetivos, recursos a ejecutar tiempos de ejecución, y otros aspectos del mismo. De acuerdo a la anterior respuesta el equipo auditor determina que la observación queda en firme constituyéndose en Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. La observación queda en firme en todas sus connotaciones, en lo que corresponde al ex gerente, este no fue vinculado						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo. En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Artículo 73. Procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el ex gerente los mismos no son procedentes, pues la observación se centra en la publicación del Plan de acción en la página web de la entidad, acompañado del informe de gestión de la vigencia anterior.						
4	El sistema presupuestal que comprende el plan de desarrollo, el presupuesto y el plan de inversiones no se encuentra armonizado financieramente, ya que se presenta diferencia de \$23.986 millones, valor que se le ha descontado lo concerniente al pago de los colaboradores donde el presupuesto definitivo de inversiones fue de \$12.828 millones y el plan anual de inversiones fue de \$28.774. Las cifras de inversión reales generan un mayor cumplimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo. Esta situación se da a causa de falta de ajustes a todo el sistema presupuestal, lo cual podría conllevar a que los indicadores de la entidad no permitan conocer el grado de cumplimiento de lo planeado.	Al no adoptarse como un documento oficial, el documento Plan de desarrollo 2012-2015, no se hacía referencia a este documento, razón por la cual, no es posible analizar el sistema presupuestal, ya que no cuenta con los proyectos de inversión debidamente constituidos, por lo tanto no se articula a través de programas, subprogramas, contratos e indicadores de resultado y de producto. Tampoco posee La integralidad y la armonización en su Plan de Desarrollo es una herramienta que permite una evaluación objetiva y muestre su realidad. Ya que como se argumentó anteriormente, este documento no posee información financiera a través del plan anual de inversiones, razón por la cual no	Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad en la que menciona que reconoce que el plan de desarrollo no es un documento que permita la articulación al presupuesto, a los programas, subprogramas y carecer de los proyectos de inversión y que los contratos en su mayoría correspondían a prestación de servicios, no permite la articulación, en vista de lo anterior el equipo auditor determina dejar en firme la	x					



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		podemos hacer comparaciones y establecer esta diferencia de 23.986 millones. Para la evaluación del Plan de Desarrollo y calificar la matriz se articularon a través de veintiuno (21) contratos, los cuales en su mayoría son contratos de prestación de servicios de profesionales en el área jurídica y contable, así mismo, se tienen contratos de obra pública e interventoría, como esta presentada la información se genera dificultad en el diligenciamiento de la matriz ya que la información no es compatible para realizar la evaluación del Plan de Desarrollo en todo su contexto. Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo.	observación como un hallazgo administrativo, para que a través de la conformación de un plan de mejoramiento, se le haga seguimiento por este ente de control a las mejoras en el proceso de conformación del Plan de Desarrollo. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.							
5	En las vigencias 2014 y 2015 no se evidenció informe de seguimiento al Plan de Desarrollo. Los seguimientos al Plan de Desarrollo contribuyen al cumplimiento de su ejecución. Esta situación se presenta por deficiencias de controles y seguimientos por el área de planeación, lo que no permite la evaluación de su ejecución, y por lo tanto no da herramientas a la administración hospitalaria para la toma de decisiones.	Desarrollo, como herramienta de planeación y armonización su veracidad por falta del documento oficial y del acuerdo de aprobación, por ende no se le puede hacer seguimiento a dicho plan. En las vigencias 2014, no se nombró funcionario de Coordinación Planeación (Certificación de recurso humano), que ejerciera las funciones, entre ellos el de seguimiento al plan de desarrollo. Adicionalmente el cambio continuo de los gerentes, no permitió la continuidad y el seguimiento a las políticas y proyectos,	El argumento expuesto por el sujeto de control no es razonable ni da respuesta a la observación, pues la situación del Plan de Desarrollo se debió definir porque como se sabe y lo exige la ley el Plan de Desarrollo es de obligatoria constitución, si la entidad entrego al equipo auditor el documento como oficial, mucho menos debe	x						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		suspender o no dar continuidad a la gestión que estaba realizando el gerente anterior a las Procesos y proyectos, por ende no era posible la opción de hacerle seguimiento. Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo.	argumentar ahora que no es un documento oficial, por lo tanto se debieron realizar los seguimientos a su ejecución, en razón a lo expuesto el equipo auditor determina que la contradicción no da respuesta satisfactoria a la observación, por lo tanto esta queda en firme como un hallazgo administrativo en los términos enunciados, y será objeto de la suscripción de un Plan de Mejoramiento. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.						
	Componente de Gestión				ļ				
6	El contrato de obra pública No. 021.010.06-2015 del 10 de Junio de 2015, que tiene por objeto "Realizar la remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí" por un valor de \$932.261.536, presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución : el municipio de Jamundí no ha cumplido con la cláusula tercera — Desembolso de aportes del Convenio	por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Evidentemente señor contralor, la gerencia a mi cargo, contrato la obra de	la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta	X		x	x	X	\$162.532.818



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			oonor noión			TI	PO DI	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 suscrito entre el municipio de Jamundí - Valle del Cauca y el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, dado que solo ha desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, es decir \$500.000.000 afectando el buen desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 e impidiendo la ejecución total del Contrato de Obra 021.010.06-2015; según análisis del acta de entrega y recibo final de obra suscrita el 22 de abril de 2016 se evidencia un presunto detrimento patrimonial de \$102.595.118 que se presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios y por concepto de diseño arquitectónico y estructural se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$59.937.700, dado que éstos diseños ya habían sido contratados y pagados mediante la orden de servicios No. 021 del 1 de Diciembre de 2014. De igual manera se observa que se presentaron cambios frente a los estudios y diseños del proyecto aprobado mediante licencia de construcción en la modalidad de ampliación según Resolución No. 39-49-434 del 15 de Julio de 2015, que incidieron en los atrasos de ejecución de la obra por más de 85 días. De acuerdo a los cambios de los diseños no se evidencia los actos administrativos que justifiquen estos cambios. Lo anterior debido a que el Municipio de Jamundí incumplió la cláusula tercera — Desembolso de aportes, del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015; a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría la cual no realizó un adecuado control y seguimiento a la ejecución	CONSULINTER, fueron absolutamente autónomas en el cumplimento de sus obligaciones, este gerente, nunca autorizo la elaboración de nuevos planos, nunca produje actos administrativos autorizando el pago de dineros para cubrir las modificaciones de los planos. Es de entender que una obra que se diseño, para una ejecución de mil millones, y que no recibió sino la mitad de ellos, debía hacer modificaciones en los	Hospital Piloto de Jamundí ESE con vigencia 2014-2015" - CACCI - 6103 del 26 de Agosto de 2016, el Dr. Jaime Hernández Vásquez expresa que nunca autorizó el pago y reconocimiento de las modificaciones de los diseños. Sin embargo en los expedientes de los contratos de obra física y de interventoría se encuentran diferentes actas e informes de interventoría en las que se trata el tema de modificación de los diseños y en las cuales se evidencia la participación y aprobación del Dr. Jaime Hernández Vásquez.						1 ATRIMONIAL



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TII	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	física del contrato y a la gestión antieconómica del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. Por lo tanto se constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 209 de la constitución política y el acuerdo 006 de 2.014 estatuto de contratación de la entidad, artículos 82, 83, 84 Ley 1474 de 2011; como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$162.532.818, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000. Y se da una presunta conducta penal de acuerdo al artículo 410 del Código Penal	una importante area del servicio de urgencias y que pudiera colocarse en funcionamiento. no haberlo hecho así, se hubieran dispersados los recursos y hoy no hubiese podido recibir y colocar en funcionamiento tal como reza el oficio técnico de la secretaria de salud departamental "en conclusión las areas, espacios y ambientes revisados se	de interventoría remitidos periódicamente a la gerencia y que reposan en el expediente contractual en los siguientes soportes documentales: Comunicación del Informe de Reunión del 17 de Julio de 2015: Carpeta 3 Folios 153-154. Listado de asistencia a reunión del 17 de Julio de 2015: Carpeta 3 Folio 163. Informe de Interventoría No. 02 del 25 de Agosto de 2015: Carpeta 3 Folios 164 a 171 Listado asistentes Diseño definitivo: Carpeta 3, Folios 188 Informe de Interventoría No. 3: Carpeta 3, Folios 188 Informe de Interventoría No. 3: Carpeta 3, Folios 191 a 221 Acta de Comité de Obra No 02 del 1 de Septiembre de 2015: Carpeta 8, Folios 137 a 141. En el orden del día está relacionado como primer punto "Presentación y aprobación de diseño arquitectónico definitivo – Proyecto de adecuación urgencias del Hospital Piloto de Jamundí"						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		DESARROLLO DE LA OBRA. la liquidación y recibo de la obra se realiza el día 22 de abril, cuando el gerente es el señor RICARDO RODRIGUEZ MANZANO, quien debió haber interactuado con la interventoria para recibir la obra y para avalar el acta de liquidación. Quiero dejar claro señor contralor que yo nunca avale con mi firma la elaboración de los diseños ni su pago, en razón de que ya habían sido elaborados y pagados por un valor de \$30.000.000 y mal podría volver a autorizarlos por un valor de\$45.580.000. Igualmente nunca autorice el precio de pagos adicionales, y la razón se basa en que estos solo aparecen cuando hacen el acta de liquidación y recibo, 22 de abril de 2016, cuando yo fui gerente hasta el 2 de marzo de 2016. Espero señor contralor dejar clara mi actuación y expresar a usted reconocimiento por haberme permitido mis argumentos en uso del debido proceso a que tengo derecho y expresar que siempre estaré atento a cualquier requerimiento que realice su despacho."	22 de abril de 2016, la modificación de los diseños fue realizada DE HECHO, sin la suscripción de ningún acto administrativo que legalizara éste procedimiento y previamente a la ejecución física de las obras del contrato de obra pública No. 021.010-06-2015, es decir a partir de la suscripción del acta de inicio del 24 de Julio de 2015, fecha en la que se desempeñaba como Gerente el Dr. Jaime Hernández Vásquez. La omisión presentada por el Dr. Jaime Hernández						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
			Cooperación No. 34-15-02-102 del 10 de Febrero de 2015 con el municipio de Jamundí sino también el mismo contrato de obra pública No. 021.010-06-2015. En relación con la observación incoada el ex Gerente del Hospital piloto de Jamundí Doctor Jaime Hernández realiza precisiones que se encuentran plasmadas en la misma observación, por ello se reconoce en su texto de respuesta que es de entender que una obra que se diseñó, para una ejecución de mil millones, y que no recibió sino la mitad del recurso, debió hacer modificaciones en los planos iníciales para poder colocar en funcionamiento el área de urgencias, como también en su respuesta reconoce que hubo una elaboración de diseños en dicha obra, estos presentaron cambios frente a los estudios y diseños del proyecto aprobado, de acuerdo a los ajustes de los diseños no se evidencio los actos						PAIRIMONIAL	
			que hubo una elaboración de diseños en dicha obra, estos presentaron cambios frente a los estudios y diseños del proyecto aprobado, de acuerdo a los ajustes de los diseños no se							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** es por esto que evaluando esta situación del momento contractual para la legalización de estos ajustes y cambios en estos diseños, se tenían que legalizar mediante administrativos. actos porque el legislador pretende la legalidad de actuaciones, procedimientos, contenido y liquidación del contrato objetivamente considerado y calificado para que sustancialmente desde el punto de vista de la legalidad se sanciones a los servidores públicos que desconocen entre otras cosas, aquellos especiales requerimientos y requisitos que según la misma calificación legislativa revisten el carácter de esenciales para la tramitación. celebración o liquidación de un contrato como en esta situación, o como ya se dijo, el legislador pretende elevar conducta punible, no toda infracción desconocimiento principio de legalidad del contrato del Estado, sino de manera exclusiva y particular aquella relacionada con las



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. **HALLAZGOS** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** exigencias centrales o esenciales para cada uno los momentos contractuales en la exigencia del cumplimiento de estos requisitos esenciales de carácter administrativo. ahora bien en respuesta se argumenta que no se dio orden ni se tiene responsabilidad en los cambios y ajustes a los diseños y estudios del proyecto, pero reconocen que se hicieron, además se dice que había que hacerlos, pero no se soporta junto a respuesta, ĺа documentación que demuestre argumentado, porque este contrato se suscribe y se desarrolla en su periodo de encargo de Gerente y se procesa este cambio y ajuste en los diseños de la obra sin un requisito legal esencial como es la suscripción del acto administrativo que le da legalidad a ese momento procesal contractual, por lo tanto la observación sique en firme, presuntamente infringiendo el artículo 410 del código penal.



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
7	El contrato de obra número 015.04-05-2015 de 2.015,cuyo objeto fue ejecutar las obras de adecuación de los espacios del área de cirugía para su habilitación como son la adecuación y cambios requeridos en el área de cirugía de la institución, tiene deficiencia en el cumplimiento de la Ley 152 de 1.994, al no registrarse la obra en el banco de proyectos de la entidad, ni tener metas e indicadores, porque el ente de salud tiene deficiencias en este proceso administrativo, teniendo como efecto el no poder determinar el beneficio e impacto contractual.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación	x					
8	El contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca", presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según los términos de referencia de la invitación privada del 20 de Mayo de 2015 numeral 1, se establece que el contratista realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseños, pero no se evidencia en el expediente contractual que el contratista	En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Es importante manifestar de manera respetuosa al equipo auditor que cuando se inició la auditoría en mención se dejó por parte del contratista el Formulario único Nacional para licencias de construcción debidamente firmado para que cuando la gerencia del hospital tomara la decisión de presentar los	En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos.	x		x		x	\$90.000.000



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			achal Halán			TI	PO DI	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández haya realizado gestión y trámite ante la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí, ni que la interventoría o el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E le hayan solicitado la iniciación de éste trámite constituyéndose así un presunto detrimento patrimonial por \$90.000.000, valor total del contrato, en el caso en que el municipio no apruebe la expedición de la licencia de construcción; el plazo del contrato se encuentra vencido y no se evidencia el balance general del proyecto mediante el acta de recibo final. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría y de la supervisión del Hospital Piloto de Jamundí las cuales no realizaron un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 82, 83, 84 Ley 1474 de 2011; así como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$90.000.000, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000.	Como es bien sabido la licencia de construcción tiene unos costos, que no estaban a cargo del contratista y los cuales no estaban presupuestados. Es importante tener claro que el hospital era quien debía asumir los costos de dicha operación. Sin embargo, el contratista en el momento en que se le requiera para presentar la documentación a la secretaría de planeación del municipio, está presto a atender el llamado y cumplir con éste trámite. Adjunto documento enviado por el contratista. Señala el ente de control que dicha observación tiene incidencia	En relación con la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández, se concluye: De acuerdo a los TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PRIVADA DE MAYO DE 2015 que constituyen parte integral del Contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015 se establece en el Capítulo I, NUMERAL 1.1, 1. Que el proyecto deberá incluir diseños técnicos completos y como mínimo los siguientes entregables: Diseño Arquitectónico, estructural, eléctrico y de comunicaciones, hidrosanitario, planos adicionales, y presupuesto y especificaciones técnicas de construcción y expresa lo siguiente: "Nota: El diseñador						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		determinadas en la resolución 1469 de 2010. Reitero respetuosamente que no se constituye en hallazgo disciplinario y fiscal por cuanto el diseño de la obra se realizó y se entregó a satisfacción como lo pudo evidenciar la arquitecta ISABEL CRISTINA OSORIO, quien reviso en presencia del interventor, integro todo el proyecto de diseño. Reitero que dentro de los documentos entregados por el contratista al hospital se encuentra el formato debidamente firmado para presentar a planeación, para cuando el hospital dispusiera hacer el trámite, Así mismo se entregó los planos arquitectónicos, estructurales, memorias de calculo que son requisitos de aprobación de la licencia de construcción. Es importante precisar que el trámite ante planeación el hospital lo puede realizar en cualquier momento antes del inicio de construcción de la obra y que este trámite es un requisito de ejecución de la obra no del objeto del contrato auditado. EL HOSPITAL NO REQUIRIO AL CONTRATISTA NI AL INTERVENTOR QUE SE HICIERA EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIAS POR CUANTO PREVIAMENTE DEBIA SURTIR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 2514 DEL 2012 POR LA RESOLUCION 2514 DEL 2012 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LOS PLANES BIENALES EN SALUD	realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseño, pero los pagos por derechos exigidos por las entidades respectivas serán a cargo del Hospital". Al estar relacionada esta gestión y trámite dentro de los entregables mínimos del proyecto es una obligación contractual pactada entre las partes y como tal debió realizarse dentro de la vigencia del citado contrato. La Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-10 de 2010, establece la clasificación de todas las edificaciones, de acuerdo a los grupos de uso: "GRUPOS DE USO — Todas las edificaciones deben clasificarse						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		ASI COMO DE LA RESOLUCION 5042 DE 1996 QUE REGLAMENTA LOS PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCION DE LAS IPS PUBLICAS Y LA CIRCULAR NO 177 de junio 11 de 2014 de la Secretaria Departamental de Salud Pública que reqlamenta el procedimiento para la inscripción de los proyectos de infraestructura de las ESES DEL DEPARTMENTO. TRAMITE QUE DEBIO HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE ESTE ANO, OBLIGACION QUE DEBIO HABER REALIZADO EL ACTUAL GERENTE. EI Hospital debió en el mes de marzo del presente año, presentar el proyecto de construcción de hospitalización de mediana complejidad y de adecuación de fisioterapia, PARA LO CUAL SE CONTRATARON LOS DISENOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS QUE TENIAN COMO PROPOSITO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PRESENTACION, a la Secretaria Departamental de Salud para ser inscrito en el plan bienal de inversiones REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER LOGRAR LA FINANCIACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA GOBERNACION DEL VALLE DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. UNA VEZ APROBADO EL MISMO Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA SE DEBE SOLICITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBIENDO EN ESTE MOMENTO NOTIFICAR AL CONTRATISTA PARA	dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso: A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir: (a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias," De acuerdo a ésta norma, el Hospital Piloto de Jamundí está clasificado en el Grupo IV-EDIFICACIONES INDISPENSABLES, lo que significa que los estudios y diseños de ampliación de la						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		QUE HAGA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A PLANEACION EL TRAMITE CONSISTE EN QUE EL ARQUITECTO Adjunte a la solicitud que realice el titular de la licencia de construcción el formulario debidamente firmado, los planos correspondientes y copia de la matricula correspondientes documentos todos que están en posesión del hospital. EL DECRETO 2090 DE 1989 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HONORARIOS PARA TRABAJOS DE ARQUITECTURA SEGUN SU NUMERAL 1.2.4.4 EN CASO DE DEMORA O DE NO OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. "En caso de que la demora o la no obtención de la licencia de construcción se deba a causas no imputables al arquitecto este tendrá derecho a solicitar la cancelación de los honorarios de acuerdo con los porcentajes establecidos en el reglamento". Señores Contraloria, solicito no se tenga este hallazgo como de carácter fiscal y disciplinario teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad y que no se le puede imputar ni al contratista ni a la administración un detrimento por la suma de 90.000.000 cuando el objeto del contrato y el cumplimiento del mismo no es objeto de controversia ya que la contraloría en su auditoria comprobó que el objeto y las obligaciones del mismo fueron cumplidos a CABALIDAD.	la nueva área del Hospital Piloto deben cumplir con los requerimientos establecidos por la NSR-10 para éste tipo de edificaciones. Según el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010 mediante el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas establece						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		EL HECHO DE QUE LA ADMINISTRACION NO SOLICITARA AL CONTRATISTA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION SE DEBIO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL QUE DEJO PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO (DEBIA SURTIR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 2514 DEL 2012 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LOS PLANES BIENALES EN SALUD ASI COMO DE LA RESOLUCION 5042 DE 1996 QUE REGLAMENTA LOS PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCION DE LAS IPS PUBLICAS Y LA CIRCULAR NO 177 DE JUNIO 11 DE 2014 de la Secretaria Departamental de Salud Pública que reglamenta el procedimiento para la inscripción de los proyectos de infraestructura de las ESES DEL DEPARTAMENTO, TRAMITE QUE DEBIO HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE ESTE ANO. OBLIGACION QUE DEBIO HABER REALIZADO EL ACTUAL GERENTE. Quiero dejar claro que el arquitecto contratista ha manifestado su disposición de realizar el trámite que le corresponda para la obtención de la licencia de construcción en el momento que hospital lo disponga y solicite al contratista carta de compromiso que adjunto a esta respuesta. (los subrayados y las mayúsculas son mías).	de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional". "La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo" En su derecho de contradicción el Dr. Jaime Hernández Vásquez manifiesta "cuando se inició la auditoría en mención se dejó por parte del contratista el Formulario único							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		Por lo anterior, solicito respetuosamente al ente de control tener en cuenta estas precisiones para que se baje la incidencia disciplinaria y fiscal teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió y que no existe detrimento al patrimonio."	Nacional para licencias de construcción debidamente firmado para que cuando la gerencia del hospital tomara la decisión de presentar los documentos para presentar la licencia de construcción". La entrega de parte del contratista del "Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia" firmado y sin diligenciamiento alguno, su manifestación de disponibilidad para realizar la gestión y el trámite requeridos para la obtención de la licencia de construcción y la entrega de los diseños relacionados como entregables mínimos NO SUSTITUYEN la obligación contractual pactada frente a la obtención de la licencia de construcción requerida, pues de acuerdo a							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** establecido en el Decreto 1469 de 2010 el acto administrativo que certifica que los estudios y diseños cumplen las normas y reglamentaciones establecidas en cualquier tipo de edificación es **LICENCIA** URBANÍSTICA EXPEDIDA POR LA **AUTORIDAD** COMPETENTE, éste caso, la Secretaría de Planeación y Control de Jamundí, Es claro, de acuerdo a lo aceptado y pactado en los términos de referencia y en el 025.15-07contrato 2015 del 15 de Julio de 2015, que el diseñador debió realizar la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseño y los pagos por los derechos exigidos por las entidades respectivas serían a



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO **AUDITORIA** Α S D **PATRIMONIAL** cargo del Hospital. Se evidencia una **GESTIÓN** ANTIECONÓMICA del Hospital Piloto Jamundí al pagar al contratista el valor total del contrato de \$90.000.000 ante los **HECHOS SUPUESTOS** INCIERTOS de que los estudios y diseños cumplirán normatividad reglamentación exigida para éste tipo de edificación y serán aprobados y la licencia de construcción será expedida. Según el Artículo 1 del Decreto 1469 de 2010, la expedición de licencia de construcción el es acto administrativo que certifica que los estudios y diseños cumplen las normas y reglamentaciones establecidas, licencia de la cual no se evidencia su



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO **AUDITORIA** Α S D **PATRIMONIAL** expedición. Se anexa certificación de pagos expedida por la tesorería del Hospital Piloto de Jamundí ESE del 6 de julio de 2016. Lo establecido mediante la Resolución No. 2514 del 29 de Agosto de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamentan los procedimientos para formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud', la Resolución 5042 de 1996 y la Circular No. 177 del 11 de Junio de 2014 de la Secretaría Departamental Salud NO EXIME al contratista del cumplimiento de la obligación contractual adquirida al aceptar los términos de referencia de la invitación Privada del 20 de Mayo de 2015 y al suscribir el



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** Contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015. La entrega de parte del contratista al Hospital del Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia" firmado y sin diligenciamiento no constituye cumplimiento de la obligación aceptada y pactada de que "Él diseñador realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseño,...". ΕI contratista no puede trasladar al Hospital ésta obligación que incluye la recolección y estructuración de los requisitos establecidos en las Resoluciones 0931 del 24 de Diciembre de 2012 y de la Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010 Ministerio del de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante las



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
			cuales se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de Licencias y el Formato de Revisión e Información de Proyectos para la radicación en legal y debida forma de proyectos de construcción y de reconocimiento de la existencia de edificaciones, consolidados para el municipio de Jamundí en el comunicado oficial "Documentos Comunes a toda solicitud de Licencia Urbanística y Documentos adicionales Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva" (anexo). Advierte en su derecho a la contradicción el mismo Dr. Jaime Hernández Vásquez DEL RIESGO DE NUEVA CANCELACIÓN DE HONORARIOS AL GUE ESTÁ							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
			EXPUESTA LA ENTIDAD EN LA ACTUALIDAD AL NO HABERSE OBTENIDO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:							
			"EL DECRETO 2090 DE 1989 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HONORARIOS PARA TRABAJOS DE ARQUITECTURA SEGÚN SU NUMERAL 1.2.4.4 EN CASO DE DEMORA O DE NO OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. "En caso de que la demora o la no obtención de la licencia de construcción se deba a causas no imputables al arquitecto este tendrá derecho a solicitar la cancelación de los honorarios de acuerdo con los porcentajes establecidos en el							
			reglamento" El objeto del Contrato 025.15-07-2015 del 15							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO No. **AUDITORIA** s D **PATRIMONIAL** de Julio de 2015 no se cumplió dado que los estudios y diseños no encuentran aprobados por la Secretaría de Planeación Coordinación del municipio de Jamundí, de acuerdo a establecido en Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010 mediante el cual se reglamentan disposiciones las relativas a las licencias urbanísticas. Dado que la entidad no presenta evidencia de que durante la vigencia del contrato se haya dado cumplimiento a la responsabilidad contractual de obtener licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación Coordinación del municipio de Jamundí, entidad que por competencia misional es la responsable de la expedición la respectiva licencia de



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** Α S D **PATRIMONIAL** construcción, la observación queda en firme. En las carpetas de los contratos de prestación En el derecho a la de servicios de la muestra de las vigencias contradicción radicado por auditadas, se observó que tienen desorden en su entidad mediante orden cronológico, presentando deficiencias en CACCI-5693 del 12 de la tarea documental, como lo señala la Lev 594 agosto de 2016 que de 2.000, situación que se presenta por contiene 101 folios. la debilidades en el control y seguimiento, lo que entidad no presenta conlleva a desorganización administrativa de la controversia frente a ésta entidad. observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. 9 En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Hernández Jaime Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación. El contrato de prestación de servicios número En el derecho a la contradicción radicado En el derecho a la 040.17-09-2014. suscrito con la firma Betel por el Dr. Jaime Hernández mediante contradicción radicado por S.A.S., cuyo objeto fue compra e instalación de CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 la entidad mediante dispositivo medico autoclave para la E.S.E., que que contiene 63 folios, el Dr. Jaime CACCI-5693 del 12 de se solicita en la muestra contractual no fue Hernández Vásquez, expresó: agosto de 2016 que contiene 101 folios. la Х 10 entregado según reporte dado por la entidad. Χ revisados los archivos del ente auditado, no se entidad no "Este contrato fue constituido en el año presenta encuentra documento alguno respecto del 2014, fecha en la cual vo no me controversia frente a ésta contrato requerido. De igual manera sucedió con desempeñaba como gerente, la perdida observación, por lo tanto la minuta del contrato No. 045-21-10-2014 cuvo de documentos del hospital no solo opero quedan en firme estos objeto trata sobre la implementación de costos. para este contrato, sino para muchos hallazgos



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUCIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	situación que da lugar a la presunta infracción de la Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, como también del Código Penal Colombiano presuntamente artículo 292 de esta norma, se genera presuntamente por no tener organización y seguridad en la custodia de los documentos en la entidad, dando lugar a la pérdida del documento, o presuntamente la ocultación, destrucción de estos.	otros que se extraviaron sin ninguna justificación y que reposaban en los archivos, tanto de gerencia como de jurídico. La contraloría en la auditoria con enfoque integral practicada por la contraloría departamental del valle del cauca al hospital piloto de Jamundi ESE con vigencia 2014-2015, pudo constar que documentos de gran calibre no fueron entregados por el actual gerente y que absolutamente seguro estaban en los archivos del hospital, lo que permitió que el ente de control fuera inducido a presumir hallazgos y que en este escrito he ido desvirtuando uno a uno, para el efecto cito solo uno de los casos que son de demostrada intención de ocultar documentos, pruebas y obstruir la actuación de la contraloría por la actual gerencia. 1.observacion 35. la contraloría afirma "se observa que dicho contrato en su etapa precontractual tuvo presuntas irregularidades en la modalidad de selección, ya que se realizo por contratación directa cuando se debería hacer por licitación pública" En ese hallazgo demuestro con pruebas que, si existió una convocatoria pública, que fue ampliamente conocida en el hospital, que se publico en la página web, que aun esta el facsímil en la página web, que el hospital cancelo los servicios de publicación en medios escritos de amplia difusión, etc. Al grupo de la contraloría le ocultaron esta información y lo más grave modificaron la pagina como se puede observar el día 22 de junio de 2016, borrando su contenido.	En relación con la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández, se concluye: En dicha observación el Ex Gerente del Hospital piloto de Jamundí E.S.E. Doctor Jaime Hernández contesta diciendo que dichos documentos de estos contratos fueron suscritos en el año 2.014 época en la cual él no se desempeñaba como Gerente de este ente de salud, lo cual es cierto, por lo tanto él no se encuentra vinculado en esta observación. Por lo anterior la observación queda en firme						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Esto demuestra que los documentos si existían y que deliberadamente fueron ocultados. Por lo anterior solicito respetuosamente al ente de control se investigue no solo la pérdida del contrato numero. 045-21-10-2014, sino que también los hechos que permitieron que no fueran entregados al ente de control los documentos que en los puntos anteriores demuestro que si existían, para lo cual solicito se vincule al actual gerente, por ser la persona que debe responder por documentos que presumiblemente fueron ocultados y que eran tan evidentes como las actas mismas de las reuniones con él, en los días del empalme"							
11	Se evaluó que los contratos números 005.02.01; 034-02-09; 001.01-01; 022.12.05; 008.01-01; 026.01.07; 011.05-02; 023.12-05; 031.28-09 de 2.014, presentan carencias en la etapa precontractual como análisis de conveniencia, declaración juramentada de multas y sanciones, acta de inicio; en la etapa contractual asignación de supervisión, informes de supervisión, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2.011 artículo 82; Estatuto de contratación de la entidad, Acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014 artículos 85, 86, 104 numeral 1; como también la Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, al no cumplir con requisitos que exige el estatuto de contratación, como también de no tener una supervisión de los contratos, adecuada a la normatividad, dando como consecuencia un impacto que perjudica al ente de salud.	Revisadas dichas carpetas, se observa que la mayoría de los documentos que se dicen hacen falta al contrato, si existen. También existen en texto de la minutas clausulas designando los correspondientes supervisores. De otro lado solicitamos se especifique sobre cada contrato cual es la supuesta falencia o carencia documental. Es de anotar que algunos de los contratos relacionados son contratos de mínima cuantía por lo cual según nuestro estatuto contractual no ameritan formalidades plenas. Recordemos que nuestro estatuto contractual se ha formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 de 2013 y normas complementarias y pertinentes; lo cual hace facultativo lo de no incluir en sus minutas cláusulas de multas y sanciones. Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el	Si bien es cierto que estos contratos no eran de formalidades plenas, si era su obligación tener en la etapa precontractual, análisis de conveniencia, acta de inicio, asignación de supervisión, con sus correspondientes informes de supervisión en la etapa contractual, de acuerdo como lo manda la normatividad establecida para ello, dichas carpetas no anexaron estos documentos, además a la entidad se le informo mediante oficio fechado 12 de julio de 2.016, oficio donde se consignaron varias observaciones, inclusive más de las que quedaron en	x		x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo. En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Los contratos auditados no fueron firmados durante el periodo en el cual fui gerente. Respetuosamente solicito del señor contralor me exima en la posible sanción de este hallazgo.	certifica que una vez revisado no reposan ningún otro tipo de documento, o sea que los demás documentos que no fueron entregados al equipo auditor no se						



su documentación el análisis de conveniencia.

5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** el Dr. Jaime por Hernández Vásquez, se concluve: Los contratos 005.02.01: 034-02-09: 001.01-01; 022.12.05; 008.01-01; 026.01.07: 011.05-02: 023.12-05 fueron suscritos en el año 2.014, pero el contrato 031.28-09 fue suscrito el 28 de agosto de 2.015, estando como Gerente el Doctor Jaime Hernández Vásquez. siendo la supervisora Lisseth Molina Obregón, por lo tanto él se encuentra vinculado a esta observacion por contrato, en los demás contratos no se encuentra vinculado. Por lo anterior y de acuerdo al análisis y verificación de los contratos, se corrige en informe final y en cuadro hallazgos lo correspondiente a vigencia del contrato No. 031.28-09 En la orden de servicios No. 017 del 11 de Esta Orden de prestación de servicios No. entidad en Diciembre de 2015 cuyo objeto fue 017 del 11 de Diciembre de 2015, si respuesta dice que la mantenimiento a edificación en área de consulta tiene acta de inicio en su carpeta, tiene orden de prestación de 12 externa para consultorios, trabajo para cielo falso designación de supervisor, en el Nral. III servicios número 017 del Χ en panel yeso, muros doble cara, piso, puntos se pacta un término el cual se cuenta 11de Diciembre de 2.015, hidráulicos, sanitario, dicha orden no anexa en desde la firma del acta de inicio el a11 de si tiene acta de inicio, y la

diciembre hasta el 21 de Diciembre de anexa en su derecho de



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
N -	11411 47000	DECRUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	acta de inicio, informes de supervisión, como tampoco adjunta plazo o término del contrato, se infringe presuntamente la Ley 1474 de 2.011 artículo 82, Estatuto de contratación de la entidad, Acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014 artículos 85, 86; Ley 734 de 2.002, articulo 34 numeral 1, por no tener claro el concepto normativo en relación con las ordenes de servicios, implica realizar ordenes de trabajo sin el cumplimiento del requisito normativo de su mismo estatuto contractual.	2015. Con base en los anteriores argumentos de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo.	contradicción, en cuanto a la designación de supervisor se anexa, quien es designada es la señora Marivel Facundo Penagos, igualmente en la minuta se anexa el termino o plazo del contrato, pero no se anexan en la carpeta los informes del supervisor. Por lo tanto la observación queda en firme con su connotación administrativa y Disciplinaria. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.						
13	El contrato de interventoría No. 018.01-06-2015 del 1 de Junio de 2015, que tiene por objeto realizar la "Interventoría a la obra de remodelación y adecuación funcional del área de urgencias y rayos X de la ESE Hospital Piloto de Jamundí" - contrato de obra No. 021.010.06-2015, presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según análisis del acta de entrega y recibo final de obra suscrita el 22 de abril de 2016 se evidencia un presunto detrimento patrimonial de \$102.595.118 que se		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos.	x		x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presenta por sobrecosto en diez (10) actividades constructivas que no están justificadas claramente mediante análisis de precios unitarios. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría la cual no realizó un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 82,83,84 Ley 1474 de 2011.		En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación						
14	La Orden de Trabajo – Servicios de Interventoría No. 013 de 2015 que tiene como objeto "Prestación de servicios de interventoría en la ejecución del contrato de levantamiento de diseños del proyecto de hospitalización 025.15-07-2015, contrato de prestación de servicios por el cual Juan Guillermo Sánchez Hernández se compromete a realizar el diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca" presenta las siguientes inconsistencias: Fase de ejecución: según los términos de referencia de la invitación privada del 20 de Mayo de 2015 - numeral 1, se establece que el contratista realizará la gestión y trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción dentro de los costos de diseños, pero no se evidencia en el expediente contractual que el contratista Arquitecto Juan Guillermo Sánchez Hernández haya realizado gestión y trámite ante la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí, ni que la interventoría o el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E le hayan solicitado la iniciación de éste trámite constituyéndose así un	que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "En el informe de la contraloría se deduce que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad ya que en el hallazgo no se dice absolutamente nada de que faltara siguiera un documento de los productos objeto del contrato, representado en las actas de seguimiento, acta de inicio, así como acta de cierre, liquidación y recibo de los objetos del contrato principal, No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de 2015 cuyo objeto es "Prestación de los servicios de diseño del proyecto de la ampliación de la infraestructura física en áreas de hospitalización, UCI y terapia física del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, Valle del Cauca" y que fueron entregados todos y cada uno de ellos tal como se demuestra en el punto anterior.	En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. De acuerdo a la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández, se concluye: De acuerdo a los "TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PRIVADA DE MAYO DE 2015" que constituyen parte integral del Contrato No. 025.15-07-2015 del 15 de Julio de	X		×		x	\$5.200.000



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			oonor ugión			TII	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presunto detrimento patrimonial por \$5.200.000, valor total de la interventoría; el plazo del contrato se encuentra vencido y no se evidencia el balance general del proyecto mediante el acta de recibo final. Lo anterior debido a las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la interventoría y de la supervisión del Hospital Piloto de Jamundí las cuales no realizaron un adecuado control y seguimiento a la ejecución física del contrato, constituyéndose así una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002; así como también existe una presunta falta fiscal al presentarse un presunto detrimento patrimonial por valor de \$5.200.000, presuntamente infringiendo los artículos 5 y subsiguientes de la Ley 610 de 2000.	solicitud de la licencia por cuanto previamente debía surtir el cumplimiento de la resolución 2514 del 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los PLANES BIENALES EN SALUD, así como de la RESOLUCION 5042 DE 1996 que reglamenta los proyectos de obra de construcción de las IPS PUBLICAS. (Artículo 4. Procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los planes bienales de inversiones en salud. El procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los Planes Bienales de Inversiones será el siguiente: a. Dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de marzo del año de inicio del periodo de gobierno del jefe de la entidad territorial y dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de marzo del tercer año del periodo de gobierno del jefe de la entidad territorial, la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, conforme al estudio de necesidades, procederá a formular los proyectos estableciendo las fuentes de financiación y los recursos disponibles							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015										
		RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
No.	HALLAZGOS			Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		formulado debe ser registrado en forma individual por la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio para tal fin y remitido a través del mismo aplicativo al municipio o distrito, donde se vaya a desarrollar el proyecto). La circular no 177 de junio 11 de 2014 de la secretaria departamental de salud pública que reglamenta el procedimiento para la inscripción de los proyectos de infraestructura de las ESES del Departamento, trámite que debió hacerse en la primera quincena del mes de marzo de este año. obligación que debió haber realizado el actual gerente, para lo cual se contrataron los diseños arquitectónicos y técnicos que tenían como propósito cumplir con los requisitos de presentación a la a Secretaria Departamental de Salud para ser inscrito en el plan bienal de inversiones requisito indispensable para poder lograr la financiación por parte del Ministerio de Salud y la Gobernación del Valle de la ejecución de las obras, una vez aprobado el mismo y se cuente con los recursos para la financiación de la obra se debe solicitar la licencia de construcción debiendo en este momento notificar al contratista para que haga el trámite correspondiente a planeación, el tramite consiste en que el arquitecto adjunte a la solicitud que realice el titular de la licencia de construcción (el hospital) el formulario debidamente firmado, los planos correspondientes y copia de la matricula	quien debió realizar los trámites requeridos dentro de la vigencia del citado contrato. Mediante el "Informe de auditoría con enfoque integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Hospital Piloto de Jamundí ESE con vigencia 2014-2015" presentado por el Dr. Jaime Hernández Vásquez como derecho a la contradicción con CACCI - 6103 del 26 de Agosto de 2016 no se anexan evidencias documentales del cumplimiento de ésta obligación tal y como quedó establecido en los términos de referencia. Es más, advierte el mismo Dr. Jaime Hernández Vásquez del riesgo al que está expuesta la entidad en la actualidad al no haberse obtenido la licencia de construcción: "EL DECRETO 2090 DE 1989 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HONORARIOS PARA TRABAJOS DE ARQUITECTURA SEGÚN	A	S	D	P	F		



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015													
	HALLAZGOS				T T				TIPO DE HALLAZGOS				
No.		RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL				
		están en posesión del hospital.	NO OBTENCIÓN DE LA										
		Asi mismo no es cierto que el	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. "En										
		interventor del contrato no hubiese	caso de que la demora o										
		realizado el debido seguimiento y	la no obtención de la										
		control al contrato de prestación de	licencia de construcción se										
		servicios, pues todos los documentos	deba a causas no										
		para este fin fueron entregados al	imputables al arquitecto										
		hospital entre ellos, acta de inicio, 3 de	este tendrá derecho a										
		informes mensuales de interventoria, y	solicitar la cancelación de										
		acta de recibo final, no	los honorarios de acuerdo										
		configurándose violación al numeral 1	con los porcentajes										
		del articulo 34, numeral 1 del articulo	establecidos en el										
		35, y numeral 31 del articulo 48 de la	reglamento"										
		ley 734 de 2002 y los articulos 83 y 84											
		de la ley 1474 de 2011 ya que el	Lo establecido mediante la										
		interventor cumplió con sus funciones	Resolución No. 2514 del										
		de interventoria	29 de Agosto de 2012 del										
		O. Zama Oradinalasia adilaha ada ada tanan	Ministerio de Salud y										
		Señores Contraloría, solicito no se tenga	Protección Social "Por la										
		este hallazgo como de carácter fiscal y	cual se reglamentan los procedimientos para la										
		disciplinario teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad											
		y que no se le puede imputar ni al	aprobación, presentación, ajuste,										
		contratista ni a la administración un	seguimiento, ejecución y										
		detrimento por la suma de \$5.200.000	control de los Planes										
		cuando el objeto del contrato y el	Bienales de Inversiones										
		cumplimiento del mismo no es objeto de											
		controversia ya que la Controlaría en su	Resolución 5042 de 1996										
		auditoria comprobó que el objeto y las	y en la Circular No. 177										
		obligaciones del mismo fueron cumplidos	del 11 de Junio de 2014										
		a CABALIDAD.	de la Secretaría										
			Departamental de Salud										
		Quiero dejar claro que el arquitecto	no exime al contratista del										
		contratista Ha manifestado su	cumplimiento de lo										
		disposición de realizar el trámite	inicialmente pactado										
		que le corresponda para la	durante la celebración del										
		obtención de la licencia de	Contrato No. 025.15-07-										
		construcción en el momento hospital											
		lo disponga y solicite al contratista	2015, ni al interventor –			l							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
	. HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITO	CONCLUSIÓN	TIPO DE HALLAZGOS						
No.			AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		carta de compromiso que adjunto a esta respuesta. (los subrayados y las mayúsculas son mías). Por lo anterior, solicito respetuosamente al ente de control tener en cuenta estas precisiones para que se baje la incidencia disciplinaria y fiscal teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió y que no existe detrimento al patrimonio."	a la contradicción a través						



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** recibo final y/o acta de liquidación final de la Orden de Trabajo -Servicios de Interventoría No. 013 de 2015 suscrita por el contratista Arquitecto Cristian Camilo Ríos Montova. Dado que la entidad no presenta evidencias documentales aue desvirtúen las observaciones realizadas de parte del equipo auditor frente a la realización de la gestión y trámites para la obtención de la licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación Coordinación municipio de Jamundí y frente a la realización del balance general el hallazgo contrato, queda en firme. En la orden de trabajo servicio de interventoría En el derecho a la número 013 de 2.015, objeto con el cual se contradicción radicado por realiza la interventoría, en la ejecución del entidad mediante contrato de levantamiento de diseños del CACCI-5693 del 12 de de hospitalización, diseño agosto de 2016 que proyecto contiene 101 folios, la arquitectónico, diseño estructural, diseño electrónico y de comunicaciones, diseño entidad no presenta 15 Х hidrosanitario, los antecedentes disciplinarios, el controversia frente a ésta boletín de responsabilidad fiscal del contratista observación, por lo tanto fue emitido el 09 de septiembre de 2.015 cuando quedan en firme estos el contrato se firmó el 10 de agosto de 2.015, hallazgos. infringiendo la Ley 610 de 2.000 artículo 60, Ley 734 de 2.002 articulo 34 numeral 1, por En el derecho a la negligencia de la entidad contratante, puede contradicción radicado por



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** el exgerente Dr. Jaime conllevar a contratar a personas con inhabilidad. Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación. En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de La orden de trabajo número 003 servicios de agosto de 2016 que interventoría sobre remodelación v adecuación contiene 101 folios. la del área de cirugía, para habilitación y entidad no presenta cumplimiento de la Resolución número 2003 de controversia frente a ésta 2.014, del Ministerio de Salud, por la cual se observación, por lo tanto definen los procedimientos v condiciones de quedan en firme estos inscripción de los prestadores de los servicios de hallazgos. salud y de habilitación de los servicios de salud, el contrato tiene acta de liquidación con balance 16 Х En el derecho a la financiero, pero las partes no pactaron el paz v contradicción radicado por salvo respectivo, como lo indica el estatuto el exgerente Dr. Jaime contractual de la entidad Acuerdo 006 de 2.014, Hernández Vásquez que establece cuatro meses después de mediante CACCI-6103 del finalizado el contrato. Situación que obedece al 26 de agosto de 2016 que no cumplimiento total del pago del contrato por contiene 63 folios, el Dr. parte de la entidad, dando lugar a que el Hernández Jaime contratista lleve a incoar acciones legales contra Vásquez, no presenta la entidad. controversia frente a ésta observación, por lo tanto gueda en firme observación. En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental En el derecho a la con Enfoque Integral Modalidad Regular al contradicción radicado por 17 Χ Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 la entidad mediante y 2015, se evidenció que el Hospital no rindió CACCI-5693 del 12 de



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	toda la contratación de la vigencia 2015 en la plataforma de Rendición de Cuenta en Línea RCL, dejando sin rendir los siguientes contratos: 001.28-12-2015, 015.04-05-2015, 017-2015, 031.28-09-2015, 032.18-09-2015, 033.18-09-2015, 034.18-09-2015, 035.18-09-2015, 036.01-10-2015 y el 037.01-11-2015. Así como tampoco se reportan órdenes de servicio y trabajo. El Hospital debió de rendir toda la contratación de la vigencia 2015 en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013. Situación a falta de controles y seguimiento, lo que conlleva a incumplimiento de disposiciones de la Contraloría Departamental del Valle. Por lo anterior, conllevando a un proceso sancionatorio donde se incumple con los artículos 6 y 14 de la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013.		agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.						
18	En los procesos contractuales realizados en el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., vigencias 2014 y 2015 la entidad no realizó la publicación de éstos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, como tampoco en la página web de la entidad como lo indican los artículos 6, 91, 99, 8 numeral II y 89 del estatuto de contratación de la entidad, acuerdo número 006 del 16 de abril de 2.014; situación por negligencia y desorden administrativo de la entidad, transgrediendo presuntamente los principios de transparencia y publicidad en la contratación de las vigencias 2.014 y 2.015, así como el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr.	X		x			



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 TIPO DE HALLAZGOS CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación. En el derecho a la contradicción radicado por entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios. la En la contratación suscrita en la E.S.E. Hospital entidad no presenta Piloto de Jamundí E.S.E, el ente de salud no controversia frente a ésta realizó la invitación de acompañamiento para el observación, por lo tanto ejercicio del control social, para las convocatorias quedan en firme estos de las veedurías ciudadanas, infringiendo hallazgos. presuntamente los artículos 14 y 120 del estatuto En el derecho a la contractual, acuerdo número 006 del 16 de abril Χ contradicción radicado por de 2.014 y artículo 34 numeral 1 Ley 734 de el exgerente Dr. Jaime 2002. Situación por presunto desconocimiento Vásquez Hernández normativo de la institución, vulnerando mediante CACCI-6103 del presuntamente el seguimiento ciudadano en aras 26 de agosto de 2016 que de realizar procesos contractuales transparentes contiene 63 folios, el Dr. para la comunidad Jamundeña. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación. El Hospital durante el mes de enero de 2015, Efectivamente el citado caso de este Como se menciona la autorizó la permanencia de personal ajeno a la hallazgo se encuentra en proceso de entidad reconoce aue entidad trabajando sin vínculo laboral, conciliación entre el Hospital Piloto efectivamente lo evidenciándose que durante ese mes laboraron Jamundí y los servidores que de manera enunciado en la 23 personas, las cuales reclaman pretensiones o irregular fueron llamados por parte de la observación se encuentra Χ pago de salarios por \$35.973.610, toda vez que Gerencia del momento, a realizar en proceso de todo trabajo cuenta con vínculo laboral, actividades o labores en nuestra conciliación, entre el Hospital Piloto y los funciones y pago correspondiente, en coherencia institución. Dicha conciliación prejudicial con el Código Sustantivo del Trabajo. El proceso se estudió ante el comité de conciliación y servidores que de manera en la actualidad se encuentra en etapa de defensa judicial institucional, con el objeto irregular fueron llamados



	Auditoria con En	5.1 Cuadro de Ha oque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias 2	2014-	2015		
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	conciliación con el acompañamiento de la Procuraduría, situación ocurrida por desorden administrativo y financiero de la entidad lo que conlleva a generar presuntas demandas por contrato realidad contraviniendo presuntamente el numeral 31 articulo 35 y artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.		del momento, a realizar actividades o labores en la institución, por lo tanto en vista que se reconoce la situación, el equipo auditor deja en firme el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Como lo manifiesta el Doctor Jaime Hernández en su derecho a la contradicción para el equipo auditor eran claras las fechas de actuación de cada uno de los gerentes, por lo tanto en esta observación el presunto						PATRIMONIAL



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
		DESCRIPTION DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
21	El archivo no se encuentra debidamente organizado, toda vez que las cajas que contienen los documentos, no se encuentran debidamente organizadas ni rotuladas con los códigos de las Tablas de Retención Documental. Los archivos que cumplen con las tablas de retención documental, permiten fácil acceso a la consulta de documentos e información que se requieran, en coherencia con la Ley 594 de 2000. Situación que se presenta por desorden administrativo, conllevando a pérdida de documentos.	solicitado el acompañamiento de la Procuraduría"	En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme el hallazgo. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación	X						
22	de Junta Directiva, realizada en las horas de la mañana, en el orden del día, se tenía la aprobación de la planta de cargos, la cual presuntamente se aprobó por unanimidad con 4 votos. Revisada el Acta de Junta Directiva sin número, se observa que la misma no fue firmada por el Alcalde Municipal en su calidad de presidente ni por el Secretario de Salud. También se observó que se convocó a otra reunión de la Junta Directiva en las horas de la		contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme el hallazgo.	x						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	tarde del mismo día 25 de mayo de 2015, en la cual mediante Acta sin número, se aprueba la conformación de la nueva planta de cargos, esta Acta es firmada solamente por el Alcalde Municipal y el Secretario de Salud Municipal. Las actas de Junta Directiva claras y precisas dan transparencia en los procesos administrativos. Estas situaciones dadas por posibles desacuerdos, conllevando a posible nulidad de actos administrativos.		En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación						
23	Se evidenció que durante las vigencias 2014 y 2015 actuaron cinco (5) funcionarios en calidad de Gerente, de acuerdo a ello revisadas las actas de Junta Directiva no se evidencia la aprobación de los Planes de Gestión de estos Gerentes. Por otro no se dio proceso de concurso público para elección de Gerente en la vigencia 2015, teniendo en cuenta lo siguiente "En caso de que el cargo de Director o Gerente de una Empresa Social del Estado esté vacante, a más tardar dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente se iniciará un proceso de concurso público para su elección." Esto en coherencia con el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. De igual manera se observa en la vigencia 2014 que sólo se aportó al equipo auditor una sola actuación de la Junta Directiva (acta S/N del 05 de noviembre). Estas situaciones se debe a la inestabilidad de la gestión administrativa de los Gerentes, conllevando a un desorden en la administración del Hospital. Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria en incumplimiento de la Ley 1438 de 2011, artículo 74; Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1.	En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, expreso lo siguiente: "La situación del hospital de Jamundí es un hecho de conocimiento público, que en el último cuatrienio se presentó una grave situación de inestabilidad administrativa y gerencial, en razón a las investigaciones que los diferentes entes de control realizaron en la gestión del gerente RODOLFO ARGUELLES, quien como consecuencia de ellas, era frecuentemente alejado de su cargo, interponía recursos mediante los cuales obtenía que le restablecieran en la gerencia y así sucesivamente hasta el mes de febrero de 2015 en el cual se le dicta medida de aseguramiento por parte del fiscal 48 delitos de administración pública, hecho que ocasiona su renuncia, Razón por la cual asumo la gerencia en base al decreto 0069 de febrero 17 del 2105.	CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme el hallazgo en todas sus connotaciones. De acuerdo a la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández se concluye: Analizada la contradicción ejercida por el ex gerente, el equipo auditor determina dejar en firme la observación constituyéndose en un hallazgo administrativo	x		×			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		mejorar el desempeño financiero del hospital, sin tener en el marco de mis funciones, responsabilidades respecto a hechos anteriores, ni corresponderle las iniciativas y la toma de decisiones en el marco de artículo 28 de la ley1122 de 2011, dado que estas corresponden en su esencia a los miembros de la junta directiva, al tenor de las normas decreto 800 de 2008 ley 1122 articulo 28. Dentro de las funciones de la gerencia solo corresponde al desarrollo de las acciones y tareas administrativas que permitan el apoyo para que la junta directiva inicia el proceso de selección objetiva del establecimiento educativo, con habilitación por parte de la comisión del servicio civil para realizar el concurso de selección del gerente. Decreto 800 de 2008. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007", en su artículo 2º ordena que las. Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado a nivel territorial son las que determinan los parámetros por los cuales se ha de regir la realización del concurso de méritos. Transcribo su texto así: "Artículo 2º. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos. Transcribo su texto así:	lado cuando se presente la vacancia definitiva como fue el caso con la renuncia del Doctor Arguelles, la norma es clara que a más tardar dentro de los 60 días calendarios siguiente se iniciará un proceso de concurso público para su elección, situación que no							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			OONOL HOIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.							
		La Universidad o Institución de educación superior deberá ser escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrar competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud".							
		Complementando lo anteriormente expuesto, de mi parte, me permito manifestarle que el citado Decreto 800 de 2008, para efectos de la realización del CONCURSO DE MERITOS PA; contempla que para cualquiera de los casos que sede; ya sea para caso de la elección para el periodo institucional (4 años) o ya sea que se dé el caso de presentarse vacancia definitiva de la Gerencia cuando falte más de doce meses para agotamiento del periodo institucional; dicho evento se debe regir por la Resolución 165 de 2008, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, pues a ello nos remite el artículo 5° del Decreto 800 de 2008, que a continuación transcribo: "Artículo 5°. El concurso de mérito público y abierto que se adelante en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y el presente decreto, se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad.							



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		bajo los estándares mínimos que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien prestará la asesoría que sea necesaria".							
		Otro elemento para tener en cuenta se basa en necesidad que tiene la administración del hospital de contar con los recursos que le permitan la realización del concurso, cuando estos se realizan como consecuencia del cumplimiento periódico de selección de gerentes por vencimiento del periodo, es lógico entender que en la vigencia anterior se afore para el presupuesto de la siguiente, los recursos necesarios que permitan atender esta obligación; en el caso que nos ocupa la renuncia del gerente ARGUELLES motivada por los hechos de conocimiento público se da a finales del mes de febrero, cuando no existía posibilidad de contar con un rubro en la vigencia 2015 para cubrir los gastos, dado que el presupuesto de ese vigencia fue aprobado en el año 2014. El acuerdo de junta directiva 001 de febrero 18 de 2015 en su considerando							
		numero 5 reza: "DEBIDO A LA FALTA DE CIERRE DEL AÑO FISCAL 2014" Que estas falencias se han presentado por la imposibilidad de iniciar la ejecución del presupuesto del año 2015							
		y para ello es imperativo el cierre presupuestal del año 2014. Bajo estas condiciones era imposible que en los primeros meses del año fuera posible realizar una modificación de fondo del presupuesto, que conlleva la elaboración de un proyecto abriendo el							



	Auditoria con En	5.1 Cuadro de Ha foque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias 2	2014-	2015		
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS \$ DAÑO
140.	TIALLAZGOS		AUDITORIA	A	S	D	Р	F	PATRIMONIAL
		rubro necesario y allegando los recursos que solo podrían ser obtenidos de recursos nuevos que llegaran, previa aprobación de la junta directiva y del confis municipal. Solo hasta el 22 de mes de julio, se concedió facultad al gerente para proponer los ajustes de presupuesto que permitiera abrir y aforar el rubro para financiar los costos y gastos del concurso."							
24	De la revisión realizada a las hojas de vida se detectó lo siguiente: 1. En su conformación documental las hojas de vida no están archivadas en estricto orden cronológico de generación de los documentos. 2. En algunos documentos carecen de los códigos de las Tablas de Retención Documental. 3. En la historia laboral del jefe de almacén a folio 254 se tiene incorporada en la hoja de vida la Resolución No 037 del 20 de febrero de 2014 por la cual se ordena el reconocimiento y pago de un auxilio parcial de cesantías definitivas correspondiente al Dr. Ricardo Rodríguez Manzano. 4. En algunas hojas de vida no se evidenciaron la totalidad de los actos administrativos mediante los cuales se autoriza el pago de cesantías parciales. Promotora Rural. 5. En las historias laborales revisadas en algunas de ellas no se encuentra radicada la circular a las universidades para corroborar la autenticidad de diplomas y estudios. 6. En la historia laboral de algunos funcionarios no se evidencio el registro de la hoja de vida en el Sigep. Auxiliar Área de salud 7. Se evidenció en la historia laboral de la médico general (Yolanda Vargas Ramírez), que	siguientes razones: Respecto al presunto hallazgo que en algunas hojas de vida no se evidencia la totalidad de los actos administrativos de anticipos de cesantías, se solicita respetuosamente nos informen específicamente a que auxiliar del área de salud se refiere, al igual que el numeral 4 en algunas hojas de vida, también se solicita específicamente a que funcionarios corresponden ya que se carece de información que permita identificar claramente a que funcionario corresponde, lo cual no nos permite poder contestar y/o aportar los soportes necesarios para contestar el presunto hallazgo correctamente. Respecto a que en la historia laboral de la Dra. Yolanda Vargas no se encuentra la certificación de veracidad del título adjunto certificación de la universidad libre	de ellas se determina dejar en firme la observación, para que se suscriba un plan de mejoramiento en el cual mediante la acción correctiva se generen las mejoras en el proceso de archivo de las historias laborales, conservar el archivo en orden cronológico de producción de los documentos, no incurrir en colocar en las hojas de vida documentos de otras personas, y todos los funcionarios deben	x					



	Auditoria con En	5.1 Cuadro de Ha foque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias 2	2014-	2015		
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	se le asignaron viáticos para desplazarse a Cali a capacitación realizada por la Secretaria de salud, cabe recordar que a los funcionarios en provisionalidad se les debe impartir instrucción y capacitación en el puesto de trabajo. No se encuentra radicada en la Historia Laboral certificación de autenticidad de títulos expedido por el centro educativo, ni oficio de Talento Humano solicitando la certificación Por lo anterior las hojas de vida ordenadas, certificadas y verificadas dan claridad, transparencia sobre el personal que labora en la entidad cumpliendo con los perfiles. Estas situaciones son generadas por deficiencias en controles y seguimientos, conllevando a desorden administrativo.	DELGADO ARANGO, donde certifica la veracidad del título obtenido de Medico General, ya que la funcionaria en mención ya venía prestando servicios a la entidad desde tiempo atrás pero a través del proveedor de mano de obra, quienes también cumplen con los procedimientos de verificación de los títulos académicos, pero solo hasta el año 2013 la funcionaria en mención fue vinculada a la planta de personal de la E.S.E. – Hospital Piloto Jamundí.	en el Sigep, así mismo la declaración juramentada de bienes y rentas. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
NI-	11411 47000	DESCRIPCIA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Consta lo enunciado de 5 folios Con base en los anteriores argumentos							
		de manera respetuosa ejercemos el derecho a la contradicción no aceptando el presunto hallazgo.							
25	En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital durante la vigencia 2014, canceló gastos de viaje – viáticos sin los soportes correspondientes como: invitaciones, cumplidos, certificaciones de reuniones, capacitaciones y algunos comprobantes no tienen la resolución de comisión de viáticos, como se demuestra en los siguientes comprobantes: 22110 compra de tiquetes ida y regreso a Bogotá por valor de \$1.273.270; 22284 pago de viáticos gestión Supersalud por valor de \$1.040.000; 22355 viáticos según resolución No. 246 de 2014 por valor de \$1.560.000; 22042 cancelación viáticos del 20/08/2014 por valor de \$780.000; 21953 gastos de viaje resolución No. 134 del 14/07/2014 por valor de \$213.500; 21897 sin detalle por valor de \$1.404.000; 21770 viáticos a Popayán y Bogotá por valor de \$367.500; 21468 cancelación viáticos a sistencia seminario sobre contratación sector salud por valor \$808.502; 22515 viáticos y gastos de viaje por valor de \$4.745.795. A falta de los soportes de viáticos presuntamente se configura un presunto detrimento por \$12.192.567. Esta situación presentada por falta de controles y seguimientos, conllevando a irregularidades administrativas. Todo comprobante de pago contiene los documentos necesarios como soportes en coherencia con el Régimen de Contabilidad.	al ente de control tener en cuenta estas precisiones para que se baje la incidencia disciplinaria y fiscal teniendo en cuenta que los hechos que se	contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. De acuerdo a la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández se concluye: Como lo manifiesta el Doctor Jaime Hernández en su derecho a la contradicción, para el equipo auditor es clara la vigencia y fechas de actuación de cada uno de los gerentes, por lo tanto en esta observación el presunto responsable determinado fue quien actuó como gerente en la	X		x		x	\$12.192.567



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 4, 8 art 34 de la Ley 734 de 2002.	diferente al cual yo ejercila gerencia del hospital."							
26	Se observó que el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015 no ha dado cumplimiento en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, evidenciando las siguientes falencias más notables: -No se encuentra institucionalizada la estrategia de gobierno en línea, prácticamente se observa que la estrategia no ha sido trabajada al interior de la administración HospitalariaNo está creado el Comité de Gobierno en LíneaNo se cuenta con un Acto Administrativo de creación de Comité de Gobierno en LíneaNo se cuenta con un Plan de Acción de Gobierno en Línea. Por lo anterior la implementación de las acciones de Gobierno en Línea conlleva a que la comunidad tenga acceso a la información de la entidad en coherencia con el Decreto 2573 de 2014. Estas deficiencias son a falta de interés y voluntad de la alta dirección, conllevando a incumplimiento de la implementación de la Política de Gobierno en Línea.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme el hallazgo. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación	x					
27	En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital no presentó avances de los planes de mejoramiento en los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2016, correspondiente al Plan de Mejoramiento derivado de Auditoria Regular vigencia 2013 y al Plan de mejoramiento derivado de Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2014, los		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos	x	x				



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015										
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	HALLAZGOS		
No	. HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	2015. El Hospital debió de rendir avance de los planes de mejoramiento al 25 de enero de 2016, en medio físico y magnético ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y/o Cercofis Cali. Situación generada a falta de controles y seguimientos, conllevando a incumplimiento de las acciones correctivas y a una gestión deficiente. Lo anterior, conlleva a un proceso sancionatorio en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013, artículos 6, 10 y 16		En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación								
28	En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Hospital no cumplió con los planes de mejoramiento derivados de Auditoria Regular vigencia 2013 y de Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2014, donde la Matriz de cumplimiento y efectividad dio como resultado No Cumplido con un puntaje de 48,7. Las entidades sujetas de control para su mejoramiento continuo cumplirán entre el 80 y 100 porciento de las acciones correctivas. Esta situación se generó por la falta de controles y seguimientos, conllevando a incumplimiento de las acciones correctivas y a una gestión deficiente. Lo anterior, conlleva a un proceso sancionatorio en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013, artículo 14 y 16.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.	x	x						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
29	En desarrollo de la Auditoria Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, vigencias 2014-2015, se observó que la Oficina de control interno no cuenta con el equipo multidisciplinario para el desarrollo de sus actividades, el cual debe ser asignado por el representante legal, no implicando la contratación de personal nuevo. Así mismo se observó que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno no realizó ni publicó en la página web de la entidad los informes pormenorizados de las vigencias 2014 y 2015. Los informes pormenorizados se publican cada cuatro (4) meses en la página web de las entidades. Situación a falta de controles y seguimientos, conllevando al incumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 8 parágrafo 2 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	La oficina de control interno en el 2014 presento a la gerencia el informe pormenorizado el 5 de septiembre de 2014, de la misma manera se presentó a gerencia 13 de marzo del 2015. A la página web se subió el diciembre de 2015 a abril del 2016. En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Es necesario que el ente de control comprenda que mi gestión como gerente obedece al momento de crisis que vive el hospital, tal como se encuentra plasmado en el acta de enero de 2015 y del acuerdo 001 del 17 de febrero del 2015, mediante el cual se reconoce que a esa fecha no se había dado el cierre del presupuesto del año 2014 y no se había abierto el presupuesto del año 2015. Como hecho relevante, es bueno que el ente de control comprenda que, al iniciar una gestión en el mes de febrero del año, ya los presupuestos de la vigencia han sido aforados y aprobados desde el año anterior, momento en el cual la jefa de la oficina de control interno debió haber solicitado al gerente y su junta directiva la inclusión para la vigencia del año 2015 de las partidas que permitan realizar gastos de personal. Situación que nunca se dio y que mal podía yo modificar en razón de haber recibido un plan de inversiones y de gastos proyectado en la vigencia anterior, ni contar con los recursos que	impetrada por la entidad a la observación, la misma no absuelve la inconsistencia pues la norma obliga a publicar los informes pormenorizados de control interno en la página web cada 4 meses y en la respuesta se menciona solo la publicación del informe correspondiente al cuatrimestre diciembre abril de 2015, igualmente no se menciona porque la oficina de control interno no cuenta con el personal para la realización de las auditorias y las actividades propias de la oficina, en razón a lo anterior la observación queda en firme en todas sus connotaciones. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. De acuerdo con la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández se concluye: La Ley 1474 de 2011 en su artículo 8 parágrafo 2 expresa: El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del	x		x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
NI-		DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		permitiera proponer una reforma al presupuesto. Por lo anterior, solicito respetuosamente al ente de control tener en cuenta estas precisiones para que se baje la incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que los hechos que se presentaron y que son sujetos del hallazgo, no estaban en el plazo inmediato de afrontar por el gerente, para modificar la planta de cargos y asignarle personal a la oficina de control interno, mucho mas entendiendo la debil situaci6n financiera del hospital y la existencia de un plan de desempeno (PEGIRH) en acuerdo con la Supersalud, para garantizar la estabilidad financiera del hospital."	acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. En el hallazgo se vincularon como presuntos responsables a todos los funcionarios que ungieron como gerentes, pues como lo expresa la citada norma es responsabilidad del jefe el asignarle el personal a la oficina de control interno. Por otro lado se vincula al jefe de control interno por no publicar los informes pormenorizados de control interno						
30	En el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, no se evidenciaron actuaciones del comité de control interno como es el caso de la aprobación de los planes de auditorías de las vigencias 2014 y 2015, actuaciones frente a la descertificación de la entidad por ICONTEC, análisis de los resultados de las encuestas reportadas a la DAFP, análisis de cumplimiento de planes del sistema de control, entre otros, que evidencien la mejora del sistema de control interno, en coherencia con la Resolución interna de la entidad No. 055 de 2007. Situación por		firme. En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por	x		x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN		ı	TI	PO D	E HALL	AZGOS \$ DAÑO
NO.		RESPOESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	PATRIMONIAL
	deficiencias en los controles y seguimientos, conllevando a la desmejora del sistema de control interno. Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Ley 87 de 1993 artículo 13; Decreto 943 de 2014, Manual MECI 2014; Resolución interna de la entidad No. 055 de 2007 y Resolución interna de la entidad No. 29 de 2015		el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.						
31	El Hospital Piloto de Jamundí no tiene implementado el Control Interno Disciplinario, el cual debe estar ubicado al más alto nivel jerárquico, asegurando su autonomía e independencia, el competente para investigar al funcionario público disciplinado será el superior inmediato del investigado y la segunda instancia corresponderá al superior jerárquico de aquél, en coherencia con el numeral 32 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Esta situación se presenta por el desorden administrativo que ha imperado en el hospital con el continuo cambio de gerentes, conllevando a la desmejora de la gestión administrativa. Lo anterior denota una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 32 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación	v		x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Componente Financiero y Presupuestal								
32	La empresa realizó la última actualización de la valorización de la propiedad planta y equipo, en el 2011, mediante estudio efectuado por la firma Galo. Lo que significa que los bienes muebles e inmuebles de 2014 y 2015, no cuentan con el avaluó técnico actualizado. Lo que va en contravía presuntamente de lo señalado por la Contaduría General de la Nación, en su concepto 20122000012411 del 4 de mayo de 2012, que dice: "La Circular Externa 060 de 2005, fue derogada por la Resolución 354 de 2007, no obstante lo anterior, el Régimen de Contabilidad Pública, mantuvo el criterio de que los avalúos de las propiedades, planta y equipo que tengan una vigencia de tres (3) años como mínimo, con la excepción de realizarlos a aquellos bienes muebles cuyo valor sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Situación por negligencia administrativa, generando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros de las vigencias auditadas de 2014 y 2015, por \$5.856 millones en cada vigencia.		En el derecho a la contradicción radicado por la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.	x		x			
	OTRAS ACTUACIONES								
33	Se suscribió el convenio entre el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E y Fabilu Clínica Colombia, cuyo objeto es el de un "Convenio de cooperación y arriendo, en el cual se instalará y operará el servicio de unidad de Imagenologia de mediana y alta complejidad y traumatología, del hospital piloto de Jamundí E.S.E., garantizando atención en salud de los pacientes que requieran este servicio, en todo caso es el otorgamiento de un Convenio, bajo el esquema de asociación publico privada, para la suscripción entre las	por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Su despacho, auto de en mención dispuso abrir investigación administrativa en contra del suscrito, según queja formulada por el señor Manuel Santos	la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos	x		x	x		



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONOLUCIÓN.			TI	PO DI	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	partes Fabilu Ltda. Clínica Colombia y el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, un convenio de arrendamiento de un lote de terreno, en el cual previa construcción el asociado y arrendatario construirá un local y en el instalará y operará el servicio de unidad de Imagenologia de mediana y alta complejidad, del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, ello de conformidad al plano que se adjunta en la propuesta en el cual se indica la localización del citado lote este convenio se hace bajo los postulados de una alianza publico privada regida por la Ley 1508 de 2.012 y el Decreto 1467 de 2.012". Se observa que dicho contrato en su etapa precontractual tuvo presuntas irregularidades en la modalidad de selección, ya que se realizó por contratación directa cuando se debería de hacer por licitación pública, e igualmente no se evidencia el registro único de alianza público privadas del Departamento Nacional de Planeación, obligatorio para esta clase de contratos. Igualmente se firma por una cuantía de \$300.000.000, cuando este tipo de convenios de asociación alianza publico privada se firman como mínimo, cuando el monto sea superior a seis mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, y cuando se hace la conversión con el salario mínimo legal del año 2.015 que era de \$644.350, dando una cuantía por valor a contratar de \$3.866.100.000. Infringiendo presuntamente la Constitución Política en su artículo 209, la Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1, Decreto 1467 de 2012 artículo 12, Ley 1508 de 2.012 artículos 3, 25, y 27; artículo 410 del Código Penal Colombiano. Por lo tanto el convenio no se realizó dentro de su proceso precontractual de acuerdo a la normatividad anteriormente referida, presentando fallas legales en la modalidad de selección, transparencia contractual, cuantía en el valor del	obligatorio para esta clase de contratos. (iii) se firma por una cuantía de \$300.000.000; considera que este tipo de convenios de alianza publico privada, procede cuando el monto sea superior a seis mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual al hacer la conversión al año 2.015, daría una cuantía por valor a contratar de \$3.886.100.000. Considera se infringieron las siguientes disposiciones legales; (i) Constitución Política, Articulo 209, (ii) ley 734 de 2.002, Articulo 34 numeral 1, (iii) decreto 1467 de 2012 articulo 12, (iv) ley 1508 de 2.012, Artículos 3,25,y 27; (v) Articulo 410 del Código Penal Colombiano. Acorde con lo anterior, considera, el citado convenio, no se realizo dentro de su proceso precontractual de acuerdo a la normatividad anteriormente referida, presentando fallas legales en la	precisiones sobre este proceso contractual, el cual se tenía que realizar mediante licitación pública como lo obliga la Ley 1508 de 2.012 y el Decreto 1467 de 2.012, ya						



	Auditoria con En	5.1 Cuadro de Ha oque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias 2	2014-	2015		
			CONCLUSIÓN			TI	PO DI	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	contrato, deficiencias en su publicación, dando lugar a realizar una contratación inconveniente para la entidad con normatividad diferente a la establecida para este tipo de convenios, causando incumplimiento legal a la contratación referida.	deficiencias en su publicación, dando lugar a realizar una contratación inconveniente para la entidad con normatividad diferente a la establecida para este tipo de convenios, causando incumplimiento legal al contrato referida. Así las cosas, me pretende responsabilizar lo cual resulta impropio, por las siguientes razones: 1. Contratación directa. "se observa que dicho contrato en su etapa precontractual tuvo presuntas irregularidades en la modalidad de selección, ya que se realizo por contratación directa cuando se debería de hacer por licitación pública" Señor contralor, la gerencia actual del hospital piloto mintió intencionalmente, y oculto documentación que es de	anteriormente referida, lo cual no fue cumplido por el ente de salud en el proceso contractual, ya que si es cierto que se realizó una convocatoria pública, y para ello es bueno realizar una comparación entre lo que es una licitación pública y una convocatoria pública. La licitación pública es un procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por el que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a interesados para que sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las						



	Auditoria con Er	5.1 Cuadro de Ha foque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias 2	2014-	2015		
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		pudiéndose rescatar la portada. b) Facsímil del registro presupuestal del hospital piloto, mediante el cual se aforan los recursos para el pago de los servicios de publicación de la convocatoria 002 de 2015. Registro presupuestal 00-2015-RP 225 del jueves 10 de septiembre de 2015, a nombre de GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO SAS, con rubro numero 21202010205, y con CDP 00.2015-200, firmado por Julieta María Laurido Pérez, auxiliar administrativo. c) Facsímil de la orden de pago a proveedores 00-2015-05-2353, pagado a GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO SAS, banco de occidente, por valor de \$646.380 con descuentos, original en poder de contabilidad del hospital piloto, y firmado por; Rosalba Meneses, actualmente contadora y Maribel Facundo, anterior subgerente administrativa. d) copia del documento de la CONVOCATORIA 002 DE 2015, que lo aporto de mi archivo personal, en razón a que fue eliminado de la pagina web. e) copia digital de las publicaciones de la convocatoria 002 de 2015, suministrada por la empresa Grupo Editorial El Periódico que se adjunta como prueba. Como puede observar señor contralor la gerencia del hospital en cabeza del Dr. Jaime Hernández, si cumplió con el manual de contratación de la entidad, y realizo un proceso publico DE CONVOCATORIA EL 002 DE 2015, que fue publicado en la página web del hospital y que además durante tres días, fue publicado en un medio de amplia	de la licitación pública, sino que se realizó fue un procedimiento de						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	.AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		circulación en la ciudad de Jamundi Documentos que desaparecieron tanto de la pagina web como de los archivos de la gerencia y de jurídico, bajo la administración del actual gerente. desvirtuando así la afirmación del ente de control en el sentido de haberse violado la ley al realizar una contratación directa. 2. De las empresas sociales como entes de categoría especial. Las empresas Sociales del Estado como entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, fueron creadas a través de la ley 100, y decreto 1876 de 1994. a su turno, el Concejo Municipal de Jamundi, mediante el acuerdo003 de marzo 8 de 1994, crea el HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI. En consecuencia, y teniendo en cuenta el principio de AUTONOMIA del HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, por mandato legal, en materia de CONTRATACION, se rigen por el derecho privado y en especial por el Estatuto interno de contratación, el cual fue creado por la junta directiva del Hospital Piloto, mediante Acuerdo 006 del 16 de abril de 2014; vigente para la época que se celebro el contrato que por este medio nos ocupa. Mediante el acuerdo 001 de febrero 18 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PLENIPOTENCIARIAS DE CONTRATACION AL GERENTE DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en cuyos considerandos se destaca la grave	principio este tipo de convenio de alianza publico privada tiene una normatividad especial, la cual está regida dentro de sus postulados por la Ley 1508 de 2.012 y el Decreto 1467 de 2.012 régimen jurídico de las asociaciones público privadas del cual trata este convenio, el cual se erige bajo estos postulados para la contratación y presupuesto, además esta primera norma citada es una norma imperativa lo que quiere decir que los procedimientos que se realicen por ella son de obligatorio cumplimiento, y dicha norma no deja ni siquiera de carácter aleatorio que en una alianza publico privada que se lleve a un proceso contractual se pueda hacer un procedimiento diferente al de la licitación pública, no contempla excepción normativa que dé lugar a contemplar otra modalidad diferente de selección como lo es la contratación directa. Ahora bien, se contempla dentro de los conceptos emitidos que no se mira						



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015							2015		
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		situación de crisis por la que en ese momento el hospital, "que los funcionarios responsables del presupuesto están incapacitados, que, debido a la falta del cierre del año fiscal 20014. el Dr. RODOLFO ARGUELLES ALARCON (gerente), no realizo la contratación del personal que no contrato el abastecimiento de insumos hospitalarios." ACUERDA. ARTICULO PRIMERO: facultades plenipotenciarias se conceden facultades plenipotenciarias al doctor JAIME HERNANDEZ VASQUEZ gerente encargado del hospital piloto de Jamundi, para que inicie el proceso de contratación de todos los bienes y servicios, proyectos para la ampliación de servicios mediante asociación o directamente por el hospital, de trámite administrativo a la convocatoria y proceso de selección de gerente y a lo requerido para el cumplimento de la misión ESE. Además, la junta Directiva del Hospital Piloto Jamundi, mediante acuerdo No. 002 de 2015, ADOPTO Y APROBO el plan Gestión Integral del Riesgo, facultando al gerente, para que adoptara, implementara, desarrollara y controlara el cumplimiento de las medidas aprobadas en el REPS 30-MATRIZ DE MEDIDAS_1, es decir según lo establecido en dichas normas mediante Acuerdo #002 de 2015 de mayo 07 del 2015, a través de este, hubo compromiso con proyectos nuevos, para incrementar los servicios de salud ofertados a la población jamundeña y Norte Caucana, y así cumplir con el saneamiento de pasivos, salir de su riesgo medio clasificado por el Ministerio de Salud y Protección Social, según lo	entidad privada servicios de salud, lo que es diferente a la escogencia de acuerdo a la modalidad de selección. Es tanto así, que en el folio 111 de las carpetas contractuales del convenio, la entidad dice que el presente proceso no es una licitación pública, por tanto el contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato al proponente que presente la propuesta con los documentos y requisitos exigidos y sea favorable para la institución, en caso contrario será declarada desierta. Igualmente las dos observaciones siguientes siguen en firme porque no se evidenció cumplimiento con el registro único de alianza publico privada ante el departamento nacional de planeación como lo exige la norma, igualmente se firma por una cuantía no permitida para este tipo de convenios. Por lo tanto por la presunta falta del no cumplimiento de un						



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		ordenado en la resolución 2409 y 3467, mediante las cuales definió la metodología para la categorización del riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial y adopto el manual de condiciones para el diseño y adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero, respectivamente. Ahora bien, el artículo 59 de la ley 1438 de 2011, dispuso: "OPERACIÓN CON TERCEROS. la empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía de calidad. Mediante la ley 489 de 1998, declarada exequible por la corte constitucional, faculto a las entidades estables, para asociarse con personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones a su cargo. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el articulo 5°de la ley 57 de 1887, la cual dispone que la disposición relativa a un asunto especial prefiere a la que tenga carácter general; para la celebración del contrato entre el HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI y la sociedad FABILU LTDA, se aplico estrictamente el ESTATUTO DE CONTRATACION, del HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, sin que se haya vulnerado los principios allí contemplados máxime si el ente estatal, con dicho contrato, no iría a desembolsar suma	como también del no cumplimiento de una norma obligatoria dentro de este proceso contractual, la observación queda en firme con las connotaciones referidas.						



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** Α S D **PATRIMONIAL** alguna, por el contrario, tendría dos beneficios, iría a recibir ingresos, por ARRENDAMIENTO y porcentaje de participación, y se incrementaría la prestación del servicio, tanto a la población jamundeña, como del Norte del Cauca, que en este momento adolecen, y además se esta cumpliendo con las disposiciones antes mencionada; además, antes de celebrarse el contrato con la sociedad FABILU LTDA, que por este medio se investiga, hubo el siguiente antecedente: Todas las pruebas aquí aportadas, que hacen parte del archivo del hospital piloto. con su debido respeto, solicito a su señoría se sirva solicitar a la gerencia del hospital piloto, para que sean aportadas. lo anterior, solicito respetuosamente al ente de control tener en cuenta estas precisiones para que se baje la incidencia disciplinaria y fiscal teniendo en cuenta que la gerencia a i cargo cumplió con el estatuto de contratación y realizo la convocatoria 002 de 2015 y que no existe detrimento al patrimonio ni violación de la ley." En desarrollo de Auditoria con Enfoque Integral En el derecho a la Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí contradicción radicado por E.S.E vigencias 2014-2015, se observó que el la entidad mediante Convenio de Asociación No. 001.02-02-2015, por CACCI-5693 del 12 de valor de \$100.000.000 se derivaron productos agosto de 2016 que con relación al Sistema de Gestión de Calidad y contiene 101 folios, la Х Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria entidad no presenta SIGHOP, los cuales a la fecha la entidad no los controversia frente a ésta ha adoptado e implementado. Toda contratación observación, por lo tanto realizada por las entidades deriva productos y/o quedan en firme estos informes que coadyuvan al mejoramiento hallazgos.



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN		,	TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	continua de las entidades. Situación a falta de voluntad gerencial, conllevando al desorden administrativo y desmejora de los procesos de calidad.		En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto queda en firme la observación.						
35	Durante el proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E Vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Dr. Jaime Hernández Vásquez, quien actuó como Gerente Encargado del 20 de noviembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 y del 30 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2016, no presentó el Acta de Informe de Gestión en cumplimiento con la Ley 951 de 2005 y de la Circular Conjunta No. 018 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República. Situación que conlleva al desconocimiento del estado de los recursos administrativos, financieros y humanos de la Entidad; lo que denota el incumplimiento de la Ley 951 de 2005 y la Circular Conjunta No. 018 de 2015, con presunta falta al tenor del numeral 1 art 34 y numeral 1 art 35 de la Ley 734 de 2002 y Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle No. 008 de 2013.	En el derecho a la contradicción radicado por el Dr. Jaime Hernández mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "Con relaci6n a los argumentos expuestos en este hallazgo es necesario hacer las siguientes precisiones que sirven de fundamento para demostrar que el Doctor Jaime Hernandez Vasquez como Gerente Encargado del 20 de noviembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 y del 30 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2016, no ha incumplido con la Ley 951 de 2005 y con la Circular Conjunta No. 018 de 2015 emitida por la Contraloria General de la Republica y la Procuraduria General de la Republica y la Procuraduria Ciudadana interpuesta por el Gerente actual Encargado Dr. Ricardo Rodriguez Manzano, carece de veracidad: 1 Con fecha 07 de marzo de 2016 el Doctor Jaime Hernandez Vasquez,	la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. Analizada el derecho de contradicción presentado por el Dr. Jaime Hernández se certifica aún más que no hubo Acta de Informe de Gestión en cumplimiento con la Ley 951 de 2005 y de la	x	x	x			



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		radic6 en la ventanilla unica del Hospital Piloto de Jamundf una comunicaci6n dirigida al Dr. Ricardo Rodriguez Manzano, mediante la cual le manifestaba que debido a la fallida posibilidad de iniciar desde el dfa viernes anterior (valga decir 4 de marzo de 2016) el proceso de entrega del cargo de gerente, debido a las ocupaciones del gerente entrante, le habfa solicitado a la oficina de control interno que elaborara un cronograma para que se incluyeran los diferentes temas que son de forzoso cumplimiento, asicomo definiera un cronograma de trabajo.							
		Igualmente, se le solicitaba se definiera por parte de la Gerencia y con el concurso de control interno de la entidad, el cronograma que incorporara a las diferentes areas de la administraci6n con el prop6sito de cumplir cabalmente con sus obligaciones de entrega del cargo de gerente.							
		De esta comunicación se envió copia a cada una de las areas administrativas del hospital.							
		2 El dfa 08 de marzo de 2016 el gerente encargado del Hospital Piloto de Jamundf, le envfa un oficio al Doctor Jaime Hernandez Vasquez, en el cual hace referencia a la comunicaci6n ya enunciada, informandole que: ()" respecto al proceso de entrega del cargo de gerente, con el fin de hacer este empalme mas agil, le recomiendo realizar un acta de entrega y reunirnos con los							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		jefes de las areas administrativas el dfa Junes 14 de marzo de 2016 a las 10.00AM."							
		3 Como consecuencia de lo anterior, el dfa 14 de marzo de 2016 a las 10 A.M. se reunieron en el despacho de la gerencia del Hospital Piloto de Jamundf E.S.E. NIVEL I, el Doctor Jaime Hernandez Vasquez, en su condición de gerente encargado saliente, para el empalme y entrega de dicho despacho y el Doctor Ricardo Rodriguez Manzano, en su condición de gerente (e), lo cual quedó claramente plasmado en el ACTA PARCIAL No. 001 DE INFORME DE GESTION ENTREGA CARGO DE GERENTE ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI del14 de marzo de 2016.							
		En el Numeral 2 de la mencionada Acta se encuentra un INFORME RESUMIDO 0 EJECUTIVO DE LA GESTI6N, en el que se encuentra que el Doctor Jaime Hernandez Vasquez le solicita al Gerente entrante que ordene a cada una de las dependencias del Hospital Piloto de Jamund,i le atienda en el sentido de preparar el informe de cada una de elias, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 951 de 2005 en concordancia con la Resoluci6n de la Contralorfa General de la Republica 5674 de 2005, Circular de la Contraloria General de la Republica 11 de 2006, Directiva Distrital 07 de 2006, y Directiva de la Procuradurfa General de la Naci6n 06 de 2007.							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		informes debfan entregarse por parte de los funcionarios de cada area, el Doctor Jaime Hernandez Vasquez propuso un termino de cinco dfas habiles contados a partir del dia siguiente de la audiencia, para de esa forma, el como gerente saliente revisarlos y hacer la entrega definitiva del cargo dentro de los quince (15) dfas habiles siguientes a su retiro, segun lo establecido en el articulo 4° de la Ley 951 de 2005.							
		El Doctor Jaime Hernandez Vasquez, le solicit6 al gerente encargado acordar entre los dos designar el comite de empalme que recopilara los datos de cada area para elaborar el informe, a lo cual el Doctor Rodriguez le inform6 que ya se encontraba en tramite y cada jefe de area debra entregar la informaci6n por escrito, por lo tanto, solo quedaba pendiente una nueva reunion con ellos para verificar y elaborar el acta definitiva, para lo cual se propuso de manera conjunta el jueves 17 de marzo a partir de las 10:00A.M.							
		4 La reunion programada para el jueves 17 de marzo a partir de las 10: OOA.M, por motivos que desconoce el Doctor Jaime Hernandez Vasquez y nose volvio a programar otra reunion para evacuar el tema de verificacion y elaboracion del acta definitiva.							
		5 El 02 de mayo de 2016, el gerente encargado del Hospital Piloto de Jamundf le envfa un oficio al Doctor Jaime Hernandez Vasquez, para tratar el asunto de cancelacion de prestaciones sociales							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
NI	11411.47000	DESCRIPTION DE LA FAITIDAD	CONCLUSIÓN —			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		informandole que se encontraban a la espera de la respectiva acta de entrega del puesto de trabajo para proceder a la cancelacion de las mismas. 6 El dfa 17 de junio de 2016, el Doctor Ricardo Rodriguez Manzano le env							
		comunicaci6n al Doctor Jaime Hernandez Vasquez, solicitando la firma de los estados financieros y demas documentaci6n pendiente, lo cual fue realizado en su totalidad. Estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2016, hecho que se cumplio en la medida que efectivamente el Dr. Firmo los estados financieros, acompariado de la firma de la funcionaria ROSALBA MENESES, segun documento que se adjunta, en la cual la contralorfa podra verificar que el Dr. Hernandez cumpli6 con lo solicitado							
		Adicionalmente le informa que a la fecha ya se realizo el pago de las obligaciones por transferencia de todo lo adeudado. 7 De acuerdo con lo expresado en los des puntos entoriores con tione que al							
		dos puntos anteriores, se tiene que el pago de las prestaciones estaba condicionado a la entrega del puesto de trabajo, y como el pago ya fue efectuado, la conclusi6n 16gica es que el Doctor Jaime Hernandez Vasquez ya realizo la entrega integral de su puesto de trabajo.							
		De todo lo anteriormente narrado se concluye que el Doctor Jaime Hernandez Vasquez cumpli6 a cabalidad con su obligaci6n de hacer la entrega del cargo							



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		en los terminos establecidos en las normas que rigen la materia. Para lo pertinente, anexo fotocopia de los documentos relacionados en este punto en once (11) folios."							
36	Se evidenció que el Contrato de servicios profesionales No. 033.02-09-2014, por valor de \$98.600.000 suscrito el 2 de Septiembre de 2014, fue cancelado al contratista el 12 de septiembre de 2014 por \$39.440.000 como anticipo del 40% del contrato y el 17 octubre de 2014 se canceló \$29.580.000 correspondiente al 30% del contrato. Se presentaron las siguientes irregularidades: -Solo se observó una sola acta de seguimiento al contrato, con fecha del 6 de octubre de 2014, donde se presenta un informe – diagnóstico NIIF (Fase 1) -Este Diagnóstico no fue implementado y/o utilizado por el Hospital, se quedó en papel -No existen otras actas de seguimiento al contrato 033.02-09-2014, donde se constate del recibido de las fases 2, 3 y 4 mencionadas en el contrato y para cumplimiento del objeto contractualNo se observa evidencias que soporten la implementación de las NIIF de acuerdo al contrato 033.02-09-2014, fase 2, 3 y 4 -A la fecha se ha cancelado un valor de \$69.020.000Se observa que el contratista a la fecha ha realizado cobro correspondiente al saldo de \$29.580.000Que lo que se ha implementado a la fecha de NIIF es lo correspondiente al desarrollo del contrato No. 026.21.07-2015 suscrito con el Sr. Jorge Alexis Agredo López. (Políticas contables bajo las NIIFS).	todos por el equipo financiero y contable del hospital, en cabeza de los funcionarios, ROSALBA MENESES, JULIETA LAURIDO, JUAN CARLOS MOSQUERA, MARIVEL FACUNDO, JANIO CUADROS. Motivo por el cual se ordenó la liquidación del mismo, la oficina jurídica del hospital inicio los tramites para lograr este propósito, documentación que debe reposar en el hospital, y que debe estar disponible para el despacho del contralor. Como podrá usted entender, señor contralor mi actuación fue siempre en defensa de los intereses públicos,	CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. De acuerdo a la contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández, se concluye: El equipo auditor considera precisar que el contrato No. 033.02-09-2014, no fue suscrito por el Doctor Jaime Hernández Vásquez, ni realizó los pagos correspondientes se realizaron en la vigencia 2014, período en el cual el Dr. Hernández no se encontraba vinculado como gerente, en este sentido el presunto responsable de la observación es or or or la entra desta de la deservación es otro	X		x		X	\$69.020.000



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015								
			CONCLUSIÓN			TI	PO D	E HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	-Además se resalta en la visita fiscal del 13 de Julio de 2016 que la entidad adquirió el módulo NIIF del sistema R-FAST en el mes junio de 2016. Software necesario para la implementación de las NIIF Por lo anterior, se observó que no se configuró un sistema de información que permita obtener los estados financieros bajo el marco de referencia de las IFRS E IAS vigentes y de las IPSAS promulgadas por la Contaduría General de la Nación. Situación a falta de mecanismos de control de la gestión pública, lo cual podría incidir en el atraso de políticas administrativas, monitoreo y evaluación de la gestión institucional.	liquidación del contrato con el propósito de no perjudicar el hospital y salvaguardar							
37	Durante el proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014 y 2015, se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2014 no fue elaborado y por ende no fue publicado en la página web de la entidad hospilotojamundi.gov.co. En cuanto Plan Anticorrupción 2015 fue proyectado pero no fue publicado en la página web de las entidad hospilotojamundi.gov.co; no se evidenció el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del Plan Anticorrupción 2015 por parte de la Oficina de Control Interno. Dado lo anterior, le compete a las Oficinas de Planeación la proyección de los planes anticorrupción, así como a las Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La publicación del plan debe realizarse al 31 de enero de cada año y los seguimientos al mapa de riesgos de corrupción deben realizarse por los	que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez. expresó: "La gerencia a mi cargo elaboro el plan 2015, quedando pendiente su publicación y aplicación por parte de la oficina de control interno, quien tiene la competencia para tal efecto. Como entenderá señor contralor es muy difícil que un gerente pueda cumplir todas y cada una de los oficios y tareas de la administración cotidiana de la empresa, le corresponde a los funcionarios de las áreas, cumplir cabalmente sus funciones en el marco de la delegación propia que representa el manual de competencias de cada cargo. Solicito respetuosamente del señor contralor, en merito a que durante la	la entidad mediante CACCI-5693 del 12 de agosto de 2016 que contiene 101 folios, la entidad no presenta controversia frente a ésta observación, por lo tanto quedan en firme estos hallazgos. De acuerdo a contradicción presentada por el Dr. Jaime Hernández, se concluye: Analizada la contradicción se hace claridad que de acuerdo a la "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y	x		x			



	Auditoria con Enf	5.1 Cuadro de Ha oque Integral Modalidad Regular al Hospi		viger	ncias :	2014-	2015		
			oonor noión			TI	PO DI	HALL	AZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31, todo ello acorde con la Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, expedido por la Secretaría para la transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación- DNP, el Departamento DAFP y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Situación a falta de mecanismos de control de la gestión pública, lo cual podría incidir en el atraso de políticas administrativas, monitoreo y evaluación de la gestión institucional. Lo anterior, denota incumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; artículo 1 y 7 del Decreto Ley 2641 de 2012; con presunta falta al tenor del numeral 1 art 34 de la Ley 734 de 2002.	pendiente su publicación y aplicación, acciones que no dependía de mi cargo, se me exima de las posibles consecuencias	expedido por la Secretaría para la transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación- DNP, el Departamento DAFP y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito" se menciona lo siguiente "La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo. Por su parte, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Y su publicación debe ser al 31 de Enero de cada año. Por lo anterior, teniendo en cuenta la observación los presuntos responsables son aquellos que desempeñaban los cargos de gerente, jefe de						



5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015 **TIPO DE HALLAZGOS** CONCLUSIÓN No. **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **AUDITORIA** S D **PATRIMONIAL** planeación y jefe de control interno durante las vigencia 2014; durante la vigencia 2015, se aclara que se tuvo en cuenta la elaboración del plan anticorrupción en la vigencia 2015, pero no fue publicado ni se realizó seguimiento. consiguiente los presuntos responsables son el jefe de la oficina de planeación y jefe de la oficina de control interno. Por lo anterior, observación continúa. En las vigencias auditadas 2014 y 2015 la oficina En el derecho a la de Control Interno no realizó los informes contradicción radicado por semestrales sobre la vigilancia a las quejas, la entidad mediante reclamos, sugerencias radicadas en el SIAU y/o CACCI-5693 del 12 de página web de la entidad, con el fin que la agosto de 2016 que atención se preste de acuerdo con las normas contiene 101 folios, la legales vigentes. Lo anterior se origina en la entidad no presenta falta de gestión por parte de la oficina de Control controversia frente a ésta Interno, conllevando a la desmejora del proceso. observación, por lo tanto queda en firme este hallazgo. 38 Χ En el derecho a la contradicción radicado por el exgerente Dr. Jaime Hernández Vásquez mediante CACCI-6103 del 26 de agosto de 2016 que contiene 63 folios, el Dr. Jaime Hernández Vásquez, no presenta controversia frente a ésta



	5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E vigencias 2014- 2015									
_	CONCLUSIÓN				TI	PO DI	E HALL	AZGOS		
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ESTA DE LA ENTIDAD AUDITORIA		s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	observación, por lo tanto queda en firme la observación.									
	TOTAL HALLAZGOS				4	22	3	5	\$338.945.385=	

5.2 ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS PARCIALMENTE- VIGENCIAS ANTERIORES

	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS PARCIA PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIA REGULAR A LA VIGENCIA 2013 -	,
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
2 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se evidenció que no hay un procedimiento claro y definido para el Derecho a la contradicción de las auditorías internas que realiza la entidad, toda vez que se debe respetar el Derecho al Debido Proceso, situación que puede generar un riesgo dentro de este proceso para la entidad por las actuaciones judiciales que puede provocar esta irregularidad.	
3 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se pudo verificar que la oficina de Control Interno de la entidad presuntamente no está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 artículo 231, que indica que las irregularidades y hechos de corrupción presentadas en estos informes deben ser remitidos a los entes competentes, toda vez que son estos los que deben hacer las respectivas averiguaciones, situación que se generó por la falta de control de la entidad o un posible desconocimiento de la Ley.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
4 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se evidenció que el mapa de riesgos del proceso de contratación de la entidad no se encuentra actualizado, siendo este uno de los procesos más importantes, donde se tiene que definir con claridad qué etapas de este proceso son más susceptibles al riesgo, generando que haya un vació de control por parte de los entes encargados del mismo tanto internos como externos, causa que se genera al no tener un control efectivo en materia de riesgo de la entidad.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
5 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	La Entidad presuntamente, presuntamente no dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto 943 de 2014, articulo 4 numerales 2 y 4 actualización del MECI, debido que las fases establecidas por este Decreto, no se evidenciaron en los soportes que presentó la entidad, dejando esta sin una herramienta importante de control y de verificación de cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó parcial



		I =
6 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se observa falta de gestión en la dependencia que cumple funciones de control interno, debido que los elementos probatorios que fueron materia de verificación arrojaron que solo se realizó 1 auditoría en la vigencia 2014, evidenciando así falta de planeación por parte de esta dependencia encargada de realizar esta actividad, de allí que presuntamente se esté vulnerando los principios establecidos en el art.209 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 489 de 1998.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó parcial
7 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se observó que durante el disfrute de vacaciones del titular de la Oficina de Control Interno de la entidad, no hubo funcionario encargado para realizar estas funciones, generando un vacío de control institucional y sin controles de ninguna índole al interior de la entidad, lo cual se genera por la falta de control a estos procesos, violando presuntamente lo establecido por el art. 209 de la Constitución Política en concordancia con la ley 87 de 1993	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
8 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	En los contratos objeto de muestra se evidenció que los documentos no están organizados cronológicamente, además no están foliados. Lo anterior se presenta por deficiencias en la gestión documental que desarrolla la Entidad, lo que puede generar confusión al analizar y evaluar las carpetas contractuales.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
ESPECIAL	Se evidenció que los contratos No. 0422909-2014, 0241507-2014, 0320209-2014, 380809-2014, 0291908-2014, 0252305-2014, 0090101-2014, 0441510-2014, 0020101-2014, 0140102-2014, 0060101-2014, 0330209-2014, 0040101-2014, 0100101-2014, 0030101-2014, 0170104-2014, 0180104-2014, 0262207-2014, 012.01-02-2014, 16.02-01-2014, 30-20-8-2014, 31-21-8-2014, 024.15-07-2014, 024.23-05-2014, 028.01-08-2014, 013.01-02-2014, 042.29-09-2014, 043.29-09-2014, 036.08-09-2014, 035.02-09-2014, 041.17-09-2014, 019.01-04-2014 y 039-11-09-2014 no fueron publicados en el Secop y tampoco en la página web de la Entidad, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. Lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, lo que genera falta de transparencia por la no publicación de los actos administrativos que expide la Entidad.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
10 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se evidenció que la entidad presenta deficiencias en las diferentes etapas del proceso contractual por de elaboración de requisitos indispensables para la suscripción de contratos, además, se evidenció que se elaboran documentos sin cumplir con los requisitos exigidos por el Manual de Contratación Interno, tampoco se exigen firmas que legalicen los documentos expedidos, además de la falta de seguimiento y control de las actividades que desarrollan los contratistas, lo que puede generar un incumplimiento de objeto contractual y por tanto un resultado negativo en el impacto deseado. Los hechos se presentaron en los contratos mencionados en el cuerpo del informe.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó parcial
11 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA	En el contrato No. 31-21-08-2.014, suscrito con Bionexo Colombia S.A.S., cuyo objeto fue "Explotación y uso de la plataforma de comercio electrónico de Bionexo en la E.S.E. hospital piloto de Jamundí", se evidenció un presunto detrimento por valor de \$30.151.348, la Empresa Hospital piloto E.S.E. necesita realizar periódicamente compras de	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.



CIÓN 2014)	medicamentos, materiales médicos y otros suministros, lo cual se debería hacer con esta plataforma, pero se evidenció y la entidad allegó una constancia del almacenista de la institución, el cual certifica que nunca se realizó compra o proceso contractual con esta plataforma, o sea no se ha utilizado; El análisis de conveniencia y necesidad es del 14 de agosto de 2.014, dice que es para compras electrónicas de medicamentos, dispositivos médicos e insumos medico quirúrgicos, este análisis de conveniencia es totalmente deficiente solo una pequeña evaluación que no resiste un análisis. Lo anterior se presenta por falta de supervisión que adelante un análisis técnico, jurídico y contable de las actividades suscritas en el contrato, lo que genera detrimento económico contra los recursos del Hospital.	
12 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	En el contrato No. 0291908-2014, suscrito con TIQAL S.A.S, cuyo objeto fue "mantenimiento del software DARUMA D – Salud", se evidenció un presunto detrimento fiscal por valor de \$7.258.345, debido a que no se evidencian soportes de ejecución, además de una certificación expedida por el Hospital donde manifiesta no haberse ejecutado tal contrato por parte del contratista. Lo anterior se presenta por falta de supervisión que adelante un análisis técnico, jurídico y contable de las actividades suscritas en el contrato, lo que genera detrimento económico contra los recursos del Hospital.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
14 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	La carpeta del contrato No. 046.21.10-2014 no se encuentra en las instalaciones del Hospital, se manifiesta por parte de los funcionarios que dicho contrato está perdido, según certificaciones suministradas. Los hechos mencionados configuran una presunta violación al artículo 292 de la Ley 599 de 2000, por destrucción, supresión u ocultamiento de documento público.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
17 (AUDITORIA ESPECIAL CONTRATA CIÓN 2014)	Se evidenció la suscripción de un contrato para el levantamiento e implementación de un aplicativo de costos, los resultados de este contrato no se aplicaron a los estados contables de la vigencia porque este no funciona en línea con el módulo contable. Esta situación no ha permitido subsanar uno de los hallazgos de la última auditoria. GASTOS Los gastos Operacionales presentaron una disminución entre una vigencia y otra por \$488 Millones pasando de \$1008 millones en el 2013 a \$520 Millones en el 2014, lo que representa el 48%, las cuentas donde se originó la disminución fueron: Provisiones y depreciaciones con \$428 Millones, Gastos de administración \$57 Millones, y gastos de operación por \$3 Millones. Con respecto a los gastos no operacionales y extraordinarios, se presentó un incremento por \$618 Millones. EXCEDENTE DEL EJERCICIO Para la vigencia auditada se presentó un excedente por valor de \$800 Millones que al compararlo con la obtenida en la vigencia 2013, se obtuvo una variación de \$ 326 Millones que representa el 69% donde se pasa de \$474 Millones a \$800 Millones en el 2014.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria especial a la contratación vigencia 2014, se calificó no cumplida.
1 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Al evaluar el Plan de Desarrollo del Hospital Piloto de Jamundí, se evidenció que el Componente Operativo (Inversión) no se tiene estructurado de acuerdo a la norma que lo rige, no tiene definida una línea base que permita: establecer comparaciones posteriores y medir los cambios ocurridos en el desarrollo del proyecto, impidiendo de esta manera realizar evaluaciones de resultado y/o de impacto.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial



3 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	El hospital no cuenta con acto administrativo nombrando al supervisor con sus funciones, no ejerciendo un control adecuado al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones, situación que podría traer como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al contratista	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
4 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	EL contrato N0 007.01.01 de 2013 de prestación de servicio el hospital no cuenta con acto administrativo nombrando al supervisor con sus funciones, no ejerciendo un control adecuado al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones, situación que podría traer como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al contratista	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
5 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Se evidencio en los análisis de conveniencia de los contratos de prestación de servicios que no se determinan plazos, cuantía, riesgos, lo que indica que en la etapa pre – contractual no se está aplicando una debida planeación, lo que puede generar irregularidades al momento de la contratación Servicio Civil, esta actitud va en contravía de lo estipulado por la Ley 785 de 2005.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial
6 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Durante el proceso auditor se determinó que el Modelo Estándar de Control Interno El Hospital no realizó la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social en los contratos de prestación de servicios, careciendo de una vigilancia social, lo que implica que la comunidad no se entere de las diferentes actividades desarrolladas por el hospital.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
7 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	En la contratación evaluada e evidencio que los pronunciamientos de la supervisión de los contratos de Prestación de Servicios son deficientes, pues no plasma con claridad la realización de acciones y actividades, situación que genera la falta de control al seguimiento de las obligaciones del contratista.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
8 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Las carpetas no están foliadas y no se encuentran organizadas de acuerdo a las diferentes etapas de la contratación, no permitiendo el registro adecuado de la documentación que soporta las diferentes obligaciones adquiridas por el ente hospitalario.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
9 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	El Hospital Piloto de Jamundí para la vigencia 2013, no conto con un Plan de Compras que cumpliera con los requisitos que se exige para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo, el cual contenga justificación, objetivos, política de compras, metodología, alcance, y el diagnostico de las necesidades, además, que se encuentre soportado con las actas de comité de compras y se identifique el Funcionario responsable de la elaboración	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial
10 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	El Hospital para la vigencia 2013 realizó incremento salarial en los sueldos y salarios a los funcionarios del Hospital Piloto de Jamundí del 4% que equivale\$59.339.108, situación originada por la ausencia de un acto protocolario y por la deficiencia en la aplicación de normas, procesos y procedimientos de la entidad	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial



11	Se observó que la entidad no cuenta con una adecuada distribución de asignaciones	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción
	salariales de acuerdo con los niveles jerárquicos y responsabilidades y requisitos en	correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan
REGULAR	cuanto a formación y experiencia, toda vez que existen cargos de nivel profesional y	de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se
	técnico con igual remuneración situación generada por la deficiencia en la determinación	calificó parcial
2013)	de escalas salariales acordes con las responsabilidades del cargo.	
12	El Hospital, cuenta con un programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción
(AUDITORIA	atención en salud pero no se evidenciaron planes de mejoramiento, lo que puede generar	correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan
REGULAR VIGENCIA	la prestación de un servicio sin una debida calidad en atención ala usuario.	de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se
2013)		calificó no cumplida.
2013)	Se evidencio que la Entidad carece de un programa de costos, que se encuentre integrado	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción
	al área de contabilidad, y que le permita conocer en forma real, los valores de cada uno de	correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan
19	los procedimientos realizados y los márgenes de utilidad o perdida generados por cada	de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se
(AUDITORIA	uno de ellos; en la contratación realizada con las diferentes Entidades de servicios de	calificó no cumplida.
REGULAR	salud (EPS) por carecer de este programa, existe el riesgo que al contratar se trabaje a	oamoo no campilaa.
VIGENCIA	perdida,, es de anotar, que se viene levantando información de cada uno de los servicios	
2013)	prestados por el Hospital, la cual se entregó al equipo auditor y corresponde a los meses	
	de octubre a diciembre	
	La gestión documental del Hospital Piloto de Jamundí, no está dando cumplimiento	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción
	satisfactorio a la Ley de archivo, puesto que se evidenció que no existe archivo central ni	correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan
25	histórico, afectando la salvaguarda del patrimonio documental del Hospital. La mayoría de	de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se
(AUDITORIA	las dependencias del Hospital no están aplicando la norma para garantizar la organización	calificó parcial
REGULAR	del archivo de acuerdo con los parámetros de las tablas de retención documental. Así	
VIGENCIA	mismos se evidenció que el comité de archivo de la entidad no ha autorizado la depuración	
2013)	y la eliminación de los documentos que hayan pérdido su valor administrativo, legal o fiscal para el Hospital. Contraviniendo lo establecido en la Ley 594 de 2000, Resolución Interno	
	128 de Julio 10 de 2012.	
	Durante el proceso auditor se determinó que el Modelo Estándar de Control Interno MECI	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción
	del Hospital Piloto, presenta debilidades y no es totalmente confiable en razón a: Los	correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan
	manuales que documentan y formalizan los procesos y procedimiento que realizan no se	de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se
	encuentran actualizados. Igualmente no se suscriben planes de mejoramiento individual.	calificó parcial
26	No se observó un plan de mejoramiento que evidencie el compromiso Institucional para	
(AUDITORIA	resolver las observaciones establecidas en el proceso auditorías internas, así como	
REGULAR	tampoco se aplica una matriz para evaluar el seguimiento de los resultados obtenidos. De	
VIGENCIA	esta manera no se puede evidenciar el impacto de estas auditorías y la efectividad del	
2013)	Sistema de Control Interno de la Institución. Situación evidenciada en la revisión de los	
'	Informes de Control Interno de las vigencias 2011 y 2012 sobre las auditoras internas	
	practicadas a lo diferentes procesos de la entidad. Se observa ineficiencia de la entidad en	
	cuanto a la falta de una eficiente operatividad del Sistema de Control Interno, evidenciándose que a pesar de haberse establecido un comité coordinador de Control	
	Interno y Mecí, estos comités no han sido eficaces en sus funciones. Con lo anterior, se	
	interno y Medi, estos conntes no nan suo encaces en sus funciones. Con lo afficilor, se	



32	determina que posiblemente la entidad no está garantizando la efectiva y total aplicación del Sistema de Control Interno en todas las áreas y por ende no se está dando total cumplimiento al objetivo de mantenimiento del modelo Estándar de Control Interno MECI, establecido en el plan estratégico de la entidad. Lo anterior evidencia las debilidades del sistema de Control Interno incumpliendo así lo estipulado en Ley 734 del 2002 artículo 34, numeral 31; Ley 87 de 1.993; el Decreto 1599 de 2005, Resolución interna 150 de 28 de Noviembre de 2005.	Dioptopy on puggo plan do majoramiento la coción
(AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Tanto en el 2011 como en el 2012 la contratación no fue articulada de acuerdo a programas, subprogramas y proyectos que dieran lugar a una contratación organizada administrativamente con metas e indicadores que establezcan beneficio en el servicio de salud.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó no cumplida.
33 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	En relación con el acta final o de terminación de los contratos, no refieren la última actividad ejecutada los contratos de prestación de servicios números 174.10-01 de 2012, Prestación de servicios de Body Strong, 197.13- 03 de 2012, Mantenimiento a software a procesos del Hospital, 183.01- 03 de 2012, cuyo objeto es la realización del proceso concurso de méritos, que tiene por objeto organizar una lista con los aspirantes más idóneos de la cual se conformara la terna integrada por aquellos que hayan obtenido los tres más altos puntajes en calificación, para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital piloto de Jamundí.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial
34 (AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2013)	Así mismo en la contratación evaluada se evidencio que los pronunciamientos de la supervisión de los contratos y la interventoría de los contratos de prestación de servicios 2012, número 236.29-06 de 2012, Prestación de servicios administrativos, facturación y servicios generales. Obra pública 177.21-02-2012, mantenimiento preventivo y correctivo de muros, cielo raso, aplicación de pintura. Prestación de servicios número 240.18-07-2012 mantenimiento preventivo y correctivo, equipos biomédicos. Obra pública número 380.10-12-2011, Mejoramiento, Automatización, diseño e instalación de los tanques de almacenamiento agua. Suministro 006.003-01-2 de 2011, Suministro de medicamentos e insumos hospitalarios. Son deficientes, pues no plasma con claridad la realización de acciones y actividades realizadas con calidad en la prestación de los servicios administrativos y de salud.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013, se calificó parcial

